

CUADERNOS DE ESTUDIO

Alumbra Alumbre Mazarrón Historia y Memoria fue fundada en 2014 y tiene como principales objetivos impulsar la investigación, estudio y divulgación de los itinerarios vitales de los mazarroneros republicanos víctimas del exilio, la deportación y la represión franquista.

Esta colección, *Cuadernos de Estudio*, junto con la página web de la Asociación, www.alumbra-alumbremazarron.org, pretenden ser el escaparate de las investigaciones y los trabajos realizados en torno a la Memoria Histórica de Mazarrón.

Las Jornadas Memorialistas Alumbra Alumbre de Mazarrón nacieron en 2016 con la intención de presentar, difundir y discutir estudios realizados en el levante y sureste español de temática memorialista local y regional, facilitar el establecimiento de contactos entre investigadores para establecer redes, y finalmente para publicar conjuntamente los estudios que se pudieran presentar. Pretenden ser por tanto un escaparate de la labor realizada y también una plataforma de relación entre los investigadores locales.

Al éxito de las I Jornadas celebradas en 2016 en donde se presentaron las líneas de trabajo de cada investigador, le ha sucedido el éxito de las II que tuvieron lugar en Julio de 2017 fruto de las cuales es este libro que contiene las comunicaciones presentadas.



ASOCIACIÓN ALUMBRA ALUMBRE
MAZARRÓN HISTORIA Y MEMORIA



9 788489 022779

ACTAS DE LAS II JORNADAS ALUMBRA ALUMBRE. JULIO 2017

Varios Autores

2

CUADERNOS DE ESTUDIO Nº 2
ALUMBRA ALUMBRE MAZARRÓN



ACTAS DE LAS II JORNADAS
ALUMBRA ALUMBRE. JULIO 2017



ASOCIACIÓN ALUMBRA ALUMBRE
MAZARRÓN HISTORIA Y MEMORIA

JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ RUBIO
Cárcel, exilio y depuración en la
poesía murciana (1939-1950)

JOAQUÍN RUIZ GARCÍA
FRANCISCA UREÑA SÁNCHEZ
Depuración de los funcionarios
municipales de Mazarrón. El inicio de
la represión franquista

FLOREN DIMAS BALSALOBRE
El precio de la lealtad. La represión
franquista contra la Marina
republicana

ANTONIO MARTÍNEZ OVEJERO
¿Conspiración Judeo Masónica?
Primera aproximación al
comportamiento político de la
masonería murciana (I y II
República) y a la violencia política
franquista ejercida contra ella
(1939-1945)

ALFONSO CAYUELA MARTÍNEZ
El abismo de la represión franquista:
La Fosa Común de la Prisión Central
de Totana

MARÍA SERRANO VELÁZQUEZ
Lugares de la memoria de Andalucía
Campos sin memoria

ALFONSO CERÓN ALEDO
JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ TOMÁS
Lugares de memoria. Entre la
barbarie y la cultura



Cuadernos de Estudio Nº 2
Alumbra Alumbre Mazarrón

**ACTAS DE LAS II JORNADAS
ALUMBRA ALUMBRE. JULIO 2017**

JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ RUBIO

fdezrubio.juan@gmail.com

JOAQUÍN RUIZ GARCÍA

joarugar@gmail.com

FRANCISCA UREÑA SÁNCHEZ

paquiurea@gmail.com

FLOREN DIMAS BALSALOBRE

floren.dimas@gmail.com

ANTONIO MARTÍNEZ OVEJERO

amovejero@memory.onmicrosoft.com

ALFONSO CAYUELA MARTÍNEZ

alfonsocayuela@gmail.com

MARÍA SERRANO VELÁZQUEZ

marservel@gmail.com

ALFONSO CERÓN ALEDO

alfonsoceron1@gmail.com

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ TOMÁS

chemagon522@hotmail.com



Mazarrón
2018

Prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización expresa
de los poseedores del copyright y/o sus representantes legales

“Actas de las II Jornadas Alumbra Alumbre. Julio 2017”

© De los textos, sus autores, 2018

© De esta edición, Alumbra Alumbre Mazarrón, 2018

Mazarrón, Murcia, España.

www.alumbraalumbremazarron.org

alumbraalumbre@gmail.com

Diseño y maquetación: Fernando Fernández Villa

Imagen de la portada: Alfonso Cerón Aledo,
perteneciente a la exposición, *Lugares de memoria. Entre la barbarie y la cultura*,
realizada en 2016 por José María González Tomás y Alfonso Cerón Aledo

Primera edición: junio 2018

IBIC: HBJ

ISBN: 978-84-09-02277-9

Depósito legal: MU 635-2018

Printed in Spain - Impreso en España

ÍNDICE

PRESENTACIÓN II JORNADAS ALUMBRE ALUMBRA	7
CÁRCEL, EXILIO Y DEPURACIÓN EN LA POESÍA MURCIANA (1939-1950)	9
DEPURACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE MAZARRÓN. EL INICIO DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA .	39
EL PRECIO DE LA LEALTAD. LA REPRESIÓN FRANQUISTA CONTRA LA MARINA REPUBLICANA	69
¿CONSPIRACIÓN JUDEO MASÓNICA? PRIMERA APROXIMACIÓN AL COMPORTAMIENTO POLÍTICO DE LA MASONERÍA MURCIANA (I Y II REPÚBLICA) Y A LA VIOLENCIA POLÍTICA FRANQUISTA EJERCIDA CONTRA ELLA (1939-1945)	115
EN EL ABISMO DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA: LA FOSA COMÚN DE LA PRISIÓN CENTRAL DE TOTANA	141
LUGARES DE LA MEMORIA DE ANDALUCÍA	161
CAMPOS SIN MEMORIA	167
LUGARES DE MEMORIA. ENTRE LA BARBARIE Y LA CULTURA	169

PRESENTACIÓN

Este segundo Cuaderno de Estudio de la Asociación Alumbra Alumbre Mazarrón Historia y Memoria recoge el fruto de las comunicaciones y actos que tuvieron lugar a lo largo de las II Jornadas Alumbra Alumbre en Julio de 2017.

Las Jornadas nacieron en 2016 con la intención de favorecer un foro de intercambio de investigación y memoria de la Región de Murcia y el levante y sureste español. Ya en ese primer contacto entre investigadores se evidenció la necesidad de publicar y dar visibilidad al trabajo riguroso y casi en silencio que sobre la Memoria Histórica se estaba realizando en la zona, y nuestra Asociación adquirió el compromiso de publicar los trabajos que se presentaran en sucesivas ediciones.

Y aquí están nuestras primeras actas, una publicación que recoge 5 comunicaciones memorialistas inéditas y las reseñas de la exposición fotográfica, la presentación del libro y del documental que tuvieron lugar durante las Jornadas de 2017. Sin duda un material de alto interés tanto para el público en general como para los investigadores en la materia, que va rellenando los grandes vacíos existentes sobre el tema.

Agradecemos a todos los autores su entusiasmo e interés por compartir con nosotros su trabajo, y estamos seguros que hemos puesto las bases para conseguir ese tan ansiado objetivo de crear redes entre los investigadores y darles visibilidad. Ahora hay que seguir dando continuidad a la labor de rescatar del olvido a los que sufrieron la represión franquista, el exilio y la deportación, con nuevos encuentros y nuevas publicaciones, el trabajo es mucho pero cuando culmina con una publicación como ésta es muy gratificante. Muchas gracias y felicidades.

Joaquín Ruiz García
*Asociación Alumbra Alumbre
Mazarrón Historia y Memoria*

CÁRCEL, EXILIO Y DEPURACIÓN EN LA POESÍA MURCIANA (1939-1950)

Juan Antonio Fernández Rubio
fdezrubio.juan@gmail.com
Doctor en Literatura

Resumen: En el presente texto muestro una visión de la represión franquista hacia el género poético, partiendo de una breve exposición sobre la poesía española de cárcel y del exilio en la Posguerra, hasta centrarme en los distintos modos de castigos sufridos por una serie de poetas murcianos, a causa de su participación política en el periodo republicano. Asimismo, recopilo algunos de sus poemas, donde denunciaron, a través de su testimonio lírico, las injusticias carcelarias, y sus percepciones del exterior. Finalmente, recojo los resultados de este trabajo en forma de conclusiones.

Abstract: In this text I will show, from my point of view, the Franquist repression on the poetry genre, starting from a brief view of the exile and jail Spanish poetry during postwar, to a certain point focusing in the different ways of punishment suffered by a bunch of Murcian poets, due to their political action as a group in the Republican period. At the same time, I collect some of their poems, where they informed against, by means of their lyrical testimony, the injustices in prison and their perceptions of the outer world. Finally, I collect the results of this piece of work as a way of conclusion.

Palabras clave: Poesía de Posguerra, Poesía carcelaria, Poesía de exilio, Represión, Censura.

Key words: Postwar poetry, Jail poetry, Exiled poetry, Repression, Censorship.

Palabras preliminares

Los años de la Posguerra fueron para la provincia de Murcia, como en toda España, un tiempo de represión, condena y olvido hacia aquellos escritores que colaboraron, directa o indirectamente, con la República. El estudio y análisis de la represión en la literatura regional sigue siendo un tema tabú, de ahí que no existan publicaciones al respecto. Las historias oficiales de la literatura murciana¹ acaban en 1936, o pasan de soslayo desde 1939 a 1970, sin tocar este asunto, justificando incluso la omisión de dicho periodo. Así pues, me veo obligado a abordar tal cuestión, mediante una visión general sobre la represión nacional padecida por el género lírico, a través de la transformación sufrida por su estética y su temática, para continuar con una exposición sobre una parte destacada de los poetas de esta tierra que padecieron la cárcel, el exilio y la depuración; recurriendo, por supuesto, a algunas de sus piezas poéticas, como testimonio de su represión.

Evolución de la poesía a través de la represión franquista

En marzo de 1939, con la victoria de los golpistas, la poesía de oposición a la naciente Dictadura se desarrolló en dos ámbitos: la cárcel y el exilio. Así pues, en este género se perdió el contacto con la renovación lírica precedente a 1936: Machado murió en Francia y Miguel Hernández en el Reformatorio de Adultos de Alicante, García Lorca y Pedro Luis de Gálvez fueron ejecutados, León Felipe y Juan Ramón Jiménez se exiliaron, como gran parte de los Novecentistas y los del 27, salvo Aleixandre, Alonso, Gerardo Diego... Por tanto, los temas predominantes desde la perspectiva de los represaliados fueron los siguientes: la patria perdida, la evolución de la lucha, la derrota con un tono amargo al principio y nostálgico después, y los recuerdos y el ansia de volver (en caso de los exiliados). También se preocuparon por las realidades de sus lugares de origen. Predominó una visión existencial sobre la vida y un estilo cada vez más sencillo y coloquial, destacando en este sentido: Alberti, León Felipe y, especialmente, Cernuda. Por otro lado,

el proceso de rehumanización del 27, preocupado por el hombre como tema social y existencial, continuó tras la Guerra, aunque no del todo, pues hubo poetas afines al Régimen en el cual legitimaron sus raíces estéticas e ideológicas, mientras que otros se sintieron carentes de dichas huellas, como Dámaso Alonso quien, en su obra *Poetas españoles contemporáneos* (1952)², dividió los inicios de la poética de Posguerra en dos vertientes claramente contrarias:

Poesía arraigada: Integrada por poetas quienes, afines al nuevo sistema político, tuvieron una visión coherente y ordenada de la realidad. Se autodenominaron «juventud creadora», contraria a los enfoques negativos y existenciales de la poesía europea del momento. También se les conoció como «garcilasistas» por publicar en la revista *Garcilaso*, y por volver sus ojos a los poetas del Siglo de Oro. Técnicamente, sus formas fueron clásicas: sonetos, tercetos, liras... Sus temas, de un firme sentido religioso, centrados en el amor, el paisaje, la belleza... Muchos de sus integrantes, como Leopoldo Panero y Luis Rosales, acabarán desengañados de ese mundo.

Poesía desarraigada: Opositores a la naciente Dictadura, y, por tanto, al grupo anterior. Su mundo fue un amargo caos. Dámaso Alonso con *Hijos de la ira* (1944) marcará el canon de esta escuela que se agrupó en la revista *Espadaña*. Su estética fue arrebatada, con un tono trágico, casi tremendista. Su poética desesperanzada, entroncó con el existencialismo europeo en un estilo muy directo y sencillo, relegando la estética formal a un segundo plano. Sus principales representantes fueron: Vicente Gaos, Celaya y Blas de Otero, entre otros.

La poesía arraigada evoluciona hacia una poesía social, coincidiendo con la generación de los 50, donde destacó, entre otros, el poeta Ángel González, hasta la aparición de los Novísimos, quienes, según José María Castellet, supusieron la renovación poética en España durante el último lustro de la Dictadura.

La métrica en la poesía carcelaria

Desde el punto de vista de la estructura externa, el metro estrófico cultivado generalmente por un represaliado, al margen del romance, ha sido el soneto. Ramón Sijé³ lo definió como: «cárcel del soneto», por la complejidad de las limitaciones formales de este metro para esta temática. Tanto Carlos Álvarez como José Luis Gallego lo usaron por sus posibilidades interpretativas. Esteban y Ballesteros, quienes prologaron *Prometeo XX*⁴ de Gallego, recogieron⁵: «Es la forma que por sus características, más plenamente se corresponde con la concentrada experiencia que el poeta quiere comunicar.». Es por ello por lo que Lope de Vega en su *Arte nuevo de hacer comedias* escribió⁶: «el soneto está bien en los que aguardan» haciendo referencia a la esperanza. Carlos Álvarez, en oposición a Ramón Sijé, afirmó⁷: «el soneto no le sugiere la imagen de “cárcel”, sino, al contrario, la de primera puerta que se abre a la franca conversación con los demás, a la libertad de la conciencia, a la expectativa del aire y los caminos.». Pero su empleo tiene en Álvarez una justificación en su papel como preso. Sin embargo, los poetas murcianos recurrieron a la silva libre modernista y al verso libre, como símbolos de libertad contra las normas e imposiciones canónicas de la lírica, vinculándose, por tanto, a la estética formal de la poesía desarraigada.

Poetas murcianos exiliados

Asdrúbal Guerrero Salas (Águilas, ¿?): Dicha villa costera dio a luz a este poeta, ferroviario de profesión, entre cuyos escritos — hoy perdidos — se hallaba un poema dedicado a la proclamación de la República y a la bandera tricolor. Fue seguidor de la corriente socialista representada por Indalecio Prieto, y destacado colaborador de la Casa del Pueblo de su villa, y del semanario *Renovación*. El 20 de marzo de 1939, un día después de la caída de Madrid, se exilió en barco a Orán, desde donde se embarcó a Montpelier (Francia).

Poetas murcianos encarcelados y depurados



Antonio Oliver Belmás (Cartagena, 1903-Madrid, 1968): Marido de la escritora Carmen Conde, con quien colaboró en publicaciones de España e Hispanoamérica, y primo del escritor mazarronero, también represaliado, Miguel Valdivieso Belmás. Ambos participaron en la fundación de la Universidad Popular de Cartagena a la que atrajeron a importantes intelectuales y escritores para impartir conferencias, y colaborar con el Patronato de las Misiones Pedagógicas. En la Guerra fue destinado al frente sur de Andalucía, encargándose de gabinetes telegráficos con una emisora de radio. Tras el conflicto fue detenido. Sufrió un proceso de depuración, mientras vivía clandestinamente en Murcia, escribiendo bajo pseudónimos. Colaboró con el diario *La Verdad* cuyo director, José Ballester, le facilitó una comunicación epistolar con su esposa, huida a Madrid. En 1946 se le exculpó del delito de «auxilio a la rebelión» recibiendo un indulto. En su inserción a la nueva realidad social murciana se licenció en Filosofía y Letras, obteniendo el premio extraordinario de doctorado. Fue profesor de Lengua y Literatura Hispanoamericana en la Universidad de Madrid, impartiendo también en universidades extranjeras. Colaboró con la esposa de Rubén Darío para que su archivo quedase en Madrid. Creó y dirigió el Seminario-Archivo Rubén Darío, por lo que fue doctor *honoris causa* por la Universidad Nacional de Nicaragua. Su obra fue muy extensa, cultivando: el ensayo, la novela, la poesía y, en menor medida, el teatro.



Carmen Conde Abellán (Cartagena, 1907-Madrid, 1996): Una de las poetisas murcianas más importantes del siglo XX. Desde su juventud le interesó la literatura por lo que se hizo maestra nacional. Fue militante del Partido Radical-Socialista, y posterior-

mente del PSOE. Durante la Guerra participó en la propaganda del Frente Popular, por ello, en el diario *Nuestra Lucha*⁸ escribió un artículo en tono de arenga, *Frente de Granada, retaguardia de Granada* (1936), y compuso un drama, *Rebelión Fascista*. Fue secretaria del comité ejecutivo de la Universidad Popular cartagenera, miembro del Comité de homenaje a la URSS, y participó en una incautación. Con la caída de Cartagena, huyó a Valencia, pasando a Madrid. En septiembre de 1940 se expidió su orden de detención, al estar desaparecida se redactó una orden de búsqueda y captura. En julio de 1943 se publicó una requisitoria en el Boletín Oficial de Murcia y en el diario *Línea*, dándole diez días para presentarse en el juzgado militar de Murcia para ser procesada por «auxilio a la rebelión», si no sería declarada en «rebeldía». Un mes después, se presentó ante la Guardia Civil de San Sebastián, marchando en coche hasta Murcia, donde comenzó su proceso⁹. Contó con testimonios y avales de simpatizantes del nuevo Régimen, como Genaro Xavier Vallejos, director de la revista *Catolicismo* quien resaltó su asidua colaboración intelectual con escritos religiosos en su firma. La sentencia quedó en sobreseimiento, ingresando en prisión atenuada en la cárcel de Espinardo. En octubre le concedieron un traslado de residencia a Madrid, y a principios de 1944 obtuvo la libertad definitiva. Una vez libre colaboró en revistas como *Espadañas, Mediterráneo...*; y publicó, entre otros títulos, *Signo de amor y Pasión del verbo* (1944), recopilando poemas que reflejaron los cambios sufridos por la poesía durante aquellos años, mostrando además la evolución hacia su madurez lírica; y, también, *Ansia de la gracia*



(1945), consagración de su inserción dentro de la nueva realidad murciana, cultivando sus temas predilectos: amor, destino y Dios; con elementos naturales, como el mar y la tierra, en un tono existencial y expresivo.

Poetas murcianos encarcelados

Eliodoro Puche Felices (Lorca, 1885-1964): De familia acomodada se instaló en Madrid en 1906, donde continuó la carrera de Dere-

cho, compaginándola con tertulias en cafés, y composiciones para recitales y prensa. Tras licenciarse regresó a Lorca. En 1916, nuevamente en Madrid, se lanzó a su carrera literaria invitado por Gómez de la Serna. Como epígono modernista probó las nuevas fórmulas vanguardias, especialmente el Ultraísmo y, en menor medida, el Creacionismo y Futurismo, manteniéndose fiel a su estilo simbolista. Tras publicar *Libro de los elogios galantes y de los crepúsculos de otoño* (1917), *Corazón de la noche* (1918), y *Motivos líricos* (1919) compaginó la publicación de versos, cuentos y artículos en prensa y revistas con la traducción, destacando algunas obras de Verlaine para la Editorial Mundo Latino. Entre 1926 y 1928 regresó a Lorca, trayendo una ideología radical de izquierdas y afiliándose a Alianza Republicana. Junto a otros intelectuales fundó el *Círculo Republicano Instructivo*¹⁰ para difundir ideas republicanas, y organizar, siguiendo el modelo de la Universidad Popular, cursos y conferencias. Para 1931 militaba en el Partido Radical-Socialista, llegando a ser nombrado, tras las elecciones del 12 de abril, segundo procurador síndico del Ayuntamiento de Lorca. Dirigió dos periódicos *El Pueblo* y *La República*, y en 1936 publicó *Colección de poemas*, afiliándose ese año a la CNT.

Durante la Guerra ocupó tres cargos jurídicos: notario y oficial habilitado del juzgado de Lorca, por nombramientos del Frente Popular y, de 1937 a 1939, juez en la ciudad de Mula, por designación del Ministerio de Justicia. A finales de marzo de 1939 fue detenido en esa villa por la falange y entregado a la Guardia Civil. Dos meses después fue trasladado a la cárcel de partido de Lorca. Vivió un primer consejo de guerra, siendo condenado por «auxilio a la rebelión» a veinte años. Ingresó en la «cárcel de las monjas» durante nueve meses, volviendo a ser trasladado a la de partido. Su caso se reabrió por compartir sumario¹¹ con el falangista Ángel Navarro, quien se «cambió de chaqueta» durante la Guerra, militando en la CNT. La familia Navarro, muy influyente, presionó, logrando abrir nuevas diligencias. Ambas familias recopilaron nuevas pruebas y avales, para un nuevo juicio, por lo que fue traslado a la prisión provincial, donde escribió *Las Alas en el aire* (hacia 1941), un poemario compuesto en verso libre como metáfora de alejamiento del cautiverio, con un lenguaje repleto de

símbolos de libertad y reminiscencias nietzscheanas. El tribunal provincial —en ese segundo juicio— le redujo la pena a diez y seis años, siendo conducido a la prisión central de Totana¹², donde escribió numerosos poemas sueltos y FICCIÓN POÉTICA de EL MARINERO DE AMOR (1942), centrado en la figura de la actriz teatral Aurora Guilmáin —amor de su juventud en Madrid—, como medio de evasión carcelaria. Compuesto en espinelas, evocando la técnica métrica para la queja y el lamento del teatro clásico español. También escribió un breve poemario *Elegías* (1943). En febrero de 1943 reingresó en la cárcel de partido de Lorca, saliendo en libertad condicional en mayo. Marchó con su hermano Emilio a su finca de la pedanía de Morata. Al margen de los citados poemarios, entre 1939 y 1943 compuso una serie de silvas libres modernistas, en forma de denuncia y recuerdos, que pretendían conformar un poemario *Carceleras y otros poemas*, además de otra obra inconclusa, *Romances y otros versos*.

En 1945 volvió a ser detenido en Morata por un grupo de falangistas liderados por un joven vecino de la pedanía. Irrumpiendo de noche en su casa le sacaron ante sus labriegos. Montándole en un camión se lo llevaron y en el barracón de Manqueses le amedrentaron y humillaron. Aquel cabecilla falangista, que aterrorizó a aquella diputación, explotó en ese tiempo las fincas de los Puche como si fuesen suyas. En abril fue trasladado a Murcia incomunicándole. Un mes después vuelve a ingresar en la prisión provincial y en junio, con setenta años, herido en cuerpo y alma por las torturas y el cautiverio, quedó en libertad condicional. Sus últimos años los pasó en compañía de sus hermanos Emilio y Estrella, entre Lorca y Morata, leyendo, escribiendo y bebiendo en tabernas, acompañado por viejas y jóvenes amistades, quienes promovieron su último libro, *Poemas inéditos* (1961), una antología que recogió varias de aquellas estrofas de cárcel, que pasaron la censura. Publicó además poemas —entre ellos una carcelera— en la revista de la OJE, *Liceo Azul*. Al fallecer le sucedieron dos homenajes poéticos vigilados por la Dictadura. Estos son algunos de sus versos escritos en las cárceles:

17 -OCTUBRE- 937

Te fuiste esta mañana
para siempre compañero
te fuiste esta madrugada
con los últimos luceros
entre tricornios sombríos
y relámpagos de acero.
El sol al salir te vio
marchar valientemente y sereno,
el ideal en los ojos
y en la frente tu gran sueño.
En la calle de amargura
no tuviste Cirineo...
Lamentos desgarradores
de las mujeres del pueblo
te fueron acompañando
hasta el mismo cementerio.
Ante el piquete fascista
caíste como los buenos,
con el puño levantado
como una maza hacia el cielo.
Cuatro palomas volaron
de tus heridas del pecho
y a los puntos cardinales
se llevaron tu gran sueño.
Devuélvele en nombre mío
a mi novia su retrato,
que sobre mi corazón
llevé siempre acariciándolo.
Me van a dar cuatro tiros
con el alba en Espinardo.
No quiero que al fusilarme
lo acribillen a balazos



El poeta Eliodoro Puche (en el centro) junto a otros presos en la Prisión Central de Totana, el 12 de Noviembre de 1942.

Ambos poemas, de corte machadiano, son las impresiones de un testigo indirecto de los preámbulos de las ejecuciones que se cometieron contra presos políticos; el primero, el de las horas precedentes a la ejecución de Fernando Chuecos¹³, exalcalde y expresidente del Frente Popular lorquino; el segundo, sobre un compañero anónimo, como imagen colectiva de los fusilamientos cometidos en la capital provincial.

DE VIAJE

Otra vez en el camino
con destino
hacia la ciudad del sol...
Un coche destartado.
A mi lado,

hablan de abastos, del pan
que ahora brilla por su ausencia,
de John Bull y del tío Sam,
de guerra, de delincuencia.
Uno: «Con estraperlo
vamos siempre de cabeza».
«Hay pan y con qué comerlo»,
responde el otro y bosteza.
Ya llegamos.
La ciudad sucia y sombría
es la misma que dejamos
sin pena y sin alegría
otra mañana sin sol
y también en compañía
de tricornios de charol.

COMPAÑERO

Como dos hermanos siameses
vamos el otro preso y yo:
la cuerda al brazo nos ha unido
– mi dolor siente su dolor –
es mi carne su propia carne
– oigo latir su corazón –
y es su frío mi propio frío
su calor mi propio calor.
Hemos aunado nuestros actos,
pero nuestras almas son dos.
No sé lo que piensa de mí,
ni él lo que de él pienso yo.

Nuevamente testimonia sus impresiones; en esta ocasión, durante su traslado de la prisión central de Totana a la cárcel del partido judicial de Lorca en 1943, mostrando el vínculo afectivo con su desconocido compañero de cautiverio, así como una denuncia, entre otras cuestiones, a la carencia de alimentos, mediante las palabras de los guardias, culminando con una visión existencialista sobre la Lorca de Posguerra.

LA CANCIÓN DE MAMBRÚ

Canciones de niños
en la noche abrileña,
nos llegan a la cárcel.
«Mambrú se fue a la guerra,
¡ay! que dolor,
¡ay! que dolor, ¡qué pena!»
Algunos prisioneros
se asomaron a las rejas
y escuchan silenciosos:
«Mambrú se fue a la guerra,
¡ay! que dolor,
¡ay! que dolor, ¡qué pena!»
Y un soldado bisoño,
mirando a las estrellas:
— ¡Si ha de venir vencido,
más vale que no vuelva!
...«Ay, que dolor,
¡ay! que dolor, ¡qué pena!»

A MI HERMANA ESTRELLA

¡Qué cerca de la cárcel
está mi casa;
si no existieran muros,
te vería, hermana!
En la iglesia vecina
repican las campanas,
agudas, juguetonas,
— cristal y plata — .
Campanas, esta tarde
Repicáis en mi alma,
recordándome aquella
niña, tan olvidada,
que casi no recuerdo

de tan lejana.
¡Qué limpios y qué puros
recuerdos de la infancia!
¡Traedme la luz de ayer
a sendas de mañana!
¡Qué cerca de la cárcel
está mi casa;
si no existieran muros,
te vería, hermana!

Dos cantos, en forma de sinestesias, a la libertad, percibiendo mediante el oído y la imaginación lo que hay en el exterior de su celda: el canto de los niños que juegan en la plaza – como él en su niñez –, y la tortura psicológica de presentir a su hermana y su casa, mediante una antítesis – que llega a ser una paradoja – entre la lejanía y la cercanía, al otro lado de los muros.

RESUREXIT

¡Poder cantar
sobre las ruinas de lo que renace
el nuevo brote
que sube hacia la luz del nuevo cielo!
Poder cantar la flor de la esperanza
recién abierta al nuevo día
y decir a esos hombres
que encadenan la libertad:
– Es la vida, la vida verdadera
reencontrada en la muerte,
la vida hermosa y pura entre cenizas,
la vida bella que enterrasteis
clamando un ¡Para siempre!
entre fusiles fratricidas. Es
la vida robada por vosotros,
es la verdad suprema

que vuelve a ser.
Vedla, aquí la tenéis, retorna
más fuerte y grande que nos la robasteis
con la traición.
Poder contar el nuevo hallazgo
y con amor, con infinito amor,
enseñádselo a todos.
Y decir a los sabios: — ¡Levantad
pirámides de libros en memoria
de esta resurrección inesperada,
alzadle monumentos
de ideas inmortales,
eternizarla en torres
de palabras de exaltación!
Y decirle al poeta: — ¡Campanero
de la verdad futura,
tu puesto está en la torre!
¡Echa las campanas al vuelo,
que ya ha sido al fin
la gran resurrección! ...

A todos os perdono:
a los que me habéis hecho
mal voluntariamente
y a los que no quisisteis impedirlo
pudiendo hacerlo,
y me debíais el bien que hice por
vosotros:
Os perdono porque no comprendisteis
que necesitáis algún día
que se os perdonara.
Por el mal que me hicisteis.
Yo os doy, en venganza, mi perdón.

Compuestos tras su salida de prisión; por un lado, se trata de un renacer a la vida, un canto en tono alegre por su vuelta a la

libertad; por otro, son unos versos, en tono de resentimiento, castigando a sus opresores cínicamente con su única arma, su perdón.



Francisco Frutos Rodríguez (Murcia, 1890-1949): Pese a su firme ideología marxista, por su amor a la tradición murciana, siguió la estela de su padre, el poeta José Frutos Baeza, cultivando la lírica dialectal murciana en colaboración con el Círculo Católico de Obreros de Murcia, componiendo, entre otras obras: *La Romería de la Fuensanta* (1927), representada con motivo de la coronación de la Virgen de la Fuensanta, *Rosica la del Casón* (1929), estrenada en el Teatro Romea, y *Don-*

de el cornijal, poemario religioso, dedicado a Isidoro de la Cierva, con poesías a la Virgen de la Fuensanta y a Calvo Sotelo. Durante algunos años fue redactor-jefe de *El Tiempo*, voz del partido conservador, y colaborador del diario católico *La Verdad*. En la Guerra fue amigo del alcalde de Murcia, Fernando Piñuela, e ingresó en 1937 en Izquierda Republicana. Tras la detención del secretario de la Escuela Normal del Magisterio, ocupó dicho cargo, desde el cual colaboró con el Frente Popular, el Socorro Rojo Internacional y otras instituciones, componiendo poemas antifascistas en la revista «*El Meliciano*», entre los que destacan: *Máquinas negras*, arenga que alerta contra los golpistas, incitando a la defensa armada; «*¡Que no nus trayan a la morisma!*», versos de denuncia contra los oficiales traidores al Estado, amparándose en las harcas rifeñas; *Palabras de un «Meliciano»*, extenso poema testimonial —fabulado en primera persona— sobre la Guerra, alentando a los jóvenes a ingresar en las milicias de voluntarios; el romance *¡Abajo er fascismo!* y *De mi guitarra*, son una serie de versos críticos contra los insurrectos, denunciando sus excesos bélicos, así como sus apoyos militares y eclesiásticos; y finalmente, *Brigadas Internacionales*, agradeciendo la participación de aquellos extranjeros que voluntariamente lucharon por la legitimidad republicana. Por otro lado, en el diario *Nuestra Lucha*¹⁴, tras la Ofensiva del Levante, en la que cayó Valencia, publicó el poema «*Salúo*» *de un viejo panocho* (1938) —dos años an-

tes, publicó en el mismo diario otra pieza titulada *La muerte de poeta*, en honor a García Lorca — . Además, solía intervenir por radio a favor del bando republicano. En 1939 le encarcelaron en la prisión provincial. En junio fue sentenciado por «auxilio a la rebelión» a doce años¹⁵. Llegado septiembre pasó al campo de trabajo de Totaña, donde compuso clandestinamente diez y nueve poemas sobre sus experiencias carcelarias y su percepción del nuevo Régimen¹⁶. Fue indultado en 1947, un año antes de su muerte. A continuación expongo una muestra de su poesía penitenciaria:

SOLILOQUIO DE UN FACHA

Una, Grande, Libre

Una

Somos veinte millones de españoles,
Diez y nueve son rojos, ¿Quién lo duda?
Diez millones al hoyo, fusilados;
tres a la cárcel, ¡otra sepultura!
y quedan tres que, a fuerza de hacer colas
y de comer verduras
y panecillos de cemento armado,
en un año se marchan a la tumba.
Y quedamos los justos: ¡un millón!
Todos unidos... ¡Convivencia pura!
¡España una!

Grande

Toda España para un millón de fachas,
no cabe duda, no, que será grande...
¡Cuántos campos de futbol, cuantos rings,
cuántas plazas de toros, cuántos bares!
¡Y conventos, iglesias y cuarteles!
¿Cabrán algunos en la España grande?
Y si se agrega a toda esta grandeza

el imperio gigante
que van a conquistar los falangistas
lanzándose a buscarlo por los mares,
resucitando la epopeya antigua
de Colón y Pizarro y Magallanes,
(pues se asegura que hay un continente
que van a descubrir los de Falange).
Del corazón las fibras se estremecen
y el patriotismo en nuestra venas late...
¡Oh que dicha, Señor, ser españoles
de esta España imperial...
¡España grande!

Libre

Así es la España que queremos: ¡Libre!
La libertad es nuestro lema hermoso.
Libre para matar a los que estorban
y no piensan lo mismo que nosotros
y al que proteste se le pega un tiro,
se le encarcela o se le pone un bozo.
Libertad de los curas y los frailes
para insultar a los reclusos «rojos»
y de los carceleros o verdugos
para ponerles como a Cristo el rostro,
o apalearlos como a criminales
y vejarlos, cualquiera que sea el modo.
Libertad para hacer un pueblo hambriento
que se vaya muriendo poco a poco;
mientras «su pan se va para Alemania
a hinchar la panza del tudesco odioso;
libertad para hincharnos de dinero
con el “estraperlismo” y los “negocios” »...
así es la España que queremos
¡Libre!
(Pero libre no más para nosotros)



Presos de la Prisión Central de Totana en Julio de 1941
(Día de la comunión de los presos).

CREO EN DIOS, HACEDOR DEL UNIVERSO

Creo en Dios, hacedor del Universo
y de los campos que nos dan el trigo,
creo en una Providencia bienhechora
de quien desconocemos los designios;
creo en el poder de la razón humana,
obra de Dios también, rayo divino
que alumbra los misterios que rodean
el mundo en que vivimos;
y creo que el cura gordo que está hablándonos
es un malvado imbécil o es un pillo.
Según él nos trajeron nuestras culpas
a este infame recinto.
Nuestros crímenes son tan repugnantes
que cuando los hicimos
el Diablo atizaba en nuestras almas
nuestros malos instintos.
— «Si os condena a muerte la justicia
morir como cristianos, hijos míos;

pues la justicia humana
es también la de Dios, morir tranquilos.
Y si tenéis la suerte
de extinguir la condena en un presidio,
no os queda más recurso
que abrazaros por siempre al crucifijo;
porque os olvidarán vuestras esposas
y también vuestros hijos;
y cuando pase el tiempo,
vuestros seres queridos
ya no tendrán de vuestro triste nombre
ni el recuerdo más mínimo;
seréis, entre los muros de la cárcel,
como unos muertos vivos».

Me senté a meditar, en el petate,
sobre aquellas palabras:
«La justicia divina
es también el modelo de la humana».
En España se alzaron los traidores
— Ellos — contra la Patria,
se ganaron la guerra dos naciones.
¡Qué bochorno, Señor, si tuvian cara!
Pero si hubían ganao los que debían
y la razón llevaban,
el cura gordo no estaría abora mesmo
iciendo esas palabras;
estaría en una cerda de castigo
y la justicia humana
¡que también es divina!, hubia sio otra
pa este cura y pa tós los de su casta...
Luego esque, en su conceto, la justicia
es cuestión de metralla
y a él se la trujeron los aviones
que vinieron de Italia...
¡Yo que siempre creía que la justicia
era una de las cosas que no cambian!

¡Lo que hace ser un probe anarfabeto!
¡Lo que hace la inorancia!

Sendos poemas son prueba de un testimonio de denuncia carcelario; el primero, estructurado en tres partes, tituladas como las palabras que conformaron el lema de la España Franquista. Se trata de una reflexión sobre la desaparición de una parte de los españoles, quienes, a través de la cárcel, el hambre y los fusilamientos, es decir, mediante la represión, quedará en el país tan solo una sociedad, la integrada por los vencedores. En el segundo, por el contrario, reafirma su fe en Dios, sin embargo, crítica a los hombres que hablan por él, proyectando, en forma de reprobación, una actitud anticlerical contra un sermón del capellán del campo de trabajo, utilizando para ello, en la segunda parte de esta composición, ejemplos de variante dialectal murciana.



Carlos Agius Selgas (Madrid, 1895-Lorca, 1966): Nieto del poeta decimonónico José Selgas Carrasco. Colaboró en la revista *Juventud*, y fue miembro de la agrupación teatral *La Farándula*. En 1928 ingresó por oposición como auxiliar en el Ayuntamiento de Lorca. Ascendiendo en 1931 a oficial administrativo. Asimismo, fue secretario particular del alcalde hasta el final de la Guerra, en la cual también ejerció como secretario del Frente Popular —durante el conflicto

fue dos meses secretario general del Partido Comunista y redactor del periódico *La Unidad*—. En junio de 1939, se le encarceló en la cárcel de partido de Lorca. En ese tiempo cesó voluntariamente como secretario de alcaldía para evitar un posible expediente de depuración y de responsabilidades políticas¹⁷. Dos meses después fue trasladado a la «cárcel de las monjas». En 1940 reingresó en la de partido y en 1941 pasó a la prisión provincial, siendo condenado en el tribunal provincial, por «auxilio a la rebelión», a seis años, pero saliendo en libertad condicional un año después. Tras unos meses, fue acusado de reunirse con opositores al Régimen,

comentando las audiciones de radios inglesas y moscovita. Fue nuevamente detenido en septiembre de 1942, reingresando en la cárcel de partido, y sentenciado, otra vez, en 1943, por el tribunal provincial a seis meses. Sus últimos años los pasó reclusos sin pisar la calle, colaborando con las publicaciones locales del «Movimiento»: *Arco*, *El Lorquino* y *Feria*, firmando bajo el pseudónimo de «Pantaleón». Ésta es una muestra de su lírica carcelaria:

[...]

A Puche también tenemos,
me refiero a Puche el vate,
y por «viejo» lo queremos
los del cuarto, un disparate.
Le sigo yo por edad
y también por ser ya «viejo»
me tratan con impiedad
como si fuera un pellejo.
Rebollo, un muchachico
moreno, velludo y flaco;
no es Benito, ni Perico,
a este le pusieron Paco.
Está Pedro Ruiz Martínez
y, aunque en Lumbreras nacido,
está desde su niñez
profundamente dormido.

[...]

Antes de dar el café
que lo sacan de un perol,
los presos todos en pie
entonan el «Cara al sol».
Trasera con trasera,
Cantamos una habanera
«Falange azul» nominada.
Sin saliva en la garganta,
sigue el «Himno Nacional»,
y esto con gusto se canta
por saber que es el final.
Se cantan estas tres piezas
¡seis veces! durante el día;

suponen que no hay tristezas
teniendo tanta alegría.¹⁸

[...]

Estos fragmentos pertenecen a un mismo Romance libre modernista, cuyo testimonio — junto a algunas *Carceleras* de Eliodoro Puche — muestra como se vivía en la «cárcel de las monjas» de Lorca, citando, por ejemplo, la convivencia con otros reos, como los escritores: Eliodoro Puche, Antonio Sánchez Rebollo, Pedro Ruiz Martínez..., de los que se sirve para denunciar el hacinamiento. Al mismo tiempo, estos versos, también delatan las imposiciones de las autoridades carcelarias sobre los presos al obligarles a cantar himnos opuestos a su ideología.



Antonio Chazarra Gallud (Mazarrón, 1908-Madrid, 2011): Su familia se instaló en Águilas y desde joven se interesó por la filosofía. Estudió Derecho en Madrid, donde residió un tiempo. Durante la República militó en la corriente socialista de Prieto, desde cuyo enfoque ideológico impartió conferencias en la Casa del Pueblo aguileña y por toda la Provincia, oponiéndose en un principio a la Dictadura Primorriverista, al caciquismo, y posteriormente a la falange. Colaboró con el semanario aguileño

El Trabajo, y entre 1933 y 1934 perteneció a la logia masónica Venus. En 1939, acusado por dos convecinos de subversivo y contrario al «Alzamiento Nacional», fue detenido, tomándosele las primeras diligencias en Lorca, antes de ser conducido a la cárcel de partido, donde pasó unos días, hasta que fue trasladado a la prisión provincial. El tribunal provincial lo condenó, por «auxilio a la rebelión», a unos siete años. Salió en libertad condicional hacia 1942, avalado por derechistas aguileños. Comenzó a integrarse en la nueva realidad nacional, haciendo cursos de cristianización en los años cincuenta, aceptando aquella fe, pero con una permanente duda metódica. Desde los sesenta participó en una tertulia, *La peña de la*

amistad, en casa del prosista falangista Antonio Sánchez Cáceres. En 1979 publicó *Viento y palabra*, una antología de poemas de antaño. Su vejez la pasó en Madrid, regresando en verano a Águilas. A su muerte dejó otro poemario inédito, *Huellas en la arena*.

Antonio Sánchez Rebollo (Lorca, 1919-1982): Precoz poeta, quien en los años de la Guerra fue uno de los fundadores de la Federación Universitaria Escolar en Murcia, llegando a ser su secretario general, desde cuyo cargo fue responsable de la expropiación de inmuebles, entre ellos uno que fue la sede de la FUE en Lorca. Por otro lado, destacó como uno de los organizadores de las Juventudes Libertarias de la CNT en su ciudad. Al finalizar el conflicto fue encarcelado en dos penitenciarías murcianas, la «cárcel de las monjas» y la prisión central de Totana coincidiendo con otros escritores como Eliodoro Puche, quien le consideró «el más alentado de los jóvenes poetas de la Posguerra». Al ser liberado se casó con la hija de José Ballester, director de *La Verdad*, quien le ayudó a insertarse en la nueva sociedad franquista de Murcia, por lo que ingresó por oposición al cuerpo de profesores mercantiles de la Diputación Provincial. Se estableció para entonces en Murcia y colaboró con las revistas *Manantial* y *Al-motamid*, así como en las lorquinas *Arco* y *Liceo Azul* con versos de hondo sentir. Miembro de la generación murciana de poetas de los años sesenta, fue un autor prolífico, pero sin intención de dar a conocer su obra, salvo a algunos amigos quienes han conservado varias composiciones mecanografiadas. Tras su muerte, su esposa se deshizo de mucha de su documentación, entre ella, la mayor parte de su producción literaria. Entre sus inéditos se han conservado: *De la lluvia y otros poemas*, y *Este puño cerrado*¹⁹, del cual nuestro unos versos:

[...]

Este puño cerrado, es la trinchera, el foso
que encierra a tanto hombre herido o muerto. Es
una inefable lucha. La lucha noble, abierta.
Y también es la cuna y el vientre de la madre
dolorido y espeso que va a parir ahora,
y ayer parió. Y mañana parirá sin las sombras,

a campo abierto como los sembrados alumbran
sus mejores espigas.

[...]

Se trata de un extenso poema de juventud con una fuerte carga de compromiso político y social. Alberga cierta simbología sobre la libertad individual y colectiva. En determinados momentos recuerda a la poética combativa y comprometida de Miguel Hernández.

Poetas murcianos encarcelados y exiliados



Antonio Para Vico (Lorca, 1897-Cartagena, 1950): Tras la muerte de su padre, su madre y hermanos fueron amparados por su tío, un sacerdote, quien matriculó a los niños en los Hermanos de las Escuelas Cristianas de Lorca. En 1909 publicó su primer poema, y en 1912 ganó unos juegos florales. En 1919 marchó a Madrid para opositar al Cuerpo General de Estadística aunque se dedicó, con su amigo Eliodoro Puche, a participar en tertulias de cafés, conociendo a Juan Ramón Jiménez, los hermanos Machado, García Lorca... Al regresar a su ciudad natal estudió magisterio, y en 1926 obtuvo el primer premio en un concurso internacional del ABC con el poema *Por la última vía* —ensalzando la hazaña del Plus Ultra—. Tras colaborar en la prensa provincial y local, en las cuales dirigió las revistas *El Faro*, *Colores* y la sección lorquina de *Sudeste*, publicó un poemario *Canto Rodado* (1929). Se apartó, pero no del todo, de la literatura para dedicarse a la política, siendo uno de los fundadores del Círculo Republicano Instructivo. Tras las municipales de 1931, que otorgó en Lorca la victoria al Partido Radical-Socialista, fue teniente de alcalde, logrando, tras la dimisión de Alfredo San-Martín, ser alcalde. En 1932 obtuvo una plaza de maestro y abandonó la alcaldía, manteniéndose como concejal. Fue masón en el Triángulo-Lógica Blasco de Lorca, y en 1937 fue nombrado presidente de la FETE. En la Guerra fue uno de los refundadores del Partido Comunista

lorquino, como secretario de masas; también participó como propagandista del Frente Popular, como miembro de la Junta Local de sustitución de la enseñanza religiosa, y como vocal de la Asociación de Amigos de la Unión Soviética. Protagonizó, junto a la Agrupación de Mujeres Antifascistas de Lorca, la incautación de un caserón, para constituir una guardería. En 1939 fue detenido y conducido a la comisaría, siendo encerrado en la cárcel de partido de Lorca, pasando a la «de las monjas». Se le trasladó en 1942 a la prisión provincial para ser juzgado por «auxilio a la rebelión», siendo sentenciado a doce años. Sin embargo, quedó en libertad condicional en 1943. En el tiempo que estuvo preso disfrutó de redención por trabajo, ejerciendo provisionalmente como maestro auxiliar con otros presos analfabetos²⁰. Por miedo a las contundentes represalias por parte de la falange y de las nuevas autoridades municipales se exilió a Barcelona, amparándose en su primo, quien era capitán de la Guardia Civil, y tiempo después a Cartagena donde falleció. Tras su muerte, su viuda publicó *Corimbo* (1951), antología resultante de tres poemarios inéditos: *Transparencia*, *Caja de sorpresas*, y *El espectador interesado*, del cual extraigo las siguientes piezas:

NADA

Si me quitan las flores me quedarán las hojas;
si me quitan las hojas me quedarán las ramas;
si me quitan las ramas me quedará aún el tronco;
si me quitan el tronco me quedará... ¡la Nada!

Lo que estaba en las hojas,
lo que estaba en las flores,
lo que estaba en el tronco,
lo que estaba en las ramas.

LUTO

Por si fuera mi alma
la sombra de mi cuerpo,

para mirarme el luto
de todos los ensueños,
todas las esperanzas,
todas las ilusiones que murieron,
me he mirado en mi sombra
como si fuera un tenebroso espejo.

La primera pieza, claramente inspirada en *Delirio del incrédulo* de María Zambrano, posee un evidente enfoque nihilista; mientras que el segundo cuenta con un tono desesperanzado, cercano a la poética unamuniana. Ambos suponen el lamento lírico de un hombre, quien tras su paso por varias cárceles, la tortura y el recuerdo en el exilio de tiempos mejores, ha quedado prisionero de su memoria.

Conclusiones

Cuando un sistema es represivo afecta a todas las áreas del individuo, incluyendo, por supuesto, a sus actividades colectivas, como el arte y la literatura. Las autoridades de una dictadura no pueden permitir que la libertad, germen de la producción artístico-literaria, muestre al público (el pueblo), mediante su didactismo, las injusticias políticas, económicas y sociales que estas comenten. Es por ello por lo que se sirven de herramientas, como la censura, la cual, través de la prohibición y la alteración de la creatividad, manipula la finalidad de la obra, para que sirva a los intereses del propio régimen dictatorial. Como consecuencia, estos poetas fueron culpables de ser libres en un sistema democrático, que les permitía militar en asociaciones políticas y sindicales. Por lo que después, en la defensa bélica de dicha libertad colectiva frente a los golpistas, que pretendían volver a un sistema privilegiado para los de su clase y sus instituciones, fueron acusados y condenados por un delito de adhesión o rebelión militar, pese a que fueron ellos los verdaderos rebeldes que se levantaron contra la legitimidad gubernamental. Dando como resultado una persecución, padeciendo un injusto castigo. Afortunadamente, algunos

de ellos, como Eliodoro Puche, Francisco Frutos y Carlos Agius, escribieron versos clandestinos en las penitenciarías por las que pasaron, los cuales, al margen de ser una terapia de evasión contra el tedio y la monotonía de la realidad carcelaria, endurecida por el terror de las idas y venidas de los camiones cargados de presos para ser ejecutados, se han convertido, en la actualidad, en un valioso testimonio memorialista de denuncia contra las injusticias que padecieron los presos políticos del Primer Franquismo.

Notas aclaratorias al texto

¹DÍEZ DE REVENGA, Francisco Javier y DE PACO Mariano: *Historia de la literatura murciana*. Universidad de Murcia, Academia Alfonso X y Editora Regional de Murcia, Murcia, 1989; JIMÉNEZ MADRID, Ramón: *Narradores murcianos de antaño (1595-1936)*. Universidad de Murcia, Academia Alfonso X y Editora Regional de Murcia, Murcia, 1990; y, CRESPO, Antonio: «Escritores murcianos en la postguerra española», en *Murgetana*, núm. 96, 1997; págs. 93-102.

²ALONSO, Dámaso: *Poetas españoles contemporáneos*. Ed. Gredos, Madrid, 1952; pág. 345-361.

³BALCELLS, José María: *Poesía castellana de cárcel. Antología*. Dirosa, Barcelona, 1976; p. 44.

⁴GALLEGO, José Luis: «Prometeo XX», en *El Bardo*, núm. 63. Ed. Saturno. Barcelona; pág. 8 (El prólogo de Jaime Ballesteros y José Esteban se tituló *Palabras necesarias ante José Luis Gallego*).

⁵BALCELLS, José María (1976): *Op. cit.*, pág. 44.

⁶*Idem*, pág. 45.

⁷*Idem*.

⁸*Nuestra Lucha*, 21 de octubre de 1936; pág. 6.

⁹ANMC -Fondo expedientes judiciales de la Guerra Civil (sumario 559-Ejército de Tierra).

¹⁰*La Tarde de Lorca*, 23 de junio de 1930; pág. 1.

¹¹ANMC -Fondo expedientes judiciales de la Guerra Civil (sumario 590- Ejército de Tierra).

¹²FERNÁNDEZ RUBIO, Juan Antonio: «Un poeta lírico en la prisión central de Totana (1942-1943)», en *Cuadernos de La Santa*, núm. 15, 2013; págs. 183-188.

¹³DIMAS BALSALOBRE, Florencio: “Yo llevé a fusilar al alcalde de Lorca”, *Foro por la Memoria* (2004), http://www.foroporlamemoria.info/documentos/2004/aramirez_25032004.htm

¹⁴*Nuestra Lucha*, 12 de agosto de 1938; pág. 3.

¹⁵ANMC -Fondo expedientes judiciales de la Guerra Civil (sumario 831- Ejercito de Tierra).

¹⁶FRUTOS RODRÍGUEZ, Francisco: *Aquella Murcia...* Ingramur, Murcia, 1999; págs. 131-180.

¹⁷ANMC -Fondo expedientes judiciales de la Guerra Civil (sumario 11967- Ejercito de Tierra).

¹⁸AGIUS SELGAS, Carlos: *Un día de monjas* (1939). Manuscrito inédito, pág. 146-147.

¹⁹SÁNCHEZ REBOLLO, Antonio: *Este puño cerrado*. Manuscrito inédito (Archivo Municipal de Lorca).

²⁰AGRM -Expediente carcelario de Antonio Para Vico, fol. s.n.

Bibliografía

ALONSO, Dámaso: *Poetas españoles contemporáneos*. Ed. Gredos, Madrid, 1952.

BALCELLS, José María: *Poesía castellana de cárcel*. Dirosa, Barcelona, 1976.

DÍEZ DE REVENGA, Francisco Javier y DE PACO Mariano: *Historia de la literatura murciana*. UMU, Academia Alfonso X y Editora Regional de Murcia, Murcia, 1989.

FERNÁNDEZ RUBIO, Juan Antonio: *Antonio Para Vico: antología literaria*. Concejalía de Educación y Universidad del Ayuntamiento de Lorca. Lorca, 2015.

FRUTOS RODRÍGUEZ, Francisco: *Aquella Murcia...* Ingramur, Murcia, 1999.

JIMÉNEZ MADRID, Ramón: *Narradores murcianos de antaño* (1595-1936). UMU, Acad. Alfonso X y Editora Regional de Murcia, Murcia, 1990.

VV.AA.: *Gran enciclopedia de la Región de Murcia*. Ayalga ed., Murcia, 1995.

Hemerografía

Cuadernos de La Santa, núm. 15, 2013.

Murgetana, núm. 96, 1997.

Nuestra Lucha, 21 de octubre de 1936.

Nuestra Lucha, 12 de agosto de 1938.

La Tarde de Lorca, 23 de junio de 1930.

Webgrafía

http://www.foroporlamemoria.info/documentos/2004/aramirez_25032004.htm

Documentos de archivo

ANMC -Fondo *expedientes judiciales de la Guerra Civil* (sumario 559-ET).

ANMC -Fondo *expedientes judiciales de la Guerra Civil* (sumario 590-ET).

ANMC -Fondo *expedientes judiciales de la Guerra Civil* (sumario 831-ET).

ANMC -Fondo *expedientes judiciales de la Guerra Civil* (sumario 11967-ET).

AGRM -Expediente carcelario de Antonio Para Vico.

Manuscritos inéditos

AGIUS SELGAS, Carlos: *Un día de monjas* (1939).

SÁNCHEZ REBOLLO, Antonio: *Este puño cerrado*.

DEPURACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE MAZARRÓN. EL INICIO DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA

Joaquín Ruiz García
joarugar@gmail.com
Francisca Ureña Sánchez
paquiurea@gmail.com

Asociación Alumbra Alumbre Mazarrón Historia y Memoria

Resumen: El presente estudio realiza un repaso por la documentación y el proceso de depuración de los funcionarios municipales del Ayuntamiento de Mazarrón que es uno de los mecanismos de represión política que instauró el régimen franquista nada más ocupar el municipio. Se trata pues de acercarse a un mecanismo planificado, estructurado y jerarquizado que permitió hacer desaparecer del funcionariado público a toda persona sospechosa de no ser afín, y acreditar bajo una cobertura legal la concesión y ocupación de cargos en el consistorio y sus actividades a las personas fieles. A lo largo del estudio se realiza un listado nominal de las personas implicadas así como las consecuencias que su depuración supusieron.

Palabras clave: Depuración, Represión, Franquismo, Funcionarios municipales, Mazarrón.

Motivación: El estudio de la represión en Murcia, y en particular en Mazarrón, todavía después de muchos años está en sus inicios. Son muchas las temáticas a tratar pero algunas por la poca importancia que han tenido hasta el momento, ya sea a nivel regional e incluso nacional, se nos antojan más interesantes y dignas de abordar.

La depuración franquista es uno de estos procesos de naturaleza poco estridente, casi invisible, pero a la vez pautado y pensado hasta el último detalle para no dejar ningún resquicio a la presencia de personas dudosas al frente de cargos públicos, que como

investigadores nos llama la atención. Si a eso se le une la cercanía que para el pueblo puede tener la administración local, cuya depuración tuvo consecuencias que trascienden al ámbito más particular y cotidiano de la vida, y además del hecho de conservarse toda la documentación, estamos ante un tema apasionante, interesante y novedoso, que en este estudio intentamos abordar de forma inicial.

El proceso de depuración como elemento de represión

La implantación del régimen franquista fue acompañada de un minucioso proceso de depuración que afectó a los funcionarios de la administración pública en todos sus niveles desde la judicatura, el magisterio, las empresas nacionales de transporte, los organismos o instituciones dependientes de alguna forma del Estado, incluyendo la administración local en todos sus niveles, y trasladándose por contagio también a la empresa privada. La depuración como mecanismo de represión, permitió excluir y penalizar al adversario por razones ideológicas y políticas, una forma de coacción que garantizaba la sumisión total de los empleados, convirtiéndose en una de las múltiples formas de violencia política del régimen franquista.

El proceso de depuración del funcionariado, basado en el control y la autoridad sobre todos los trabajadores públicos, se convirtió en objetivo prioritario del franquismo desde el momento de la sublevación, implantándose progresivamente, desde el inicio de la contienda, en los territorios que iban siendo ocupados por las tropas sublevadas, hasta cubrir la totalidad del territorio cuando la Guerra Civil acabó. Se trató pues de un mecanismo en masa que afectó a miles de personas y a sus familias ya que dichos procesos trascendían la esfera de lo profesional a la personal al señalar y apartar en principio de su trabajo y sustento a todos aquellos que arbitrariamente y en muchas ocasiones motivados por la venganza, fueron considerados no afectos al régimen.

Cabe destacar que todas aquellas personas que eran afines al régimen franquista también fueron depuradas al solicitar la readmisión en sus cargos ya que de entrada todo funcionario fue

apartado de oficio de su cargo hasta demostrar su afección al régimen, y por tanto existen muchos expedientes resueltos a favor del expedientado al tratarse de personas afines. La certificación de la sintonía con el régimen franquista en muchas ocasiones se basaba en demostrar la represión republicana sufrida durante la Guerra Civil por motivo ideológico y desafección a la República.

Además hay que tener en cuenta que aquellos funcionarios o personas “depurables” que eran claramente desafectas al régimen franquista no llegaron a ser depuradas al no solicitar su readmisión por causa de exilio o prisión, o por miedo a desencadenar su represión.

Estos procesos de depuración administrativa se realizaban paralela e independientemente de los juicios militares, separándose de forma ficticia las responsabilidades políticas por el trabajo desempeñado, de las represiones militares. No es extraño el caso de funcionarios cuyos expedientes de depuración siguieron su curso en el tiempo aún después de ser fusilados por juicio militar sumarísimo o morir en la cárcel. Paradójicamente alguno de ellos fue readmitido en su cargo tras llevar muerto varios años.

El estudio de la depuración en Murcia

El estudio riguroso de estos mecanismos represivos a nivel nacional ha sido más o menos profundo en el caso de la depuración del cuerpo docente, considerado estratégicamente por el régimen como el que mayor influencia ideológica sobre la población tenía, pero los estudios sobre la depuración del resto de funcionarios y niveles son escasos, y casi inexistentes a nivel de la Región de Murcia.

En todo caso Antonio Martínez Ovejero (Martínez, 2015) apunta en su Tesis sobre la represión franquista en la Región de Murcia que ésta provocó el procesamiento por tribunales militares de 1.373 funcionarios civiles, con una sentencia media impuesta de 10,9 años, con 46 condenas a pena de muerte, y 27 ejecuciones. A su vez cita que fueron procesados por estos tribunales también 291 profesionales liberales, con una sentencia media impuesta de 11,7 años, 34 condenas a pena de muerte y 14 ejecuciones.

Los pocos estudios específicos de depuración existentes en la Región de Murcia apuntan a que más de 200 funcionarios de la Diputación provincial fueron cesados o despedidos (Castillo, 2000), que en la Confederación Hidrográfica del Segura fueron despedidos, depurados o destituidos unos 40 empleados (Nicolás, 1988), que unos 450 maestros y maestras de primaria fueron sancionados y de ellos 200 procesados en la Región (Jiménez, 1997), y que 8 profesores de Instituto o Universidad fueron sancionados tras su depuración (Negrín, 2009).

Sin embargo no existen estudios que contemplen el resto de depuraciones en la Región, empleados municipales y de la diputación, de hacienda, de correos, de la sanidad, de justicia, bomberos, etc., quedando todavía invisibles un amplio número de empleados públicos depurados y sancionados de los que no se tiene todavía datos, y que según el número de procesamientos militares aportado por Martínez Ovejero deja entrever que fueron miles.

Las fuentes de estudio de la depuración en Mazarrón

Los expedientes de los funcionarios municipales de Mazarrón son fondos documentales que contienen todos aquellos documentos utilizados durante el proceso. Empezando por las diligencias para su instrucción, en las que consta la designación del Juez Instructor, nombramiento que recae en uno de los gestores municipales y la del secretario, asignado a uno de los funcionarios de secretaría. Además, contienen la declaración del funcionario en su comparecencia ante el Juez Instructor, las declaraciones de los testigos y los informes del Juez, además de los certificados correspondientes del cura párroco, la guardia civil y falange. Toda esta información se encuentra en el Archivo Histórico de Mazarrón.¹

Las instrucciones relativas a la depuración de funcionarios municipales, así como el cese y el nombramiento de interinos en 1939 y las propuestas de confirmación o separación de sus cargos de los funcionarios del ayuntamiento con puesto en propiedad, elevadas por el alcalde de Mazarrón, en su función de Juez depurador, al gobernador de Murcia para su ratificación, se hallan en el Archivo General de la Región de Murcia (AG RM).²

En cuanto a la localización de otras depuraciones cabe destacar que también el AG RM custodia los expedientes de depuración de los médicos y farmacéuticos municipales de Mazarrón, cuyo proceso de depuración se llevó a cabo en el municipio de Totana, cabecera del partido judicial, recayendo en un médico de la beneficencia de este municipio la función de Juez Instructor del Personal Sanitario del Partido Judicial de Totana para la depuración político-social de los funcionarios sanitarios municipales.

El proceso de depuración del magisterio fue más largo y complejo. Los expedientes se iniciaban en el municipio donde el docente había tenido su último destino al inicio de la guerra, allí se recababan los informes y certificados que eran remitidos a la Comisión Depuradora (D), de ámbito provincial, quien instruía los expedientes y emitía una propuesta de resolución de cada maestro y maestra de la provincia, enviándola posteriormente a la Comisión Superior Dictaminadora en Madrid. Ésta debía revisar las propuestas remitidas desde todas las Comisiones Depuradoras provinciales sobre cada maestro y maestra del país. La Comisión Superior enviaba a su vez sus propuestas de resolución al Ministro de Educación Nacional para que las ratificara con su firma y finalmente eran publicadas en el Boletín Oficial. A veces este largo proceso se ralentizaba aún más cuando una de las comisiones requería al municipio o a la provincia nuevos informes aclaratorios sobre la conducta de un maestro o maestra, o bien cuando el docente presentaba alegaciones ante una propuesta de penalización; en este caso se iniciaba de nuevo el procedimiento.

La depuración del magisterio en Mazarrón se inició tras la guerra. A finales de abril y principios de mayo los maestros y maestras de Mazarrón comenzaron a enviar sus declaraciones juradas iniciando así sus expedientes de depuración, pero las primeras resoluciones definitivas llegarían dos años más tarde. En el AG RM se puede consultar el libro de actas de la Comisión Depuradora (D) de Murcia donde constan las propuestas de depuración sobre los maestros de la Región del periodo comprendido entre el 25 de mayo de 1939 y el 25 de marzo de 1942.⁴

Veintitrés docentes (ocho maestras y quince maestros) destinados en Mazarrón solicitaron su readmisión según los expedientes

de depuración que custodia el Archivo General de la Administración (AGA)⁵ en Alcalá de Henares (Madrid). Otros seis docentes más, cuyos nombres constan en los archivos municipales de Mazarrón (junta municipal de primera enseñanza: posesiones y ceses de maestros), no están registrados en dichos archivos estatales ya que no solicitaron su reingreso por motivos diversos (de éstos dos fueron fusilados y dos partieron al exilio).

La delegación de Educación de Murcia, consciente de la lentitud del proceso depurativo y con el fin de comenzar el curso con aparente normalidad, el 30 de agosto de 1939 publicó las listas de maestros y maestras rehabilitados provisionalmente, entre ellos diez maestros y cinco maestras de Mazarrón. Quedaron excluidos de esta lista todos los docentes que no presentaron solicitud de readmisión, los que se hallaban en prisión y aquellos para los que sospechaba una posible penalización. En el término de Mazarrón había veintinueve plazas docentes en 1939, así que faltaron catorce plazas por cubrir, muchas de las cuales fueron destinadas a excautivos.

La 'Hoja oficial de Cartagena' publicó en la primera quincena de enero de 1940 las escuelas vacantes que debían proveerse interinamente. El 23 de enero relacionó los nombres de nueve excautivos nombrados maestros interinos para Mazarrón, entre ellos el futuro alcalde de Mazarrón Francisco Navarro Lorente, "*profesor de Primera y Segunda enseñanza particular, miembro de Falange Española, detenido el 22 de abril de 1936*" (El siglo Futuro 23/4/1936, p 10)

El Centro Documental de la Memoria Histórica custodia los expedientes personales de depuración de funcionarios adscritos al servicio de Correos. Estos archivos proceden del Juzgado Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones de España, el encargado de la depuración político-social de funcionarios de cuerpos de Correos.⁶ Juan Carlos Bordes Muñoz ha abordado en distintas obras la depuración de los funcionarios de correos analizando tanto el servicio de correos como el proceso de depuración de sus funcionarios y funcionarias, abordando en uno de sus trabajos el alcance de la depuración en el cuerpo auxiliar femenino de correos (Bordes, 2001) donde afirma que el 17% de estas funcionarias fueron sancionadas.

La depuración de funcionarios del juzgado municipal no era competencia del ayuntamiento de Mazarrón. Durante la guerra, el Comité Ejecutivo Local de la UGT de Mazarrón en una carta dirigida al Comité Ejecutivo Nacional fechada el 29/9/1937 (Fundación Pablo Iglesias. AH-45-30), se quejaba de que el personal del juzgado hubiera sido ratificado en sus cargos, afirmando que *“el juzgado municipal de esta localidad está integrado, a excepción del juez, que viene siguiendo la política de López de Goicoechea, por enemigos declarados de la República”*, y solicitaba de la ejecutiva nacional *“que lo ponga en conocimiento de quien proceda”* con el fin de que fueran sustituidos por funcionarios adeptos. Sin embargo tenemos constancia de que al inicio de la guerra fue cesado por desafecto a la República el secretario del juzgado municipal de Mazarrón, el abogado murciano Ángel Navarro Pérez, tras lo cual se trasladó a Lorca y, paradójicamente, ocupó la misma plaza en el juzgado municipal de esa ciudad sustituyendo al funcionario cesado en Lorca por igual motivo. Ángel Navarro sería encarcelado y juzgado tras la guerra.⁷

La excepción a la que alude el escrito de UGT, el juez de paz de Mazarrón durante la guerra, fue Miguel Paredes Méndez, concejal del primer consistorio republicano de Mazarrón.

Miguel Paredes Méndez, Juez de Paz, Salvador Montero Ruiz, oficial de secretaría del Ayuntamiento y Juan Sánchez Escudero, Jefe de Correos de Mazarrón, fueron detenidos el veinticuatro de abril de 1939 y procesados en el sumario 909 acusados del delito de ‘Excitación a la rebelión’. Miguel Paredes Méndez fue condenado inicialmente a doce años, conmutada después por seis años y un día, la misma pena que sufrió Salvador Montero Ruiz. Juan Sánchez Escudero fue condenado a tres años de prisión menor y tras salir de prisión volvió a ocupar su puesto y su vivienda en correos de Mazarrón.⁸

Estructura de los expedientes de depuración de los funcionarios municipales

El régimen franquista se preocupó de dotar a este proceso represivo de cobertura legal, comenzando con la Orden de 30 de Octubre de 1936 que contemplaba las responsabilidades políticas

de aquellos que ocupaban cargos públicos y suponía *de facto* un proceso judicial contra toda persona que ostentara un cargo en la administración republicana. Comenzando en las zonas afines al Golpe de estado, las leyes depuradoras se sucedieron en el tiempo hasta el final de la Guerra cuando el proceso se generalizó a todos los territorios ocupados.

Dicha cobertura legal determinaba la composición y proceso de la depuración siendo en términos generales siempre el mismo, independientemente del cuerpo de funcionarios depurados o del ámbito de actuación de la comisión depuradora.

El 10 de febrero de 1939, ante la inminencia del fin de la guerra, el gobierno franquista promulgó una ley fijando las normas para la depuración de los funcionarios públicos en los territorios "*recientemente liberados y que se vayan liberando*". Se establecía así que "*todos los funcionarios liberados*" disponían de ocho días desde la "*liberación*" para solicitar la readmisión en su puesto, y por tanto iniciar el proceso de depuración.

Posteriormente, la orden de 12/03/1939, concretaba el procedimiento para la depuración de los funcionarios de la administración local, delegando los trámites en la Comisión Gestora municipal que sería la encargada de nombrar instructor o instructores y formular las propuestas de readmisión o sanción para sus empleados. En el Ayuntamiento de Mazarrón el Juez depurador será el alcalde de la Comisión Gestora asistido por el secretario municipal.

La ya citada ley de 10/2/1939 sobre depuración de funcionarios públicos estipulaba que los funcionarios debían elevar ante la administración correspondiente una declaración jurada como respuesta a un cuestionario. Estos formularios dirigidos a las distintas comisiones o jueces depuradores son similares en todos los funcionarios, aunque en el caso de los maestros son un poco más extensos.

En dicha declaración jurada se debía hacer constar los datos personales y el puesto que ocupaba, además de otras cuestiones como si el solicitante "*prestó adhesión al Movimiento Nacional*" o al "*Gobierno marxista*", su filiación política y sindical o si pertenecía a la Masonería, además de preguntas que invitaban a informar sobre la conducta político-social de los compañeros, alentando la

delación como práctica habitual durante la postguerra. Según los casos el cuestionario se formulaba oralmente y el secretario de la comisión depuradora recogía por escrito y el propio afectado ratificaba, o eran rellenados directamente por el funcionario que solicitaba el reingreso.

El auditor de guerra del ejército de ocupación, mediante edicto del día 13 de abril de 1939 enviado al Ayuntamiento de Mazarrón, hacía saber que "*Todos los funcionarios del Estado, la Provincia o el Municipio, Civiles o Militares (Jefes, Oficiales o Suboficiales) o de Empresas subvencionadas que residan en Mazarrón o su término...*", incluidos los nombrados durante la guerra, tenían un plazo de diez días para rendir declaración ante el juez de funcionarios públicos o militares de Murcia, o por delegación ante el Sr. Alcalde, so pena de ser juzgados y sancionados, además de no cobrar sus haberes hasta demostrar mediante documento "*haber verificado aquel deber*".

De esta forma se superponía el procedimiento de depuración administrativa seguido por el Ayuntamiento de Mazarrón con el procedimiento del Juzgado Especial de Funcionarios Civiles de la auditoría de guerra, el cual debía determinar si de la información instruida al funcionario en cuestión se deducía materia delictiva y la consecuente responsabilidad criminal, o por el contrario, no existía materia penal cerrándose la vía judicial y siguiendo su curso sólo la depuración administrativa.

El Ayuntamiento de Mazarrón envió 64 declaraciones juradas al juez militar de Totana, de las cuales 32 correspondían a funcionarios del Ayuntamiento y el resto a funcionarios de correos, sanidad, justicia, obras públicas y hacienda.⁹

Estas declaraciones juradas que cumplimentaron los funcionarios dirigidas al juzgado militar de funcionarios civiles en el caso de Mazarrón eran iguales a las declaraciones juradas de los expedientes de depuración dirigidas al Juez instructor.

A la declaración jurada del expediente de depuración el interesado podía adjuntar cuantos certificados quisiera que avalaran su conducta y corroboraran la veracidad de los datos y las afirmaciones de su declaración, siempre de testigos solventes, es decir, afines al régimen franquista, en muchos casos excombatientes o excautivos.

Además de los certificados con que los interesados acompañaban su declaración jurada, el juez depurador recababa informes del Ayuntamiento, del Comandante de la Guardia Civil, de la Falange Española Tradicionalista y de las JONS, del cura párroco y, a veces, de 'un padre de familia' afín al régimen.

La depuración del funcionariado municipal en Mazarrón

Murcia fue republicana hasta el 29 de marzo de 1939, hasta el final de la contienda (el 1 de abril, Franco emitía el parte que declaraba que la guerra había terminado), en ese momento comenzó la depuración de los funcionarios murcianos. El Gobernador Civil de Murcia anunciaba el comienzo de la depuración de los funcionarios en la Región con la siguiente orden publicada en La Hoja Oficial del Lunes del día tres de abril de 1939:

"A partir de la presente, quedan en suspenso de empleo y sueldo todos los funcionarios públicos de esta provincia, sin perjuicio de que continúen desempeñando su cometido en los puestos en que estén hasta tanto se resuelvan los oportunos expedientes"

Hay que tener en cuenta que los desencuentros entre algunos empleados y las autoridades municipales republicanas se remontaban ya al día 17 de abril de 1931 en que se festejaba en Mazarrón la proclamación de la II República. Ese día fueron suspendidos de empleo y sueldo dos guardias municipales por la oposición que habían mostrado "...a que se exteriorizara el entusiasmo amenazando a la gente pistola en mano". La propuesta partió del presidente de la Junta Municipal Administrativa, D. Félix Pablo Gundín, notario de Mazarrón en ese momento, trasladado dos años más tarde a Almería, donde sería encarcelado y fusilado después de la guerra. Estos guardias serían readmitidos en su puesto. También hay constancia de dimisiones o ceses en este periodo que pudieran estar relacionados con actitudes consideradas hostiles a la República o al signo político de los primeros gobiernos municipales republicanos.¹⁰

Con el inicio de la guerra se produjo una reestructuración de la plantilla municipal. Desde julio de 1936 hasta final de año se sucedieron, por un lado, las dimisiones y ceses de empleados considerados desafectos a la República y, por otro lado, los ascensos

de personal y las incorporaciones de nuevos empleados interinos afines a la República.

A partir de agosto de 1936, la corporación municipal, presidida en ese momento por el alcalde D. José Granados Martínez (encarcelado y fusilado tras la guerra), decidió cesar a varios empleados municipales por su desafección a la República: Francisco Aguilar Martínez, agente de arbitrios, Benito Sánchez Aliaga, sereno; Faustina Oliva Martínez, pensionista y Juan de la Cruz Martínez, director de la banda de música (este último declarará en su expediente que se hallaba cesante desde 1935). Otros empleados municipales dimitieron en los meses siguientes alegando 'razones de salud'. Entre los funcionarios dimisionarios había quienes ostentaban su cargo en propiedad, como Julián Pujol Escriu, secretario; Francisco Ruiz Valdivieso, Jefe del negociado de arbitrios; Juan de Dios Ruiz Valdivieso, auxiliar primero de secretaría; José María Méndez Urrea, sereno y Sebastián Noguera Carrillo, guardia municipal. Posteriormente algunos de ellos declararían en sus expedientes de depuración que fueron forzados a dimitir.

Todos los puestos vacantes fueron cubiertos mediante ascenso de los empleados no cesados y por nuevos empleados interinos, que permanecían por tiempo variable.

El pleno de la corporación municipal de 4 de septiembre de 1936 aprobó (además de ceses y nuevas incorporaciones) los ascensos de tres empleados que tomaron posesión de sus cargos el primero de septiembre: Norberto Navarro Muñoz, de oficial primero de estadística, pasó a ocupar la vacante de oficial mayor (por dimisión de dicha plaza), así como la de secretario interino. Salvador Montero Ruiz, de auxiliar primero de secretaría, ascendió a la vacante de Oficial segundo de secretaría. Y Miguel Rico Caparrós, de administrador interino de arbitrios pasó a ser funcionario, jefe de negociado de arbitrios (en base a la disposición cuarta transitoria de la Ley de 31/10/1935)¹¹. Los tres serían encarcelados tras la guerra y separados del servicio.

Fueron empleados municipales interinos por corto periodo de tiempo, algunos mazarroneros represaliados tras la guerra, como Blas Pérez Llanes, Auxiliar primero de secretaría, Melchor Caparrós Jerez, sereno, Calixto Vera García y José Raja Hernández,

agentes de arbitrios. La acusación que llevó a Calixto Vera a prisión tras la guerra por el delito de auxilio a la rebelión, se remontaba a 1936 cuando había trabajado como agente de arbitrios: *“Guardia de Arbitrios en el pueblo de Mazarrón, encontrándose en su caseta de guardia la noche del asesinato de D. Agustín Delgado, no prestó auxilio a la hermana de dicho Sr...”*

Finalizada la guerra, todo el personal municipal fue cesado y el nuevo ayuntamiento ‘Nacional’ comenzó el proceso de depuración del funcionariado para excluir definitivamente a todos aquellos que no mostraran sumisión al nuevo orden. El personal interino fue cesado irrevocablemente, y el Ayuntamiento instruyó expedientes de depuración a todos los funcionarios que ostentaban el cargo en propiedad desde antes de la guerra, incluidos los funcionarios que habían dimitido o habían sido cesados durante la misma por manifestarse contrarios a la República, todos los cuales serían admitidos sin sanción.

En Mazarrón el 30 de marzo de 1939 todo el personal del Ayuntamiento fue suspendido de empleo y sueldo, partiendo pues de la presunción de no apto al régimen de todos los funcionarios fuese cual fuese su cargo y periodo de desempeño.

Ese día se personó en el Ayuntamiento de Mazarrón el delegado gubernativo, D. Ángel Viudes Guirao, suspendiendo de empleo y sueldo a 27 empleados municipales, entre interinos y propietarios: 11 empleados de secretaría, 6 de vigilancia y seguridad, 2 sepultureros y 8 recaudadores de arbitrios.

Ángel Viudes Guirao había sido alcalde de Mazarrón y militante del partido confesional católico Acción Popular. Encarcelado en agosto de 1936, fue juzgado por rebelión en el sumario nº 15 de noviembre de 1936, condenado a 30 años de prisión y enviado al campo de trabajo de Orihuela junto a otros mazarroneros juzgados por rebeldía en la misma causa. Excarcelado con la entrada de las tropas franquistas, gozaba en ese momento de los privilegios concedidos por el régimen a los excautivos de los ‘rojos’.

La siguiente providencia firmada por Ángel Viudes daba cuenta de los empleados del Ayuntamiento de Mazarrón en esa fecha.

“Providencia: Personado en esta villa el día de ayer el Delegado Gubernativo D. Ángel Viudes Guirao, según oficio de Gobierno Civil de la provincia de 27 del actual, y haciendo uso de las facultades que le han sido conferidas acuerda suspender de empleo y sueldo a los empleados siguientes:

Secretaría

D. Norberto Navarro Muñoz, Secretario interino; D. Luís Mateo Méndez, oficial primero de estadística; D. Salvador Montero Ruiz, oficial segundo; D. Antonio Rico Méndez, auxiliar primero de secretaría; D. Juan Toledo Pérez, de igual cargo; D^a Ángeles Ruiz Zapata, auxiliar segundo de idem; D. Juan Rodríguez Sáez, Alguacil conserje; D. Guillermo Verdú Tormo, encargado del reloj de esta población; D. Pedro Hernández García, idem del Puerto; D. Miguel Rico Caparrós, Interventor interino; y D. José M^a Zamora Campillo, Depositario Municipal.

Vigilancia y Seguridad

D. Juan Martínez Sanz, D. Saturnino Asuar Vera, D. Joaquín Cuenca Soler, Guardias Municipales; D. Mateo Pérez Sicilia, D. Patricio González Artero y D. Salvador Zamora Paredes, Serenos.

Cementerios

D. Diego Jiménez Rodríguez y D. Juan Andreo Ruiz, sepultureros de ésta y del Puerto.

Recaudadores y Agentes

D. Isidro García Andreo, D. Fernando García Izquierdo, D. Antonio Navarro Izquierdo, D. Juan Cuenca Soler, agentes de arbitrios; D. Andrés Acosta Morales, agentes romaneros; D. Diego Martínez Vidal, D. Francisco Moreno Poveda y D. Francisco Navarro Villalta, agentes de arbitrios.

Las anteriores suspensiones de empleo y sueldo serán conocidas por la Comisión Gestora Nacionalista, la cual adoptará en definitiva el procedimiento a seguir, pues esta Delegación considera que los suspendidos son manifiestamente enemigos del Régimen Nacional Sindicalista que acaudilla el Generalísimo Franco.

Lo mandó y firma el Delegado Gubernativo de referencia, ordenando se notifique colectivamente esta providencia a los suspendidos, Mazarrón a 31 de marzo de 1939

Firmado Ángel Viudes”

A partir de ese momento la Comisión Gestora debía proceder a la depuración de los funcionarios municipales con plaza en propiedad en base a la Orden de 12/03/1939, sin embargo la alcaldía se limitó a cumplimentar los expedientes de funcionarios para enviar al Juzgado Especial de Funcionarios Civiles siguiendo las instrucciones del edicto de 13/04/1939.

En mayo de 1939, el gobernador Civil de Murcia apremiaba al Ayuntamiento de Mazarrón para que llevara a cabo la depuración de su personal. El alcalde mediante telegrama le informaba que, en Abril de 1939, ya había enviado al Juez Militar Instructor de Totana, que así lo había solicitado, las declaraciones juradas de todos los funcionarios del Ayuntamiento, para la instrucción de los expedientes de depuración. Pero el Gobernador, en una misiva de veinticinco de mayo de 1939, le aclaraba que correspondía a la corporación local, y no al Tribunal Militar, el deber de proceder a la depuración determinada en la orden de doce de marzo de 1939 *“por ser distinta la responsabilidad que puedan exigir los Tribunales Militares a la Administrativa”*.

El Alcalde debía desempeñar el rol de *“Juez Depurador”*, tarea que recayó en D. Bartolomé Meca Rodríguez, alcalde de la Comisión Gestora Municipal constituida el 21 de abril de 1939, en D. José Muñoz Navarro que le sucedió en el cargo y más tarde en D. Francisco Navarro Lorente.

El 16 de diciembre de 1939, el Ayuntamiento de Mazarrón envió al Gobernador Civil los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora y sus propuestas sobre los empleados municipales, para que emitieran las resoluciones definitivas.

La Comisión (presidida en el momento del acuerdo por el alcalde, y a su vez juez instructor, D. Bartolomé Meca Rodríguez) envió la propuesta de admitir sin sanción a dieciocho funcionarios municipales *“que tenían cargo en propiedad antes del periodo revolucionario”*, adjuntando los expedientes de depuración con acuerdo favorable.

Los funcionarios municipales con cargo en propiedad admitidos sin sanción fueron:

- Julián Pujol Escriu, Secretario

- Francisco Ruiz Valdivieso, Oficial Mayor
- José María Zamora Campillo, Depositario
- Juan de Dios Ruiz Valdivieso, Oficial Segundo
- Eustasio Meca Paredes, Administrador Arbitrios
- Andrés Acosta Morales, Agente Arbitrios
- Francisco Aguilar Martínez, Agente Arbitrios
- Fernando García Izquierdo, Agente Arbitrios
- José María Méndez Urrea, Guardia Municipal
- Saturnino Asuar Vera, Guardia Municipal
- Sebastián Noguera Carrillo, Guardia Municipal
- Benito Sánchez Aliaga, Sereno
- Juan Andreo Ruiz, Enterrador
- Guillermo Verdú Tormo, Encargado del Reloj
- Pedro Hernández García, Encargado del Reloj
- Antonio Navarro Tudela, Pensionista
- Faustina Oliva Martínez, Pensionista
- Maravillas Valdivieso Valdivieso, Pensionista

Dos funcionarios con cargo en propiedad no fueron readmitidos por hallarse inmersos en procesos judiciales del Tribunal Militar:

- Norberto Navarro Muñoz, Oficial Primero de Secretaría
- Salvador Montero Ruiz, Auxiliar de secretaría

No figura en dicha relación Félix de la Cruz Martínez, director de la banda de música desde octubre de 1926 y declarado excedente forzoso en mayo de 1935, al que instruyó expediente de depuración el alcalde y juez depurador Francisco Navarro Lorente en diciembre de 1940, con la propuesta de admisión sin sanción. La sesión municipal de 28 de diciembre de 1940 acordó admitir sin sanción a Félix de la Cruz Martínez y la destitución con pérdida de todo derecho de Norberto Navarro Muñoz (se comunicó la resolución al gobernador civil el 10/01/1941).

La Comisión Gestora Municipal, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 1939, y presidida por el alcalde D. José Muñoz Navarro, acordó destituir a Salvador Montero Ruiz, que, durante la guerra, había sido *“ascendido por los rojos a oficial segundo”*, y que

había sido condenado por el Juzgado Militar de Totana a la pena de *“seis años y un día de reclusión mayor y accesorias correspondientes”*. Ambas circunstancias, la imposición de pena por un Tribunal Militar y la aceptación de ascensos, eran motivo suficiente para la imposición de sanción según la Orden de 12 de marzo de 1939. La Comisión Gestora acordó para Salvador Montero la separación definitiva de su cargo, propuesta que se hizo llegar al Gobernador Civil para que adoptara la resolución.

El Depositario de fondos municipales, José María Zamora Campillo, compañero de trabajo, amigo y vecino de Salvador Montero Ruiz, fue también encarcelado en la prisión de Totana en abril de 1939. Considerado republicano de izquierdas, fue juzgado en el sumario 911 y absuelto de todos los cargos. El alcalde-Juez depurador propuso para él la admisión sin sanción, considerando, además de la libre absolución del tribunal militar, los numerosos informes y testimonios favorables aportados, entre ellos el de Ángel Viudes Guirao, a quien el funcionario municipal había ofrecido ayuda en una ocasión.

Norberto Navarro Muñoz se hallaba encarcelado desde abril de 1939 y estaba pendiente de juicio por procedimiento sumarísimo de urgencia instruido por el Juzgado Militar de Totana. Norberto Navarro había ejercido como secretario accidental durante la guerra en sustitución del secretario que ocupaba el cargo en propiedad, Julián Pujol Escriu, que oficialmente había dimitido, aunque afirmaba que había sido apartado de su puesto por mostrarse favorable a los rebeldes. A pesar de la aparente afinidad de Norberto Navarro Muñoz con el gobierno de la República y de hallarse inmerso en procedimiento Judicial, la Comisión Gestora de Mazarrón no emitió en ese momento ninguna propuesta de sanción, aunque este funcionario fue destituido más tarde, como ya hemos apuntado, en diciembre de 1940, precisamente cuando el funcionario estaba en libertad tras ser sobreseído el procedimiento sumarísimo por el que se le juzgaba. En ausencia de condena judicial, la base para apartar a Norberto Navarro Muñoz de la función pública fueron los ascensos de los que se benefició en ‘periodo rojo’ y los certificados y testimonios desfavorables.

Por otro lado, el Ayuntamiento comunicó al Gobernador que *“el personal que actualmente ocupa los cargos en este Ayuntamiento, además de los propietarios ya depurados, son los de nombramientos interinos efectuados al ser liberada la zona de cuyos nombramientos se acompaña relación certificada acreditativa de que dicho personal es francamente afecto al Glorioso Movimiento Nacional”*.

Los veintitrés interinos municipales adeptos al régimen nombrados por la Comisión Gestora después de la guerra eran:

- Andrés de Haro Jerez, Guardia Municipal
- Juan Moreno Martínez, Guardia Municipal, excautivo
- Pedro Pérez Mulero, Sereno
- Diego Parra Aznar, Sereno, excautivo
- Juan Teruel Martínez, Sereno
- Fulgencio García Martínez, Inspector de Arbitrios. Puerto
- Sebastián Paredes Vivancos, Agente arbitrios
- Pedro Madrid Méndez, Agente arbitrios
- Francisco Garrido Núñez, Agente arbitrios
- Pedro Navarro Aznar, Agente arbitrios
- Alejandro Cánovas Martínez, Agente arbitrios
- Juan Miguel García García, Agente arbitrios
- Pedro Alonso García, Agente arbitrios
- Antonio Martínez Heredia, Agente arbitrios
- Juan de Dios Ruiz Fernández, Agente arbitrios
- Ginés Jorquera García, Oficial Primero
- Agustín Esparza Alarcón, Auxiliar secretaría
- Francisco García Martínez, Auxiliar secretaría, excautivo
- Ginés Martínez Cabeza de Vaca, Escribiente primero
- Joaquín González Navarro, Alguacil Conserje
- Ginés Lardín García, Encargado Fuentes y Cañerías
- Antonio Méndez Bonmatí, Jefe Oficina Colocación Obrera, excautivo
- Juan José Oliva Zamora, Agente Oficina Colocación Obrera

El nuevo orden establecido por los vencedores disponía que quienes fueron víctimas de la represión republicana se vieran recompensados. Mientras que los familiares de las víctimas republi-

canas eran condenados al silencio y las viudas y huérfanos quedaban sin pensión, los excombatientes, excautivos y mutilados de las filas franquistas, así como sus familias, se veían recompensados con distinciones, pensiones y puestos de trabajo. El decreto de 12/03/1937 ya había previsto la recompensa a los excombatientes del ejército sublevado, reservando para ellos el cincuenta por ciento del empleo público. Finalizada la guerra, la ley de 28/08/1939 elevó el porcentaje al ochenta por ciento para mutilados, excombatientes, excautivos y sus familias. De ese ochenta por ciento, el diez por ciento era *“para los excautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos...”*

Cuatro excautivos fueron empleados con carácter interino en el Ayuntamiento de Mazarrón, todos ellos habían sido juzgados y condenados por rebeldía en la causa nº 15 de 1936 junto al delegado gubernativo, Ángel Viudes Guirao, y enviados con él al campo de trabajo de Orihuela.

En cuanto al personal interino cesado, el Ayuntamiento comunicó que el personal nombrado en *“periodo rojo con carácter interino, fueron suspensos de empleos y sueldo al producirse la liberación y posteriormente declarados cesantes por la Comisión Gestora, sin instrucción de expedientes por ser todos ellos individuos de probada desafección al Glorioso Movimiento”*.

Efectivamente, en sesión municipal de 1 de diciembre de 1939, la Comisión Gestora propuso cesar definitivamente a los quince interinos que se hallaban en suspensión de empleo y sueldo desde el 30 de marzo de 1939 *“en razón al probado desafección de los mencionados individuos al Glorioso Movimiento Nacional, a su condición de interinos y por ser gente de confianza de los rojos”* prescindiendo de instruir expedientes de depuración porque, tal y como especificaba la Orden de 12 de marzo de 1939, ésta no afectaba a *“los funcionarios interinos o temporeros, que quedarán sujetos a libre separación”*.

Los empleados municipales interinos durante la Guerra Civil y cesados definitivamente fueron:

- Luís Mateos Méndez, Oficial primero. Condenado por Tribunal Militar

- Miguel Rico Caparrós, Administrador de Arbitrios. Sometido a procedimiento sumarísimo
- Ángeles Ruiz Zapata, Auxiliar de secretaría
- Antonio Rico Méndez, Auxiliar de secretaría
- Juan Toledo Pérez, Auxiliar de secretaría
- Diego Martínez Vidal, Agente de arbitrios
- Antonio Navarro Izquierdo, Agente de arbitrios
- Isidro García Andreo, Agente de arbitrios
- Francisco Moreno Poveda, Agente de arbitrios
- Juan Cuenca Soler, Agente de arbitrios
- Francisco Navarro Villalta, Agente de arbitrios
- Juan Martínez Sanz, Guardia Municipal
- Patricio González Artero, Sereno
- Tomás Zamora Pérez, Sereno
- Mateo Pérez Sicilia, Sereno

En esta misma relación de interinos cesados se hace constar los que están condenados o sometidos a procedimiento sumarísimo en esa fecha:

Luís Mateos Méndez, que renunció a su acta de concejal en septiembre de 1936 para trabajar como oficial primero de estadística del Ayuntamiento, fue encarcelado a finales de abril de 1939. Y Miguel Rico Caparrós, empleado municipal desde 1931, estuvo en prisión de mayo de 1939 a febrero de 1940.

Aunque en realidad fueron más los que acabaron en los Tribunales Militares, como Juan Toledo Pérez, auxiliar de secretaría, encarcelado entre noviembre de 1939 y febrero de 1940. Incluso algunos fueron condenados a muerte, como el caso de Juan Antonio Cuenca Soler, agente de arbitrios, fusilado en junio de 1940, o Patricio González Artero, alias 'el sereno', a quien le fue conmutada la pena de muerte por la de 30 años de reclusión mayor y enviado al penal de Pamplona.

Empleados municipales sancionados

El Ayuntamiento de Mazarrón instruyó expedientes y separó del servicio a dos funcionarios que ostentaban su puesto en pro-

piedad antes de la guerra, Salvador Montero Ruiz y Norberto Navarro Muñoz, ambos serían readmitidos en los años cincuenta. Otro funcionario con cargo en propiedad fue apartado del servicio sin la opción de solicitar su readmisión, Miguel Rico Caparrós, por haber sido nombrado propietario ya iniciada la contienda.



Miguel Rico Caparrós

Miguel Rico Caparrós comenzó a trabajar en el Ayuntamiento en 1931, con el inicio de la República, ocupando como interino distintos puestos de forma sucesiva hasta el comienzo de la guerra en 1936, bien sustituyendo a trabajadores, bien ocupando puestos de nueva creación: Inspector de servicios municipales, Auxiliar cobrador de arbitrios, Inspector general de arbitrios, Auxiliar primero de secretaría y Administrador de arbitrios. El primero de septiembre de 1936 fue nombrado Jefe de negociado de arbitrios en propiedad (en base a la ya mencionada Ley Municipal de

31 de octubre de 1935), además de sustituir al interventor municipal.

El ayuntamiento nacional-sindicalista cesó en 1939 a Miguel Rico Caparrós como Administrador de arbitrios interino, desestimando que este funcionario ocupaba en propiedad el puesto de Jefe de negociado de arbitrios desde hacía tres años. Tratado como personal interino se le negó el derecho a solicitar su readmisión. El nuevo gobierno franquista tenía órdenes de depurar sólo a los funcionarios que ostentaban su puesto en propiedad antes del 18 de julio de 1936, sin embargo todos los funcionarios, incluidos los nombrados durante la guerra, debían rendir cuentas ante el auditor de guerra del ejército de ocupación.

Miguel Rico Caparrós ingresó en prisión en mayo de 1939 y fue liberado en febrero de 1940 (no tenemos constancia de expedientes

de prisiones a su nombre, por lo que es posible que su caso fuera sobreesido como ocurrió con el de Norberto Navarro Muñoz). Murió un año más tarde en su domicilio a causa de tuberculosis pulmonar.



Salvador Montero Ruiz

Salvador Montero Ruiz fue juzgado en el sumario 909 (junto al juez de paz y el jefe de correos como apuntamos anteriormente) por el delito de excitación a la rebelión, y condenado a seis años y un día de reclusión mayor y las accesorias correspondientes. Redimió pena trabajando como escribiente en la prisión, lo que redujo su tiempo de condena, que quedó extinguida el 9/7/1944. Fue decretada su libertad condicional en junio de 1941. Solicitó permiso para poder desplazarse y trabajar en Alicante, Valencia y Barcelona, consiguiendo avales de personas 'solventes' en las tres ciudades, pero finalmente optó por regresar a Mazarrón donde comenzó a trabajar como escribiente y asesor aprovechando un espacio en la tienda de verduras de la familia. Entre 1950 y 1952 realizó varias solicitudes de readmisión al Ayuntamiento que fueron denegadas. En 1952 el Ayuntamiento instruyó su expediente de depuración (que no había tramitado en 1939 cuando fue cesado, al parecer porque no envió su declaración jurada), siendo alcalde Antonio Jorquera y actuando como juez instructor el concejal José Jiménez Martínez. Fue readmitido en su puesto de Auxiliar 1º de secretaría según acuerdo de la corporación municipal de 5/6/1952:

“Que esta corporación guiada por las directrices marcadas por nuestro Invicto Caudillo Franco, en los diferentes Decretos sobre indultos, las constantes reposiciones de funcionarios estatales, que fueron separados de sus cargos con motivo de Nuestra Guerra de Liberación, y atendiendo

primordialmente a la buena conducta observada por D. Salvador Montero Ruiz, desde que fue puesto en libertad, dando con ello prueba de un gran arrepentimiento, nos encontramos con el deber, como verdaderos cristianos, de perdonarle, por cuyo motivo estimamos puede concedérsele la reposición en el cargo que desempeñaba antes del Glorioso Movimiento Nacional, pero sin devengos del tiempo que ha permanecido separado del Cuerpo, para ningún efecto”.



Norberto Navarro Muñoz

Norberto Navarro Muñoz fue detenido en base a una denuncia formulada por el S.I.P.M. de Murcia e ingresó en la Prisión de

Totana en junio de 1939 como acusado en el procedimiento sumarisimo nº 4.905. En noviembre el caso fue sobreseído, según el auditor de guerra porque *“no habiendo tenido comprobación los hechos de la denuncia siendo el procesado persona de buena conducta según los informes de las Autoridades y aunque de antecedentes izquierdistas no ha tenido intervención en hechos delictivos...”*, y fue puesto en libertad en febrero de 1940. El Ayuntamiento todavía esperó a noviembre de ese año para comenzar a tramitar su expediente de depuración, pese a que el interesado había remitido su declaración jurada desde la prisión de Totana en junio de 1939. La mayoría de certificados y testimonios recabados por el juez depurador y alcalde de Mazarrón en esa fecha, Francisco Navarro Lorente, fueron desfavorables para el funcionario. La Comisión gestora Municipal acordó el 28 de diciembre de 1940 para Norberto Navarro *“la destitución y pérdida de todos los derechos”* por su *“desafección al Régimen Nacional Sindicalista y la colaboración decidida a la causa marxista del expresado funcionario único de los que componía la Plantilla al producirse el Glorioso Movimiento, que no fue obligado a dimitir y continuó mejorado de situación y sueldo por gozar de la absoluta confianza de los dirigentes rojos”*. El acuerdo fue seguido de la formulación del correspondiente pliego de cargos que el funcionario rebatió con sus descargos, lo que obligó a seguir el procedimiento con una nueva ronda de consultas a testigos que se prolongó hasta mediados del año siguiente, pero que

en nada modificaron la resolución original del consistorio, pues nuevamente hubo testimonios desfavorables y los favorables fueron desestimados, confirmando a finales de 1941 la propuesta de *“destitución total con pérdida de todos los derechos e inhabilitación para solicitar empleos en Corporaciones Oficiales del funcionario NORBERTO NAVARRO MUÑOZ”*.

Norberto Navarro Muñoz trasladó su domicilio a la pedanía de Las Moreras y se dedicó a dar clases particulares para ganarse la vida. En 1949 solicitó su readmisión. La Corporación acordó la reapertura del expediente en 1952, siendo alcalde Antonio Jorquera y juez instructor del expediente de depuración el concejal Juan Alfonso Oliva Oliva. A principios de abril del año siguiente el juez depurador, tras una nueva recepción de testimonios y certificados emitía su dictamen de *“readmisión sin imposición de sanción pero sin derecho al cobro de haberes atrasados”*, refrendada por el pleno de la corporación y poco después aprobada por el Gobierno Civil que matizaba la propuesta añadiendo la coletilla *“colocándolo en el último lugar del escalafón de oficiales”*. Norberto Navarro tomó posesión del cargo de Oficial administrativo del ayuntamiento de Mazarrón el uno de junio de 1953.

A modo de conclusión

En esta aproximación a la depuración de los funcionarios municipales del Ayuntamiento de Mazarrón se ha podido comprobar de nuevo que el objetivo de las autoridades golpistas era no sólo castigar, sino también expulsar socialmente a todos aquellos potenciales enemigos para evitar cualquier tipo de revancha, y aprovechar la dudosa legalidad impuesta para legitimar arbitrariamente a los adeptos al régimen. Además se evidencia que la dictadura contó con la colaboración de parte de la sociedad civil, bien por convencimiento o por miedo, o por necesidad, cubriendo la exclusión de los perdedores de olvido e indiferencia.

En Mazarrón casi la totalidad de los funcionarios municipales que ejercieron durante la Guerra Civil fueron cesados y apartados de sus cargos, y en no pocos casos procesados militarmente llegando a la ejecución de algunos de ellos. En cambio todos aquellos

que mostraron su repulsa por la República fueron readmitidos en sus cargos, lo que no evitó que fueran sometidos y vigilados para garantizar la victoria del golpe de estado.

Con este estudio queda abierto el camino para tratar el resto de las depuraciones en el municipio, la más feroz y represiva del personal docente, y las más silenciosas como la del personal sanitario, de correos, de hacienda, de obras públicas... y también deja pendiente el estudio más detallado de los itinerarios vitales de las personas depuradas y sancionadas que tuvieron que sufrir, en el mejor de los casos, su ostracismo y expulsión de la sociedad mazarronera, cuando no supuso su exilio o ejecución. Queda mucho todavía por hacer para honrar a todas esas víctimas en ocasiones invisibles y olvidadas.

Notas aclaratorias al texto

¹ Los expedientes consultados de depuración de funcionarios instruidos por el Ayuntamiento de Mazarrón en base a la orden de 12/03/1939, se hallan en el Archivo Histórico de Mazarrón (secc. 3, leg. 494,496 y 504):

La mayoría de expedientes se encuentran en la secc.3, leg.496, (carpetas de la 1 a la 35). En éste hay: 19 expedientes de depuración de funcionarios municipales instruidos por el Ayuntamiento, 22 expedientes de funcionarios remitidos al Juzgado Especial de Funcionarios Civiles y posteriormente devueltos al archivo de Mazarrón y 3 expedientes de revisión y/o readmisión de funcionarios. Las carpetas son nominales, y diez de ellas contienen ambos expedientes. Los legajos 504 (carpeta nº 34) y 494 (carpeta nº 10) contienen un expediente cada uno.

² En los archivos del Gobierno Civil de la Provincia de Murcia, en la sección de personal de la administración local (ES.30030. AHP/05). Expedientes de depuración (GOB, 6558/27, "Mazarrón. Depuración de Funcionarios", Caja 2, carpeta 2, carpetilla 26), co-

municaciones relativas a depuración (GOB, 6573/11), incidencias de personal de los cargos de secretarios, interventores y depositarios (GOB, 6567/1; GOB, 6567/3).

³ Archivos de la Jefatura/Delegación/Dirección Provincial de Sanidad (ES.30030.AHP/136) se encuentran los expedientes de depuración de tres médicos de Mazarrón: José Bonmatí Gómez, Miguel García Navarro y Salvador Martínez Saura. Y los expedientes de los farmacéuticos Juan Hummer Sevilla (Puerto de Mazarrón) y José Antonio Saura Ballesta (Mazarrón).

⁴ Archivo General de la Región de Murcia (AGRM). IAX, 1343/3: Registro de actas de la Comisión Depuradora del Magisterio en la Provincia de Murcia (1939-1942). (Documento digitalizado que se puede consultar online <http://archivoweb.carm.es/archivoGeneral/>).

⁵ Ministerio de Educación Cultura y Deporte- Secretaría de Estado de Cultura- Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y de Archivos y Bibliotecas-Subdirección General de los Archivos Estatales- Archivo General de la Administración. Signaturas: 32/12761-00003, 32/12761-00022, 32/12761-00023, 32/12762-00004, 32/12762-00040, 32/12763-00032, 32/12763-00058, 32/12764-00031, 32/12766-00037, 32/12767-00009, 32/12767-00017, 32/12770-00019, 32/12770-00068, 32/12770-00097, 32/12776-00005, 32/12776-00072, 32/12776-00075, 32/12776-00078, 32/12777-00024, 32/12777-00029, 32/12777-00044, 32/12777-00048, 32/12779-00066. (Los expedientes de depuración se pueden solicitar a través del Portal de Archivos Españoles (PARES) <http://pares.mcu.es/>).

⁶ ES.37274.CDMH/6

“En el Ministerio de la Gobernación se establecieron tantos juzgados como direcciones generales existentes, como el de Seguridad, Sanidad o Correos (...). Bajo la dependencia directa del director general de Correos y Telecomunicación, el juzgado de depuración (...) se organizaba en dos secciones, una por cada ramo, extendiendo su jurisdicción administrativa hacia empresas concesionarias de servicios de comunicaciones como Telefónica. Entre 1939 y 1941 hubo tres jueces especiales.(...) Los jueces especiales designaron jueces instructores entre los propios funcionarios de Correos que tuviesen estudios de Derecho o bien experiencia en la tra-

mitación de expedientes disciplinares” <http://pares.mcu.es>.

⁷ Finalizada la guerra, el secretario del juzgado municipal de Mazarrón en 1936, Ángel Navarro Pérez, fue encarcelado en la prisión del partido de Lorca, juzgado y condenado a tres años y un día por el delito de auxilio a la rebelión en el sumario 590 de 1939 (Archivo General de la Región de Murcia. Prisiones 41678/84). En el sumario 590 fueron juzgados Ángel Navarro Pérez y Eliodoro Puche Felices, ambos habían ocupado sucesivamente la plaza de secretario en el juzgado de Lorca. Eliodoro Puche y Miguel Paredes Méndez, el juez de paz de Mazarrón durante la guerra, se conocieron en prisión y se hicieron buenos amigos. (Fernández Rubio, 2016).

⁸ El proceso de depuración administrativa fue paralelo a los procesos judiciales, estando ambos relacionados. Los expedientes procesales y personales de los funcionarios de Mazarrón sometidos a procesos judiciales se hallan en el Archivo General de la Región de Murcia ES.30030.AHTP/117 Prisión Provincial de Murcia (1908-1980). La información ha sido recogida por la Asociación Alumbra Alumbre Mazarrón Historia y Memoria en las fichas biográficas publicadas en <http://www.alumbraalumbremazarron.org/>

⁹ El expediente nº 2 del legajo 496 del Archivo Histórico de Mazarrón contiene la relación nominal de 64 declaraciones juradas presentadas en el Ayuntamiento y enviadas al juez militar de Totana: 32 funcionarios del Ayuntamiento, 8 funcionarios de correos (tres funcionarios, cuatro carteros y un peatón), 8 funcionarios de sanidad (cuatro médicos, dos practicantes y dos farmacéuticos), 6 funcionarios de justicia (notario, secretario judicial, taquimecanógrafa, empleado, auxiliar de secretaría y mecánico), 9 funcionarios de obras públicas (seis peones camineros, un capataz de obras públicas, un capataz forestal y un guarda forestal) y 1 de hacienda (administrador de lotería).

¹⁰ En 1931 dimitió el Inspector de servicios municipales y fue suspendido de empleo y sueldo por imposibilidad física el Auxiliar cobrador de arbitrios. Ambas plazas fueron poco después eliminadas por acuerdos de la Corporación (la primera el 14/8/1931 y la segunda el 14/12/1931), siendo alcalde Tomás Vivancos Ruiz.

¹¹ Ley Municipal (rectificada), de 31 de octubre de 1935. Gaceta de Madrid núm. 307, de 03/11/1935, páginas 970 a 991. Ministerio de la Gobernación. La cuarta disposición transitoria de esta ley establecía que ingresarían en el escalafón de funcionarios los funcionarios interinos que, a fecha 12/7/1935, se encontraran en cuatro situaciones, entre ellas, los que hubieran desempeñado su función durante 24 meses, aunque no fueran consecutivos, dentro de los 5 últimos años, o los que llevaran un año consecutivo en su puesto en la fecha indicada (apartados c y d). Miguel Rico Caparrós cumplía ambos requisitos.

Bibliografía

BORDES MUÑOZ, Juan Carlos. "La depuración franquista de las funcionarias de correos: (1936-1975)" en *La guerra civil y los medios de comunicación*. N. 6 (2001), p. 239-264.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier. "La depuración de funcionarios de la Administración Local. El caso de la Diputación Provincial de Murcia". Comunicación a las IV Jornadas de Castilla-La Mancha, sobre Investigación y Archivos, tema: "FRANQUISMO, EL RÉGIMEN Y LA OPOSICIÓN". Guadalajara, 2000.

FERNÁNDEZ RUBIO, Juan Antonio. "Eliodoro Puche: biografía y Obras Completas. Historia crítico-editorial". Tesis doctoral 2016. Universidad de Murcia.

JIMÉNEZ MADRID, Ramón. "La depuración de maestros en Murcia, 1939-42, primeros papeles". Universidad de Murcia, Murcia, 1997.

MARTÍNEZ OVEJERO, Antonio. "Peligrosos e indeseables para la causa. Los vencidos de la Guerra Civil en la Región de Murcia, 1939-1948. Una visión Regional con Proyección Nacional". Tesis doctoral 2015. Universidad de Murcia.

NEGRÍN FAJARDO, Olegario, "La depuración del profesorado de los institutos de segunda enseñanza de España durante la guerra civil y el primer franquismo", en «La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975)». Fundación Largo Caballero, Madrid, 2009, pp. 65-76.

NICOLÁS MARÍN, M^a Encarna. "Los expedientes de depuración una fuente para historiar la violencia política del franquismo". Áreas. Revista de Ciencias Sociales, n^o 9, 1988, pp. 101-124.

PRIETO BORREGO, Lucía. "Los expedientes de depuración de funcionarios municipales. Una fuente para el estudio de la violencia institucional". Artículo 1999, "Baética: Estudios de arte, geografía e historia" n^o 21.

Webgrafía

Asociación "Alumbra Alumbre Mazarrón Historia y Memoria". Mazarroneros "Represaliados en Murcia": Fichas biográficas de Norberto Navarro Muñoz, Salvador Montero Ruiz, Juan Antonio Cuenca Soler, Patricio González Artero, Juan Toledo Pérez, Miguel Rico Caparrós y José María Zamora Campillo.

<http://www.alumbraalumbremazarron.org/represaliados-en-murcia-ficha-biograficas>.

Hemerografía

El siglo Futuro 23/4/1936, p 10.

Documentos de archivo

Archivo Histórico de Mazarrón.

- Expedientes de depuración de funcionarios municipales. Sección. 3, legajos 494, 496 y 504.

Archivo General de la Administración (AGA).

- Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Secretaría de Estado de Cultura- Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

- Archivos y Bibliotecas-Subdirección General de los Archivos Estatales.

Archivo General de la Región de Murcia (AGRM):

- Archivos del Gobierno Civil de la Provincia de Murcia, en la sección de personal de la administración local.

- Archivos de la Jefatura/Delegación/Dirección Provincial de Sanidad.

- Prisión provincial de Murcia.

Normativa y legislación

Ley de 10/02/1939 “Fijando normas para la depuración de funcionarios públicos”. Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) nº 45 de 14/02/1939.

Orden de 12/03/1939. B.O.E. nº 73 de 14/03/1939.

Decreto nº 246 de 12/03/1937. B.O.E. nº 147 de 16/03/1937.

Ley de 25/18/1939 sobre provisión de plazas de la Administración del Estado con mutilados, excombatientes y excautivos. B.O.E. nº 244 de 01/09/1939.

EL PRECIO DE LA LEALTAD. LA REPRESIÓN FRANQUISTA CONTRA LA MARINA REPUBLICANA

Floren Dimas Balsalobre
floren.dimas@gmail.com
*Oficial del Ejército del Aire (R),
Miembro de la junta directiva AGE (Archivo Guerra Civil y Exilio)
y de ACMYR (Asociación Civil Milicia y República)*

Resumen: La represión franquista en la Región de Murcia, como objeto generalista de análisis, ha sido objeto de estudios importantes en la moderna historiografía. Queda, sin embargo, un poco huérfana de esta atención, la ejercida sobre un sector tan decisivo como la Armada. Con esta comunicación se pretende hacer una primera aportación de alcance, sobre los motivos, objetivos y mecanismos utilizados por la Armada franquista, contra sus propios compañeros de armas vencidos. Se incluye el comentario sobre una de las Causas judiciales, que prueba la naturaleza inquisitorial de aquellos procesos.

Para llegar a las conclusiones que se verán, el autor lleva revisados desde octubre de 2006, 545 Causas (sumarios) de Marina y 1.603 expedientes del SIP, con un total de 34.179 imágenes de texto digitalizadas, así como 332 imágenes fotográficas de personas y buques.

Palabras clave: represión franquista, marina republicana, comités, comisariado, Base Naval de Cartagena.

1. La era tecnológica y los cambios en la Armada

Durante el período de la Dictadura de Primo de Rivera y hasta la proclamación de la II República, se acelera la entrada en servicio de los últimos destructores y cruceros, así como de una moderna flotilla de submarinos, que sitúan a España en un discreto puesto en el *ranking* naval europeo. Al instaurarse la República, la Arma-

da española puede considerarse en su conjunto como relativamente moderna —algunos buques y submarinos aún están en fase de construcción— aunque algunos de los modelos han quedado tecnológicamente atrasados, no así su armamento mucho más actualizado.

El paso del vapor al diesel como fuerza motriz en los buques de guerra, determina profundos cambios en la organización naval militar. Se han modernizado los astilleros, las instalaciones de apoyo en tierra, los programas de formación de los oficiales, instrucción del personal, la doctrina y la gestión económica, obligando a la construcción —costosísima— de una red de baterías de costa, dotadas de modernos y potentes cañones navales y antiaéreos para la protección de puertos y arsenales.

La transformación a la propulsión diesel, mucho más compleja que el vapor, así como los cambios introducidos por los avances en el empleo de la artillería naval, los sistemas telemétricos de puntería, radiogoniómetros y radiotelegrafía; la nueva serie de submarinos, la aviación naval y en las características generales de los buques, obliga a la creación o reorganización funcional de nuevos cuerpos de especialistas (máquinas, electricidad, torpedos, radiotelegrafistas, etc.) creándose una nueva categoría de profesionales dentro del grupo de *clases de marinería*, mucho más técnica, pero cuyo estatus dentro de la Armada ha tenido que esperar a la llegada de la República, para ser oficialmente reconocido. Una de estas nuevas categorías es la del Cuerpo de Auxiliares Navales (de 1ª, 2ª y 3ª), de los que algunos terminan graduándose como Alférez de Fragata, con consideración de oficial, aunque el mantenimiento de la estructura elitista y oligárquica de la Armada, no les permite integrarse en el Cuerpo General, reducto aristocrático de un corporativismo hermético, que conservaba los hábitos, preeminencias y en ocasiones, práctica de un mando despótico, más propio de las marinas de siglos pretéritos que de una marina moderna¹.

Al iniciarse la guerra civil, la casi totalidad de la flota de guerra, a excepción de los dos acorazados y algunos buques menores, disponen de propulsión diesel, cuyo funcionamiento exige todavía una plantilla numerosa de fogoneros reconvertidos en maquinistas, la más baja de las categorías navales, por la dureza de las

condiciones de trabajo y la escasa consideración que su condición merece dentro y fuera del ámbito de la Marina, con una ausencia casi total de perspectiva de progreso (los únicos empleos establecidos y a extinguir son los de fogonero, fogonero preferente y cabo fogonero), un salario insuficiente para llevar una subsistencia digna, y nulas posibilidades de mejorar su instrucción, siendo la mayoría de los fogoneros analfabetos, ya que — como se continuaba diciendo entre el Cuerpo General — “para palear carbón no hay que haber leído el Quijote”. Así, la categoría de los fogoneros, es la más numerosa dentro de las especialidades de la Armada, la más reivindicativa de mejoras laborales, y la que tendrá uno de los papeles más decisivos formando parte de los Comités, en los primeros momentos del contra-golpe de julio de 1936.

Desde la llegada de la República, una de las preocupaciones del nuevo gobierno es la modernización de las fuerzas armadas, reduciendo la *macrocefalia* de mandos existente, y aunque la marina de guerra no resulta demasiado afectada por la *Ley Azaña* — son muy pocos los que se acogen a las ventajas de un retiro anticipado respetuoso de sus remuneraciones —, los cambios afectan favorablemente al grupo de empleos de suboficiales y marinería. Mejoras salariales, posibilidad de promoción para ascender a oficial y suboficial mediante cursos de promoción interna, construcción de más viviendas logísticas en el Barrio de Peral de Cartagena, y reformas importantes en las leyes penales militares con mayores garantías procesales, desaparición del Cuerpo de capellanes castrenses, y beneficios sociales para las familias de las clases de marinería profesionales.

La reacción de la Armada ante la política militar del gobierno reformista (1931-1933) se polariza entre el Cuerpo General, muy conservador y receloso de las mejoras introducidas para los especialistas, suboficiales y clases de marinería y de Infantería de Marina, y los más directamente beneficiados por las mismas por el reconocimiento de sus derechos. De esta manera, el grupo de los auxiliares, los suboficiales y la marinería perciben a la República como el motor de sus mejoras y una garantía para las mismas, mientras que para el Cuerpo General (almirantes, jefes y oficiales) se considera al nuevo régimen como enemigo de una casta endo-

gámica y tradicional, que pone en peligro sus privilegios profesionales y sociales, a costa de mejorar el estatus de lo que consideran *clases inferiores*.

El movimiento insurreccional de octubre de 1934 en Asturias, aplastado de forma expeditiva por el gobierno republicano derechista de Lerroux, con la intervención de la Armada, que transporta desde Marruecos a fuerzas de la Legión mandadas por el general Franco, así como otras unidades peninsulares, produce posteriormente una gran conmoción y sentimiento de mala conciencia, entre los sectores progresistas de la Flota a los que antes nos hemos referido, por las consecuencias de su participación en aquella acción militar, la brutalidad del empleo de la fuerza contra los trabajadores sublevados, los muertos civiles por bombardeos navales y terrestres, los fusilamientos sumarios, y por los miles de condenados en consejos de guerra.

El Cuerpo General y los Comités

Pese al corto período transcurrido desde octubre de 1934 hasta julio de 1936, y sobre todo, desde que en febrero de ese año, la izquierda recupera el poder tras las elecciones, lideradas por el Frente Popular, ha servido para que la movilización antifascista haya tomado cuerpo en los escalones de Marinería, Cuerpo de Auxiliares y Máquinas Es en este sector concienciado de la Armada, donde se propaga un sentimiento de empoderamiento colectivo, germen del nacimiento de "comités" clandestinos de marineros y soldados, sin adscripción a partidos políticos, pero vinculados por una clara ideología de izquierdas, con el propósito de evitar en el futuro el empleo de la Flota para la represión de los movimientos obreros, en un momento en que en toda Europa emergen gobiernos de corte nazi o fascista, que utilizan las instituciones e incluso sus fuerzas armadas, para destruir desde dentro los principios democráticos que dicen representar.

A comienzo de julio de 1936, el ambiente en la Armada es de un nerviosismo extremo. Las idas y venidas, las reuniones y conciliábulos entre los jefes y oficiales de las bases y los buques, son seguidas con desconfianza y alarma entre los niveles inferiores de

mando y la marinería, que a su vez y fuera de las instalaciones navales, se preparan para actuar en el caso de iniciarse un movimiento sedicioso contra el gobierno republicano. A bordo de cada barco y en el seno de cada dependencia en tierra, se organizan los *Comités de marineros y soldados*, cuya actuación proselitista clandestina no escapa al conocimiento del mando, que refuerza el secretismo de sus planes conspiradores, interpretado como un síntoma de la proximidad del golpe que preparan.

El complot

El papel del Cuerpo General de la Marina en la preparación de la sublevación de 1936, ha sido relativizado en la literatura histórica, relegándolo a la condición de comparsa, desde la convicción de que no hacía falta a los conspiradores (nucleados por Sanjurjo y Mola) establecer una estrategia específica para la Armada en el organigrama golpista, basándose en que por la extracción y formación ideológica de sus mandos, podía darse por descontado su adhesión automática al golpe de estado. Nada más incierto, puesto que en marzo de ese año ya se han establecido los primeros contactos con los conjurados del Ejército de Tierra, por parte del capitán de navío Francisco Moreno Fernández², y sus hijos Salvador y Fernando, oficiales de la Armada, quienes aseguran a los enlaces de la dirección golpista la participación activa de la Armada llegado el momento, quedando comprometida su actuación, siendo transmitido dicho compromiso con discreción, a toda la red de mando afín a estos objetivos. En la Base Naval de Cartagena, en semanas previas a la insurrección, el capitán de fragata Marcelino Galán Arrabal, auxiliado por el capitán de corbeta Francisco Pemartín San Juan, jefe del EM de la primera flotilla de destructores, cohesionan los hilos conspiratorios entre personal de la Armada y del Ejército de Tierra³. Su propósito no ofrece lugar a dudas: “Finalmente los oficiales, en sus reuniones clandestinas en Cartagena, fijaron el objetivo concreto de derrocar al gobierno del Frente Popular”⁴.

Cuando en la tarde del 17 de julio el operador de guardia de la estación de radio de la marina en Ciudad Lineal (Madrid) capta

mensajes alarmantes sobre movimientos de militares en el norte de Marruecos, da la alarma, y es el Oficial 3º Radiotelegrafista Benjamín Balboa, hombre de probada lealtad republicana, conecedor del entramado golpista en su entorno, quién toma el mando de la estación, destituye a su jefe, e informa al ayudante del jefe del gobierno Giral de lo que sucede en la Flota, y de su intento de mantenerla leal a la República, contando con la lealtad de los Comités de a bordo, haciéndose él mismo cargo personalmente del mantenimiento directo de las comunicaciones. No obstante estos esfuerzos, un acorazado, dos cruceros pesados en construcción, dos cruceros ligeros, un destructor, dos torpederos, cuatro minadores y varios cañoneros, quedan en poder los sublevados⁵, así como la Base Naval de El Ferrol y Algeciras, y los importantes puertos de La Coruña, Palma de Mallorca, Cádiz, Las Palmas, Ceuta y Melilla.

La sublevación

Finalmente, y gracias a la firme actuación de los Comités de marineros y soldados, y de la mayor parte de los Cuerpos de Auxiliares Navales y escasos miembros del Cuerpo General y de los Servicios, permanecen leales al Gobierno la mayor parte de las unidades: un acorazado, tres cruceros, dieciséis destructores, cuatro guardacostas, doce submarinos, siete torpederos, diez lanchas antisubmarinas, un cañonero, y la totalidad de los aviones de la Aeronáutica Naval. Las únicas Bases Navales que no se sublevan son las de Cartagena y Mahón

La supremacía material de la flota leal, tiene que afrontar dos graves problemas: la falta de mandos cualificados del Cuerpo General, al ser detenidos, muertos durante las refriegas de los primeros días de la sublevación, o asesinados posteriormente por las tripulaciones, así como la falta de eficacia en la cadena de mando por la desconfianza de los Comités, dueños de la situación en estos momentos y escasamente proclives a aceptar la disciplina de mando, de unos oficiales de dudosa lealtad republicana. Lo primero se intenta paliar con el ascenso de los oficiales más fiables, la incorporación de oficiales de la marina mercante (Reserva Naval), la

recuperación de oficiales expulsados o relegados a funciones irrelevantes (decreto de mayo de 1937), y, a partir de octubre de 1938, con la creación de la Escuela Naval Popular en Cartagena, de la que solo llegó a graduarse una promoción.

Con la llegada de Indalecio Prieto a la Subsecretaría de Marina en mayo de 1937, se abre una política de reorganización de la Armada, basándose en criterios de disciplina y eficacia *clásicas*, a las que tan reacios se muestran las tripulaciones, y bien lejos de la *disciplina consciente y revolucionaria* inspirada por los Comités al comienzo de la guerra.

El principal objetivo de la Flota leal, desde el mismo 17 de julio, es patrullar por el Estrecho de Gibraltar, para impedir su cruce por las fuerzas rebeldes del Ejército de África concentrado en Ceuta, una vigilancia ineficaz que no puede impedir el paso de dichas fuerzas, sobre todo a partir de septiembre de 1936, en que el grueso de la Flota leal se desplaza al Mar Cantábrico, con el vano objetivo de frenar la ofensiva terrestre fascista, evitando el bloqueo de sus puertos –que no se logra-, posiblemente el más grave error nunca explicado cometido por Indalecio Prieto. Mientras tanto, las fuerzas de Regulares y de la Legión, un poderoso y eficaz ejército de maniobra y ofensiva, apoyado masivamente por suministros enviados por Hitler y Mussolini, lleva a cabo su ofensiva fulminante sobre Madrid, ampliando su actuación a zonas de Andalucía y posteriormente, tras el fracasado intento del asalto a Madrid en noviembre de 1936, trasladando las operaciones al Norte de España.

Durante los primeros días del intento de sublevación en la Flota, la actuación de los Comités es determinante, procediendo a neutralizar a los oficiales manifiesta o sospechosamente golpistas, deteniendo a unos, y muriendo otros en el curso de los enfrentamientos. Muchos de los detenidos en Cartagena, Málaga y Mahón, serán asesinados en agosto por miembros de los Comités, como represalia por los bombardeos aéreos de zonas residenciales con víctimas civiles, y como expresión justiciera de un ambiente de efervescencia revolucionaria, que pretende cambiar de forma irreversible el injusto orden social existente hasta ese momento.

El Comisariado de la flota

Al tomar Indalecio Prieto la cartera de Marina, pone en marcha el Comisariado⁶, compuesto por *delegados políticos*, incorporándose al mismo algunos de los miembros de los Comités, junto con otros elementos más moderados, que progresivamente van sustituyendo a los primeros hasta la completa extinción de aquellos⁷, asumiendo únicamente funciones secundarias de tipo cultural y de atención a temas logísticos del personal, desterrando del ámbito militar la propaganda ideológica — motor de la lealtad en momentos decisivos — y afectando severamente a la moral combativa antifascista, al implantar los viejos modos de la rutina y subordinación cuartelera, dejando el mando operativo a un cuadro de jefes y oficiales, entre los que son minoría los manifiestamente leales a la República. El Comisariado se compone mayoritariamente de auxiliares, cabos y marineros. El Cuerpo General queda excluido por la desconfianza que inspiran entre las tripulaciones y dependencias en tierra.

Prieto envía a Cartagena al diputado socialista Bruno Alonso, como Comisario General de la Flota, con el objetivo de organizar en el ámbito de la Base Naval las funciones asignadas a esta nueva organización, con la que se pretende despolitizar la Armada eliminando el componente ideológico, relegar las funciones técnicas de la Armada al Cuerpo General, a los Patentados y al de los Auxiliares, haciendo que los Delegados Políticos asuman un papel complementario de apoyo al mando, ocupándose de las necesidades materiales de las clases de marinería y de la propaganda antifascista, ajena a los partidos políticos. Pese a esta intención, los roces entre mandos y comisarios son constantes por invasión de competencias, y poco a poco el Comisariado va perdiendo fuelle, por lo que con el desvanecimiento ideológico, y el ninguneo de los Comisarios, la Armada pierde alma combativa, ambiente propiciado por la Quinta Columna que no es ajena a promover estos enfrentamientos.

El papel de la Marina republicana en la guerra

Esta breve aproximación al panorama que ofrece la Armada de la República al iniciarse la contienda, sirve para concienciar al lector de que la tenaz resistencia mantenida, ante la superioridad material abrumadora de las fuerzas rebeldes y sus aliados nazifascistas, se explica cuando conocemos que es la Flota leal — a pesar de sus deficiencias — la que hace posible con la seguridad de sus escoltas, la llegada a puertos republicanos de buques mercantes, transportando cientos de miles de toneladas de suministros de guerra, carburante, alimentos y materias primas, sin cuyo concurso la República hubiera perdido la guerra por agotamiento de recursos, a poco de iniciada la contienda.

Al finalizar la guerra, el mando rebelde llega a esta misma deducción: la culpa de que tras el fracasado levantamiento, haya tenido que afrontarse una larga guerra con cuantiosas pérdidas, es atribuible a la lealtad de la mayor parte de la Marina de Guerra, cuya acción resuelta y en ocasiones, expeditiva, inclina de forma decisiva la balanza a favor de la República, permitiendo con ello prolongar durante tres años el resultado de la contienda, hasta su dramático final con la huida de la Flota a Bizerta (Túnez), como consecuencia del levantamiento casadista del 5 de marzo de 1939⁸. De no haber existido la decidida reacción de los Comités, la Flota entera se hubiese unido al movimiento rebelde, y desprovista la República de este arma y cerradas las fronteras terrestres por decisión del Comité de No Intervención, le hubiera sido imposible recibir suministros a través de unos puertos bloqueados por la marina rebelde. La resistencia republicana se hubiera extinguido por extenuación en pocos meses, agotadas las escasas reservas de que disponía.

2. La implantación del Régimen por el terror

Conscientes de las consecuencias que para los sublevados tiene la actitud de lealtad de los Comités, el Cuerpo de Especialistas Navales y una parte reducidísima del Cuerpo General, los vencedores de la Guerra Civil ponen en marcha una vasta operación

represiva, no solo destinada a castigar comportamientos delictivos (como el de los asesinatos de jefes y oficiales), si no por encima de cualquier otro propósito, el de limpiar de la nueva marina franquista todo rastro de principios democráticos y de republicanismo, dentro de una campaña general que abarca a amplios sectores sociales comprometidos con la República, y que comprende todo el territorio nacional. El método utilizado para la implantación del nuevo régimen no fue la justicia, si no el terror, una pesada losa que aprisionó con especial dureza, — muy por encima del Cuerpo General republicano — a las Clases de marinería, cabos, marineros y obreros de la SECN (Arsenal), componentes mayoritarios de los Comités, y en menor medida del Comisariado, entre los que se registraron el mayor número de sentencias a muerte ejecutadas en la posguerra.

Durante la guerra, casi la totalidad de los mandos de la Armada simpatizantes de los sublevados, tras las primeras persecuciones y el pánico generado por la acción de los Comités, han ido ocupando puestos cada vez de mayor relevancia, y establecido redes de complicidad con organizaciones clandestinas derechistas, especialmente con la Quinta Columna y con el Socorro Blanco. Dentro de sus respectivas áreas de competencia, han creado una tupida malla de complicidades, que les permite compartir información —que luego suministran a agentes franquistas a través de los consulados o de las tripulaciones de los buques surtos en el puerto—. Los que ostentan puestos de responsabilidad técnica, practican toda clase de sabotajes de forma solapada⁹, mientras que desde la colaboración con elementos civiles de la Quinta Columna, planean una sublevación coordinada entre fuerzas de Artillería y de la Base Naval, que la acción implacable y tenaz de SIM (Servicio de Inteligencia Militar republicano) consigue desbaratar varias veces¹⁰. Una actitud casi corporativa que confirma —aunque no la justifique— la actuación de los Comités en la represión del movimiento insurreccional de los primeros días.

Al final y al margen de la estructura de mando, es el espíritu antifascista de la dotaciones y del personal de tierra, muy influenciados por el ambiente político e ideológico que se respira entre la población, además de los esfuerzos del Comisariado por mantener

alta la moral -muy decaída por efecto de los bombardeos y de las malas noticias de los frentes- lo que consigue sostener el esfuerzo de guerra. Cuando los altos mandos intuyen que la guerra está militarmente perdida, la gente – dentro y fuera de la Base Naval y del Arsenal – se aferra a la confianza en la consigna señalada por el jefe del Gobierno Negrín “Resistir es vencer”, como la última esperanza para impedir el triunfo del fascismo. Este espíritu se derrumba el 5 de marzo de 1939 durante la sublevación casadista. Los marinos que actuaron para sofocarla, lo pagarán posteriormente ante los consejos de guerra.

Seis meses después del final de la guerra, comienza la II Guerra Mundial, tal como Negrín había advertido y con la alineación ideológica de Franco con Alemania y Francia, es de prever la posible entrada de España en el conflicto, una razón fundamental para apresurar la limpieza de la Marina de “desafectos” y de “enemigos del régimen”, especialmente entre el Cuerpo de Auxiliares Especialistas, cabos, marinería y soldados de Infantería de Marina, que habían sido el sostén principal de la Marina hasta ese momento.

Nadie mejor que los jefes y oficiales que han formado parte de la Quinta Columna o relacionados con ella, para trabajar como agentes informadores de las actuaciones de sus compañeros de armas durante la guerra. Las delaciones se basan en la convivencia cercana de los denunciantes e informadores con los denunciados, cuya confianza se ganan durante la guerra, lo que les permite conocer la ideología y grado de compromiso republicano de cada uno de ellos.

La onda represiva llega también a los marinos republicanos que han llegado a Bizerta con el grueso de la Flota¹¹. Muchos de ellos, ante la incertidumbre de su futuro en el ambiente hostil de Bizerta, (Túnez), a punto de ser internados en campos de concentración en condiciones infernales, en una colonia a las órdenes de un gobierno francés que ya ha reconocido al de Franco, son engañados por las promesas del contraalmirante franquista Francisco Moreno, llegado el 2 de abril a bordo de dos transportes para hacerse cargo de la Flota, tras su entrega por las autoridades francesas, con la música celestial de la “promesa benevolente del Caudillo: *“Nada tema de la justicia quién no tenga las manos bañadas de sangre”*.

Apenas desembarcados en Rota, son internados en un campo de concentración, y sometidos a un proceso de depuración, que lleva a muchos ante los consejos de guerra, con su ristra de condenas a muerte, ejecuciones, condenas de presidio y, en el mejor de los casos, separación del servicio. Tan solo los jefes y oficiales del Cuerpo General manifiestamente profranquistas, salen bien parados de esta purga¹².

La máquina represora

España sale de la contienda con una economía en bancarrota, sus infraestructuras destruidas o seriamente dañadas, y un panorama de desabastecimiento general, que convierte la muerte por inanición en la primera causa de muerte entre la población; con estos antecedentes, pudiera sorprender la ingente cantidad de recursos detraídos por el estado emergente, para la puesta en marcha de un programa represivo contra los vencidos, que tiene por objetivo la instauración por el terror de un régimen totalitario, entre una población vencida, pero mayoritariamente simpatizante de la causa republicana. La planificación de esta operación represiva, exige un enorme y cuidadoso esfuerzo de organización y coordinación, así como la dedicación de enormes recursos económicos, logísticos, administrativos, legales y de personal, subordinando a este fin todas las demás prioridades del nuevo estado, en el que el lema publicitario de los vencedores, *“ni un español sin pan, ni un hogar sin lumbré”*, o el de *“nada tema de la justicia quién no tenga las manos manchadas de sangre”*, comienza a resonar como el más siniestro de los sarcasmos.

Cuando hablamos de “represión franquista”, no nos estamos refiriendo a un hecho histórico generalista, inconcreto y evanescente, en donde se diluye en una sombra fantasmal las víctimas, los métodos, el marco procesal y carcelario y sobre todo y envuelto en una nebulosa de rostros, sin caras ni nombres, el equipo humano necesario para poner en marcha, con eficacia y sostenimiento, semejante máquina de terror. El objetivo de este capítulo radica en eso, en aportar los nombres de los victimarios, sus áreas de responsabilidad en el aparato represivo, y la fecha documentada en

que se encuentran aplicando las doctrinas del terror franquista.

Prestaremos atención en este apartado, a ir rellenando esta insondable laguna de vacíos y olvidos, aportando algunos de los nombres, apellidos, cargo y función, de los marinos que se ofrecieron por voluntad propia —y gratificada—, al servicio de aquella ardua tarea contra sus propios hermanos de armas, llevados de su vesania, de su ambición o de sus planes secretos de venganza¹³.

La relación de componentes de la máquina naval represiva franquista que se ofrece más adelante¹⁴, no pretende ser exhaustiva, ya que solo se refiere a elementos militares implicados en la denuncia, incoación, instrucción, procesamiento y condena de los vencidos. Las Causas de Marina, bajo la forma jurídica de *Sumarísimos de Urgencia*, los tribunales militares y los consejos de guerra, y otros documentos judiciales y fuentes manejadas, suponen la culminación de un arduo procedimiento inquisitorial, en el que estos agentes se implican con celo extremado en toda España. Hablamos de decenas de miles de convencidos franquistas, revestidos de uniforme, provistos de armas, carnet, jurisdicción, autoridad y paga. Un *status oficial* que se verá complementado, cuando fuera preciso, por una cobertura tal de impunidad, que les permitirá llegar hasta las últimas expresiones tiránicas, disponiendo a su antojo de la vida, la integridad, y los derechos más elementales de los vencidos¹⁵.

La actuación conjunta de todos estos agentes, auxiliados por la complicidad de funcionarios y servidores de instituciones oficiales y privadas, dejará en la Marina de Guerra un reguero de condenas a muerte, largas penas de cautiverio y trabajo esclavo, destierros, torturas, hambre, sufrimiento y desesperación. Nadie hasta el día de hoy, ha pedido perdón a sus víctimas, ni ha sido procesado por sus crímenes.

La operación se pone en marcha

Ante el comienzo de las primeras actuaciones (abril de 1939), el Jefe del SIP, teniente de navío Antonio Pasquín y de Flores, redacta un informa para el Juez Instructor de la Causa General de Marina, de la implicación en el complot previo al 18 de julio de 1936, de la mayor parte de los integrantes del Cuerpo General, Artillería Na-

val, Sanidad, Ingenieros, Intervención, Intendencia e Infantería de Marina, de que tras los enfrentamientos habidos en la Base Naval y a bordo de las unidades durante el inicio de la sublevación, y los asesinatos de jefes y oficiales producidos en los buques “España-3” y “Sil”, gran parte del *staff* de la Flota ha actuado soterradamente a favor de los rebeldes, pero no así las Clases de Marinería (cabos, marineros y soldados), ni en el Cuerpo de Auxiliares Navales, en donde – como ya se ha comprobado – se advierte una manifiesta adhesión corporativa al régimen republicano.

El 2 de abril de 1939, se pone en funcionamiento en dependencias del Arsenal el SIP (Servicio de Información de Personal), a cuyo mando el capitán de corbeta Antonio Pasquín y de Flores, se constituye al frente de aquella auténtica Gestapo, con ramificaciones de escucha y delación en toda la Base Naval. Su misión es confeccionar un minucioso archivo de expedientes abiertos a todos los miembros de la Armada destinados en la Base Naval desde julio de 1936. Nadie, de marinero a almirante y de aprendiz a ingeniero de la SECN (Sociedad Española de Construcción Naval del Arsenal) escapa a este control inquisitorial, realizado de forma rudimentaria pero eficaz, que permite establecer desde la perspectiva de los vencedores, su grado de compromiso con la República, o por el contrario, “los servicios prestados a la causa del Glorioso Movimiento Nacional”¹⁶.

A la cabeza de un inmenso aparato represivo se encuentra el almirante Francisco Moreno y Fernández, relevado en el mando en 1941 por el almirante Francisco Bastarache y Díez de Buelnes, como Jefe del Departamento Marítimo de Cartagena y de su Base Naval y Arsenal¹⁷. El 18-10-41 designa al capitán de corbeta Ricardo de Benito Perera, como Juez Instructor de la Causa General de la Marina en la BN de Cartagena, quién ayudado de su secretario, el capitán de infantería de marina Miguel Ruíz González, diseñan un complejo dispositivo burocrático para interrelacionar archivos, unificar criterios y crear las bases organizativas del gigantesco proyecto represor, del que sirva como muestra saber que en los primeros meses de la posguerra llegan a constituirse en la Marina 57 Juzgados de Instrucción, mientras que la de Auditoría de Guerra del Ejército de Tierra solo dependen 3¹⁸.

El volumen de trabajo acumulado en los Juzgados de Instrucción, obliga a detraer cuantiosos recursos humanos y materiales para los cometidos represivos, en unos momentos de absoluta precariedad con carencias de todo tipo, que obliga a tener la Flota varada por falta de personal, medios técnicos y suministros de todo tipo; aún así se le da máxima prioridad a los servicios de Justicia Naval, sacando personal de dependencias y buques para atender funciones judiciales y policiales, para las que no están preparados, disponiendo tan solo de seis jefes y oficiales pertenecientes al Cuerpo Jurídico de la Armada. Todos los demás: jueces de instrucción, secretarios, presidentes, vocales, defensores y fiscales de los consejos de guerra, son militares absolutamente desconocedores del mundo del Derecho, salvo el Ponente, que asesora a los tribunales y redacta las sentencias, que se adoptan siempre por votación.

Los juicios son públicos. En los primeros asientos suelen acomodarse las viudas y familiares enlutados, de los jefes y oficiales asesinados y muertos en refriegas al comienzo de la guerra o en el curso de la misma, los llamados "*Gloriosos Caídos por Dios y por España*". Aunque las tres cuartas partes de los procesados son juzgados individualmente, el resto lo son en juicios múltiples, como sucede con la Causa 131/40 José Rico Lago, en la que son 44 los procesados; la 194/30 Cristóbal López Crisantos y 20 más, 210/39 Fernando Senti Oli y 30 más, 214/39 Celso Pérez Fuentes más 53. Causa 557/39 Manuel Fernández Olivares y 59 más, etc, estando situada la media aproximada de los juicios colectivos alrededor de cinco procesados.

Las vistas orales tienen lugar en la Penitenciaría Naval, conocida por "la grillera" (actual campus de la Universidad del Mar, Facultad de Ciencias Empresariales), preferentemente por la mañana, tras haber asistido los miembros del tribunal a la preceptiva "misa de Espíritu Santo" a bordo de buque "Marqués de Comillas" para implorar la luz divina en la toma de decisiones. ¿Quiénes son estos personajes?. Se puede ver en el Anexo 1 (Los agentes de la represión).

La coartada legal de una justicia inquisitorial

La base jurídica que empleará la justicia naval franquista para justificar su actuación, será el Código de Justicia Militar de 1890 (derogado por la II República en 1931), la Ley de represión de la Masonería y el Comunismo, de 1940, el nuevo Código Penal de 1944, la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882, Ley de Seguridad del Estado de 1941, Código Penal de Marina de Guerra de 1889 y el Código de Justicia Militar de 1945, que unifica los de los tres ejércitos, además de otras leyes complementarias como las relacionadas con el régimen penitenciario, que no es objeto de este trabajo, pero que culminaría con las crueles condiciones de su cumplimiento, no solo el castigo a los “culpables”, sino el doblegamiento del estamento militar vencido, —con una base mayoritariamente republicana—, por la ejemplaridad y escarmiento que tales sufrimientos proyectan sobre los entornos familiares, sociales y laborales de los presos y condenados.

De los 2.820 expedientes¹⁹ (entre Diligencias Previas y Causas) de la Marina, relativos a 4.022 procesados, conservados en el Archivo Naval de Cartagena, el 76% de los consultados por este investigador se refieren a Cabos, marineros y soldados; los pertenecientes a esta baja categoría de empleo, son los que se llevan exponencialmente la peor parte del rigor de las sentencias, no solo por el mayor porcentaje relativo de sentencias a muerte ejecutadas, si no por lo pródigo de las condenas a largas penas de presidio, por los motivos más nimios. De la baja extracción social y cultural y social de algunos, da idea el hecho de encontrar a bastantes analfabetos, que firman sus declaraciones forzadas sin conocer su contenido. El maltrato a los detenidos, con el resultado en ocasiones de muerte a causa de torturas físicas²⁰, lo que traslada a los entornos familiares la zozobra y el sufrimiento, al conocer por vías indirectas los métodos de crueldad con que son tratados²¹. Se aporta como Anexo 2 una relación, no definitiva, de jefes y oficiales del Cuerpo General, que permite verificar la relativa benignidad estadística de las setencias, en comparación con las aplicadas a los miembros del Cuerpo de Auxiliares y sobre todo, a las Clases de Marinería.

En el Anexo 3 se incluye relación de los componentes de la Flota Republicana asesinados en el cementerio de Los Remedios de Cartagena.

3. La prueba de un crimen judicial

Causa de marina 544/39 contra el cabo fogonero Sebastián Heredia Hernández

Este trabajo nos sitúa ante un caso manifiesto de prevaricación en el proceso que enfrenta a un cabo fogonero de la Armada, frente a un tribunal de la marina de guerra franquista tras finalizar la guerra civil²².

Sebastián tiene sesenta y tres años en 1939, es natural de Alumbres (Cartagena), está casado, y no consta —aunque los tiene— el nombre de sus hijos; con domicilio en el barrio de Peral, calle Gutiérrez, 2. No estamos ante ningún personaje de tuviese alguna destacada actuación, ni política ni militar, ni que destacase por su trayectoria al servicio de ninguna causa determinada. La descripción que en el sumario se hace del perfil de este cabo de la Marina, lo define como un personaje gris, de escasa formación y malos modos, con nula influencia en algunos de los pasajes que dejaron su impronta en la historia cartagenera en los aciagos días de la guerra civil. Lo que realmente aporta un plus de singularidad a este sumario es su zafia argumentación jurídica, así como la execrable maquinación con la que el fiscal y el tribunal actúan para condenar al cabo Heredia como un chivo expiatorio más, con que los vencedores pretenden vengar el asesinato de la elite golpista en 1936; contrasta esta actuación con la del juez instructor, que actuando con rara objetividad se limita a recoger los informes y las declaraciones, reconociendo no apreciar responsabilidad alguna en el procesado sobre los asesinatos en los que posteriormente quieren involucrarle.

El sumario de la Marina 544/39 es una prueba jurídicamente irrefutable, de la comisión de un *asesinato judicial* perpetrado en Cartagena por un tribunal militar de la marina franquista en 1940.

El marco histórico de los acontecimientos

El 21 de agosto de 1936 el acorazado republicano *Jaime I*, resultó gravemente averiado en Málaga por tres bombas lanzadas en un ataque aéreo rebelde durante su patrullaje por aguas del estrecho de Gibraltar, registrándose tres tripulantes muertos, varios heridos e importantes averías, consiguiendo llegar el 14 de agosto a Cartagena muy escorado.

Poco antes y para evitar asaltos y “sacas” incontroladas de militares derechistas detenidos, el Jefe de la Base de Cartagena, Vicente Ruíz, ordenó a partir del 21 de julio, concentrar en los buques *España 3* y *Sil* a los mandos militares facciosos presos en la cárcel de San Antón y en el castillo de Galeras, con el fin de hacerlos zarpar poniéndoles a salvo, en el caso de que la muchedumbre o los *comités de marineros y soldados* -fuera del control de las autoridades- intentasen poner en peligro sus vidas; una prudente medida adoptada en previsión de los desórdenes que efectivamente, la dinámica de los acontecimientos acabó precipitando. Pero fue peor el remedio que la enfermedad.

Tras el entierro multitudinario de las víctimas del *Jaime I* el mismo día de su llegada a puerto, en medio de la exaltación de la tripulación y de buena parte de la muchedumbre concentrada en tierra, un grupo de marineros del acorazado seguidos de una partida de milicianos armados, se presentaron por la noche en la escuela de submarinos, exigiendo que les entregasen a los oficiales golpistas allí detenidos, negándose a ello las fuerzas que los custodiaban. Ante el mal cariz que presentaba la situación, a las 02:30 h de la madrugada del 15 de agosto, el jefe del Arsenal ordenó a los capitanes del *España 3* y del *Sil*, que se hiciesen a la mar de inmediato. Lamentablemente para ese momento las tripulaciones y los comités subidos a bordo, contagiados por la furia vengativa que se vivía en tierra, se impuso a sus capitanes y a escasas millas de la costa, de las bodegas del *España 3* fueron sacando a 152 detenidos, fusilando a unos y arrojando vivos a los demás por parejas, atán-doles pesos en los pies. Parecidos acontecimientos tuvieron por escenario el otro buque-prisión, el *Sil*, en donde fueron asesinados 52 presos.

Aquellos hechos no se olvidaron al terminar la guerra el 29 de marzo de 1939, procediéndose a la búsqueda y detención inmediata, no solo de los implicados en aquel asesinato incontrolado, si no de cientos de marineros y soldados bajo la sospecha circunstancial de haber formado parte de las tripulaciones del *Jaime I* y del *Sil*, de los *comités*, y con menos carga inquisidora, del Comisariado, imputándoles haber tenido la mas mínima relación con ellos, siendo sometidos a salvajes interrogatorios y fusilados, mezclándose ante los pelotones de fusilamiento algunos de los responsables de aquellos hechos, con personas absolutamente inocentes a los que se les persiguió únicamente por sus convicciones ideológicas y por ser leales a sus mandos y al gobierno de la República.

La referencia a los crímenes cometidos en el *España 3* y el *Sil*, es una constante presente en cientos de sumarios, intentando salpicar con graves responsabilidades a centenares de procesados que no tuvieron nada que ver con los sucesos, y en muchos casos –como sucede en el proceso que analizamos en este trabajo- forzando pruebas objetivamente eximentes, hasta hacerlas aparecer como pruebas de cargo por los fiscales, acrecentadas por los tribunales pese a lo insostenible de su torticera argumentación. La mano del jefe del Arsenal, almirante Francisco Bastarreche, estampa su firma al pie de muchos de estos expedientes, ordenando las ejecuciones en el campo de deportes del Arsenal con solemne ritual y asistencia obligada de militares y obreros de la SECN del Arsenal, en el que no falta la banda de música para amenizar el espectáculo.

El expediente

El 13 de febrero de 2009, me desplazé al Archivo Naval con sede en el Arsenal de Cartagena; ante mí y para su consulta y reproducción, descansaba en una mesa el *sumarísimo de urgencia* relativo a D. Sebastián Heredia Hernández, cabo fogonero de la Marina Republicana. Días antes, la familia de este militar republicano había recurrido a mí en solicitud de información para conocer las circunstancias que llevaron a su ejecución por el supuesto de delito de “adhesión a la rebelión”. Lo único que sabían por familiares de otro preso, es que “lo habían torturado hasta dejarle medio muerto

por las palizas que le daban”, confirmando las sospechas de su familia, por estado de las ropas que les enviaban para ser lavadas, ya que no podían visitarle por estar incomunicado. Tras una rápida revisión de los documentos, procedí a fotografiarlos digitalmente con el fin de entregar copia a los familiares demandantes, acelerando el farragoso y largo proceso administrativo que hubiesen tenido que poner en marcha para obtener estos resultados.

El procesado.



Fuente: Archivo familiar

Sebastián Heredia, había sido cabo fogonero en la Armada mucho antes de la instauración de la República, habiendo causado baja en la misma tras haber estado destinado varios años en el Arsenal de Cartagena antes de iniciarse la guerra civil. Pese a tener 59 años al producirse el levantamiento fascista, solicita su incorporación a la Marina de la República, siendo admitido por la experiencia que se le suponía y por la falta de mandos de fidelidad acreditada.

Finalizada la guerra, es detenido en los primeros días de abril de 1939, acusándole de haber tomado parte en los asesinatos cometidos a bordo del buque-prisión *España 3*, siendo de señalar que en el folio nº 3 del sumario, que remite al inicio de las diligencias, se inserta un traslado de escrito anterior, en el que se aprecia un absoluto caos en las fechas, descontextualizando incompresiblemente la secuencia cronológica de los acontecimientos. Primera señal de un intento manipulador en la instrucción del sumario que se lleva a cabo en el Juzgado Militar Permanente nº 3 de Cartagena, bajo la presidencia del teniente auditor provisional del Cuerpo Jurídico Militar Ángel González Caffarena, continuada por el teniente de infantería de marina Enrique León Gómez, por orden del auditor del Departamento

Marítimo del Mediterráneo, el teniente coronel auditor Valeriano del Castillo Sáenz de Tejada. El 28-06-39 el detenido es trasladado de la cárcel de San Antón al penal militar, en donde permanecerá hasta el momento de su traslado para ser fusilado.

El servicio de Información de Personal del Departamento (SIP), en su informe de 11-10-39 no atribuye al detenido ninguna adscripción política, afirmando que Sebastián se había jactado en la puerta de la taberna de que haciendo de jefe de la guardia [del *España 3*] había entregado las llaves “entregándolas muy a gusto” y de haber dado varios tiros de gracia “de propina”; el informe finaliza calificándole como *INDESEABLE para la Causa Nacional*. El jefe de puesto de la Guardia Civil de Cartagena, Antonio Navarro Garrido, informa en escrito de fecha 23-12-39, que antes de la guerra observaba mala conducta y que era considerado como *un verdadero anarquista*, y que “se le supone que probablemente tomó parte en los asesinatos del *España 3*”.

La primera declaración que consta en el sumario lleva de fecha 06-11-39, y en ella Sebastián declara ante el juez de instrucción que tiene 63 años, casado y de profesión cabo de fogoneros; que poco antes del estallido de la guerra y estando en situación de baja en la Armada desde hacía varios años, había solicitado su reingreso para completar los algo más de dos años de servicio que le faltaban para tener derecho a una pensión por retiro, siendo admitido a los dos días de iniciarse la sublevación y destinado al Cuartel de Instrucción de Marinería como cabo de escuadra durante un año, realizando algunos servicios en el penal y otras dependencias, como el destacamento de las Atalayas, el refugio de Miranda y en Portman, en donde le sorprendió el final de la guerra, formando parte siempre de fuerzas de marinería.

Niega haber realizado ninguna guardia en el *España 3*, así como que dijese que hubiera dado *tiros de gracia* a nadie. Su escasa vinculación con la cadena de mando queda reflejada al final de su declaración, cuando manifiesta *que no conoce a ningún militar que pueda avalarle*, señalando a dos comerciantes de los Molinos que pueden informar sobre él.

El primero de ellos, Antonio Legaz Nicolás, de 37 años, panadero, afirma en su declaración de 07-11-39, que Sebastián tiene *una*

manera de hablar exaltada, pero no sabe que haya hecho daño material a nadie. Reconoce que el encartado *se manifestaba en tono disparatado,* teniendo discusiones *violentísimas en cuanto le contradecían,* pero que nunca le ha escuchado nada que le relacionase con los hechos de que le acusan. Llamado a declarar ese mismo día, Alfonso López Gómez, 44 años, casado, comerciante, ratifica exactamente la anterior declaración. Más tarde comparece Pascual Machuca Hernández, de 39, casado, operario de la Maestranza, que solo recuerda haberlo visto como jefe del puesto del control de entrada al Cuartel de Marinería e indica los nombres de algunas personas que pudieran aportar más datos, compareciendo Eulogio López Galdós, de 22 años, estudiante y vecino de Sebastián, que solo manifiesta haberle visto de cabo de la guardia, cerrándose así las declaraciones de los testigos.

Vemos como en este *sumarísimo de urgencia* no se aporta un solo testimonio de cargo sostenido con una firma, no solo de los testigos, que no van más allá de afirmar creerle capaz -por su carácter- de decir tales bravuconadas, si no que ni siquiera el juez instructor es capaz de conseguir de la Guardia Civil, del Servicio de Información Policial (Policía Militar), ni de los demás declarantes, que se identifique el origen de tales acusaciones; en consecuencia, observamos la inexistencia de testigo de cargo alguno en prueba oral o documental fehaciente, basando la carpeta de cargos en una recolección de hablaturías convertidas en juicios de intenciones, que son elevadas por el fiscal y asumidas por el tribunal militar, considerándolas por sí solas como *elementos de prueba de responsabilidad criminal* en su máximo grado, elaborando una cabriola semántica que no soporta el más benevolente de los análisis.

El 09-11-39 el juez instructor lo declara procesado por el delito de adhesión a la rebelión contemplado en el apartado 2º del artículo 128 del código de la marina de guerra, permaneciendo en prisión preventiva.

En un escrito muy posterior de fecha 13-07-40, que trascribe resumiendo todo lo actuado hasta esa fecha, el juez instructor le atribuye al procesado la categoría de "Sargento de la Guardia Militar" en el Arsenal durante la guerra, por lo que cabe pensar que en razón de su edad, experiencia y servicios pudiera ser ascendido a

tal empleo, añadiendo: *no se le conoce participación activa en ningún crimen ni hecho delictivo de relieve (...) por la unanimidad que se percibe en los informes recibidos, que lo califican de extremista exaltado y lo suponen partícipe en hechos en los que ha intervenido, tan solo por los alardes que ha ido haciendo por doquier*²³. El juez instructor reconoce que Sebastián nunca estuvo en el *España 3* y como única razón para procesarle establece el hecho de *haber reingresado en la Armada voluntariamente* al servicio de la República; esta diligencia lleva fecha de 16-02-40.

Pese a lo dicho, en sus resoluciones provisionales de fecha 24-02-40, el fiscal del Departamento Fernando Rodríguez, ratifica el empleo militar de “sargento” para el procesado y le acusa de *tener ideología izquierdista* y de haber hecho gran propaganda en este sentido, *alardeando de haber intervenido en numerosos crímenes y entre ellos los cometidos en el España n° 3*, contemplados en el artículo 128 del código penal de la marina de guerra y penados en su punto 2º, no apreciándose ninguna circunstancia atenuante.

El consejo de guerra se celebra en la sala de justicia del penal de Marina el 1 de marzo de 1940 a las 10:00h, siendo sus componentes los jefes y oficiales José María de la Puerta, Bernardo Llobregat, Luis Gonzaga, Alejandro Flores, José Solana y Juan de Goytía, bajo la presidencia de Domingo de Paul. En los *resultandos*, se presentan como “hechos probados” las declaraciones e informes en las que se acusa al procesado de “alardear” y jactarse de haber dado tiros de gracia a los “canallas fascistas” y otras frases igualmente tremendistas, para reconocer a continuación expresamente como “hechos que no han tenido comprobación” que no habiendo tomado parte directa en crimen alguno: *su jactancia colabora en la creación de un ambiente que hizo natural y lógico a los ojos de los rebeldes la ejecución de los más execrables criminales y si bien no ha quedado probado su participación en los mismos, sí que se trata de un individuo de peligrosidad, ya que estas jactancias eran para los rebeldes que las escuchaban, una incitación a cometer los expresados crímenes y siempre una aprobación de los mismos*²⁴.

El tribunal pronuncia su veredicto: pena de muerte por el delito de adhesión a la rebelión, con las accesorias para caso de indulto previstas en el artículo 44 del código aplicado, pérdida de todos

los derechos pasivos e inhabilitación absoluta para cargo público.

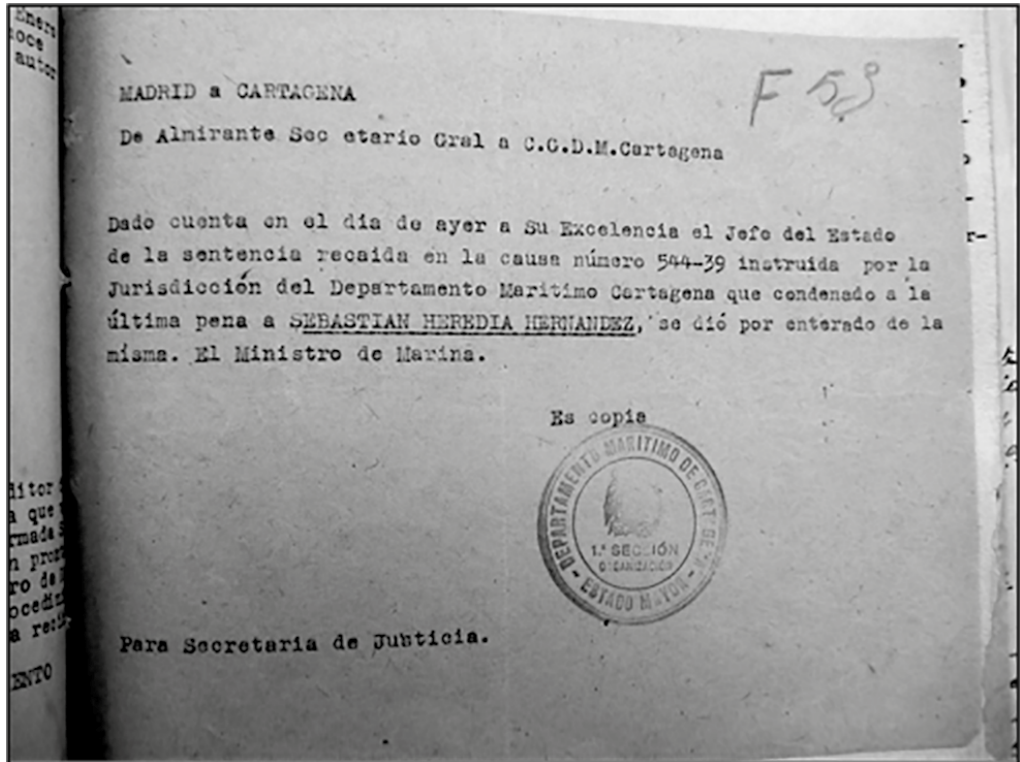
Las contradicciones que concurren en la instrucción del sumario, destacadas por el propio juez instructor en su informe, colisionan gravemente con las conclusiones del fiscal quién, incluso reconociendo la no participación del cabo Heredia en los sucesos del *España 3*, hace una interpretación forzada del código penal de la marina de guerra, solicitando *treinta años de reclusión*, pena reservada únicamente para los autores o cómplices de tan graves delitos.

La lectura de la sentencia producirá perplejidad incluso a los conocedores de la naturaleza perversa de aquellos consejos de guerra viciados de origen, puesto que el tribunal realiza en sus *resultandos* y *considerandos* una acrobacia argumental intelectualmente inasumible, deduciendo que las bravatas del cabo fogonero por sí solas, equivalen no solo a un acto de inducción al delito, sino que eleva su gravedad haciéndola equiparable a la comisión misma de los asesinatos perpetrados en el buque prisión siendo por ello merecedor el cabo, de ser condenado por el tribunal a la pena de muerte, ¡superando incluso la pena solicitada por el fiscal!

Tales incoherencias no pasan desapercibidas al presidente, al ponente y a los vocales del consejo de guerra, quienes para descargarse de alguna manera de una sentencia tan temeraria, hacen constar al final de la misma: *OTROSÍ²⁵: Decimos que debemos proponer y proponemos la conmutación de la pena impuesta por la inferior en grado...* refiriéndose a la aplicación de las medidas de gracia que había otorgado recientemente el dictador. Es decir que el tribunal emite simultáneamente una sentencia a la última pena para solicitar seguidamente su conmutación apelando a la magnánima generosidad del *Caudillo*.

No es de la misma opinión el auditor del Departamento, José de Gandarillas, quien en su escrito de fecha 08-03-40 al comandante general del Departamento en funciones, Cristóbal González-Aller, es contrario a la misericordia del tribunal al dictaminar ajustada a derecho la sentencia considerando que el reo no es merecedor de la conmutación, *ya que según resulta en los autos de la misma sentencia, fue un instigador asesino, aunque no está probado que sea autor material de los mismos²⁶.*

El 16 de marzo siguiente, el comandante general toma en cuenta la despiadada recomendación del auditor del Departamento y decreta su conformidad con la pena de muerte, quedando pendiente su ejecución a recibo del telegrama de respuesta del ministro de Marina.



“Enterado” de la sentencia a la pena de muerte. Fuente: (ANC) causa 544/39

El cabo fogonero de la Marina Republicana Sebastián Heredia Hernández, es fusilado por un piquete de Infantería de Marina en el cementerio de Los Remedios (Cartagena) a las 6 horas del 8 de abril de 1940. Su cuerpo fue recuperado por su familia y enterrado en dicho cementerio. Habían transcurrido ocho meses y diecisiete días de sufrimiento desde el inicio del proceso, permaneciendo en régimen de incomunicación durante este período. Su familia nunca tuvo la oportunidad de verlo para despedirse.

¹ En “La guerra silenciosa y silenciada: Historia de la campaña naval (1936–1939)” Ed. Alborán 1998, sus autores, Fernando y Salvador Moreno, hijos del almirante rebelde Francisco Moreno Fernández, dedican casi cien primeras páginas de los cinco grandes tomos de la obra, a intentar desmentir este trato desconsiderado hacia la marinería, calificándolo de “leyenda negra” sobre el Cuerpo General. Ambos ascenderán a contraalmirantes en la Armada franquista hasta su retiro.

² Durante la guerra sería nombrado por Franco Jefe de la Flota de Bloqueo, denominación que tendría la flota franquista durante la contienda.

³ De todo el cuerpo documental represivo conservado en el Archivo Naval de Cartagena (ANC) el expediente *Informativo Marina K2-42 (BV-1) Parte I y II*, el más importante, es de donde arranca la instrucción de la Causa General represora contra la Marina Republicana. En los fols. 24-25v, puede leerse entre otras declaraciones del CC José María Mena: “*Por medio de Oficiales llamados de enlace, se estaba en contacto con los grupos similares del Ejército de Tierra (...) todo el personal de Marina del Departamento estaba al tanto del asunto en todos los Cuerpos, salvo excepciones de los que entonces ya eran indeseables: Teniente de navío Vicente Ramírez, Antonio Ruíz, Prado, capitán de intendencia Zaráuz, capitán médico Hermano y algunos más.*” Relata minuciosamente la inteligencia existente entre el sector golpista de la Marina con las unidades acantonadas en la plaza: Regimiento de Infantería Sevilla-34, Regimiento de Artillería de Costa N° 3, Comandancia Militar, Falange Española y la trama civil. Nada se había dejado al azar.

⁴ Hermanos Moreno. Obra cit. Pág. 179.

⁵ De entre los muchos trabajos publicados sobre el movimiento sedicioso en la Armada, y la respuesta de la mayor parte de los auxiliares, cabos y marineros leales al gobierno de la República, se recomienda la consulta de la obra: “*La flota es roja*” Daniel Sueiro. Ed. Silente, Guadalajara 2009, donde se destaca el papel trascendental del Oficial 3° Radiotelegrafista Benjamín Balboa, jefe de la Estación de Radio de la Marina en Madrid, quién durante los días

de la sublevación, controló personalmente por radiotelégrafo a todos los buques de la flota, consiguiendo que los operadores de los mismos, siguiendo sus instrucciones, instasen a los Comités de a bordo para que detuviesen a los oficiales facciosos, impidiendo que toda la flota se pasara al bando rebelde.

⁶En el Ejército de Tierra y resto de ámbitos militares adquirirán la denominación de Comisarios Políticos.

⁷El Comité de la Flota queda definitivamente disuelto por OM del Ministerio de Defensa de 11-05-37.

⁸Ver Martínez Pastor, Manuel. *"5 de marzo de 1939, Cartagena"*. Ed. Agua 1992. La defección de la Flota Republicana tiene un efecto demoledor contra la política de resistencia a ultranza de Negrín, apoyada tan solo por los comunistas. El golpe de Casado intenta la capitulación ante Franco que terminará siendo incondicional, provocando con la pérdida del recurso estratégico esencial de la Flota, el desplome de los frentes y la imposibilidad de una evacuación escalonada en los puertos de levante, de los dirigentes más comprometidos que pagarán con su vida y su libertad aquella traición.

⁹A destacar la voladura en el dique de La Curra de Cartagena, del acorazado "Jaime I" en reparación, obra atribuida definitivamente a la Quinta Columna. (Egea Bruno, Pedro M^a. *"Contribución de la flota republicana durante la guerra civil. La voladura del acorazado Jaime I en el puerto de Cartagena"* Murgetana, 93. Pág. 88. 1996).

¹⁰Egea Bruno, Pedro M^a *"El final de la guerra civil: Cartagena, marzo de 1939"*. Hispania Nova: Revista de historia contemporánea. ISSN-e1138-7319, N^o 14.2016, págs.. 139-164.

¹¹Para conocer con detalle las vicisitudes de aquella dramática página, se recomienda la obra *"El exilio de los marinos republicanos"*. Victoria Fernández, Ed. Universitat de València. 2011.

¹²El incendio habido en 1976 en el Archivo Naval de San Fernando (Cádiz), acabó destruyendo el fondo de las Causas sumarísimas, y no ha sido posible por tanto, estudiar el alcance de la represión sobre los marinos exiliados, de los que muy pocos son juzgados en Cartagena.

¹³Uno de los agentes afecto al SIP, el brigada de Marina Manuel Vidal Alvariño, se destacó por su refinamiento en el uso de la tortura a los detenidos. Citado a través de testimonios en: *Peligrosos*

e indeseables para la Causa Nacional, aproximación a la represión franquista en la Región de Murcia, en el 70 aniversario del final de la guerra civil. Antonio Martínez Ovejero, 2009. Consultable en internet.

¹⁴ El autor ha puesto exquisito cuidado en no alterar ningún dato de los que aquí se ofrecen, ni aún intentando corregir errores ortográficos apreciables. Son los propios documentos franquistas manejados, los que han permitido la confección de esta lista. En caso de algún error, habrá de echarse en la cuenta de quién los redactó.

¹⁵ Los datos están extraídos, en su mayor parte, de los sumarisísimos de urgencia (Archivo Naval de Cartagena) y de la Causa General Murcia (Archivo Provincial de Murcia), recogándose únicamente la localidad de actuación, la fecha o año, y el cargo o función desempeñada.

¹⁶ En el fondo "SIP" del Archivo Naval de Cartagena se conservan más de 15.000 expedientes, informando sobre las vicisitudes personales e ideología de cada componente de la Flota destinado en Cartagena durante este período.

¹⁷ Bastarreche era Capitán de Navío en 1937, cuando manda la flota de cruceros "Canarias", "Balears" y "Cervera" que durante el día 8 de febrero, bombardea la costa Málaga - Motril (la "carretera de la muerte"), por donde discurren decenas de miles de evadidos civiles, causando miles de muertos, un hecho calificado de *crímenes contra la humanidad* por las leyes de ONU (a las que el estado español está vinculado), imputables incluso con carácter retroactivo en virtud del título IV de las Leyes de Nüremberg.

¹⁸ "*La represión Franquista en Cartagena (1939-1945)*". © del autor, Cartagena 2011.

¹⁹ Según estimaciones actuales del Archivo Naval, en total, suman unos 8.000 los expedientes de todo tipo que llegan a acumularse relativo al período 1939-1942.

²⁰ El empleo sistemático de los malos tratos, es tratado por Egea Bruno en su obra citada, e igualmente relatado por Antonio Martínez Ovejero en su tesis doctoral y en su comunicación al Congreso de Víctimas del franquismo en Madrid en 2012, ambos consultables en internet.

²¹ Uno de estos casos de asesinato judicial ha sido denunciado

en *El hijo del herrero*, aut. Josefa Martínez, ed. Memoria Histórica de Cartagena 2012, relacionado con la Causa 136/39, incoada al Auxiliar de Sanidad del destructor *Lepanto*, Enrique Martínez Godínez y tres más, que fallece a consecuencia de torturas en dependencia del SIP, cuyo cuerpo aparece días más tarde en Puerto de Mazarrón. Las claves para la calificación de las causas del fallecimiento, están expresadas de forma inequívoca en la autopsia certificada por el médico forense.

²² La Causa, como todas las citadas en este trabajo, pertenecen al fondo *Sumarísimos y Causas de la guerra civil*, custodiadas en el Archivo Naval de Cartagena, dependiente del Juzgado Militar Togado Territorial nº 14, que autoriza su consulta.

²³ La negrita es el autor.

²⁴ Se respetan las faltas gramaticales del párrafo original.

²⁵ Término jurídico que equivale a “sin embargo”.

²⁶ El párrafo en negrita es del autor .

Bibliografía

CERVERA PERY, José. Alzamiento y revolución en la Marina. San Martín. 1978.

DIMAS BALSALOBRE, Floren. *Kuznetsov se equivocó*. Solicitar por email al autor.

DOMÍNGUEZ BENAVIDES, Manuel. La escuadra la mandan los Cabos. Edicio do Castro. A Coruña. 2003

EGEA BRUNO, Pedro María. *La represión franquista en Cartagena*. Ed. Memoria Histórica de Cartagena. 2009.

FERNÁNDEZ DÍAZ Victoria. *El exilio de los marinos republicanos*. Ed. Universitat de València. 2011.

MARCO CARRETERO, Jorge y GÓMEZ BRAVO, Gutmaro. *La obra del miedo. Violencia y sociedad en la España franquista (1936-1959)* Ed. Atalaya. 2011.

MARTÍNEZ OVEJERO, Antonio. *Peligrosos e indeseables para la causa nacional. Los vencidos de la guerra civil en la Región de Murcia. 1939-1948. Una Visión Regional con Proyección Nacional*. Universidad de Murcia. Tesis doctoral 2015. Universidad de Murcia

MARTÍNEZ PASTOR, Manuel. *Cinco días de marzo de 1939*. Ed. del autor. Cartagena 1969.

MICHAEL, Alpert. *La guerra civil española en el mar*. Ed. Siglo XXI 1987.

MORENO DE ALBORÁN, Fernando y Salvador. *La guerra silenciosa y silenciada. Historia de la campaña naval durante la guerra de 1936-39*. Ed. Alborán 1998.

SUEIRO, Daniel. *La Flota es roja*. Papel clave del radiotelegrafista Benjamín Balboa en julio de 1936. Ed. Silente. Guadalajara, 2009.

WILLARD C. FRANK, JR. *The Spanish civil War of 1936-9*. Norfolk University Publications. 1999.

Documentos de archivo

Archivo Naval de Cartagena (ANC). Fondo: *Sumarísimos de urgencia y Causas y expedientes de la guerra civil*.

Caja nº 619 (sin número) SIM ROJO (Servicio de Investigación Militar republicano)

1/39 Juan Escobar Rodríguez	ejecutado
1/49 Francisco Hernández Raja y otros	causa colectiva
3/39 Base de Submarinos	3 ejecutados
3/39 Rollos 1, 2 y 3 (Base de Submarinos)	5 ejecutados
4/39 Benito Sacaluga Rodríguez	ejecutado
9/42 Leoncio de la Torre Almoguer (colectiva)	9 ejecutados
10/39 Juan Martínez Gallardo	ejecutado
11/39 Andrés Ayala Molina	ejecutado
12/40 Base Naval de Mahón (colectiva)	
14/39 Colectiva (Sanidad)	
19/39 Manuel López Ruíz	ejecutado
22/39 Juan García Salazar	ejecutado
26/39 Diego Soto Baeza	ejecutado
42/39 Bautista López Ferrer	ejecutado
49/39 Sebastián Juanico Dalmedo	ejecutado

85/29 José Lanzón López	ejecutado
90/39 Benito Pedraja Bustio	ejecutado
130/39 Antonio Barrera Rodríguez	ejecutado
131/40 Colectiva, 42 procesados	
136/39 Enrique Martínez Godínez y otros (a consecuencia de torturas)	ejecutado
138/39 Matías Vega Caparrón	ejecutado
141/39 José Balboa López	ejecutado
145/39 Asesinatos en el España-3	
149/39 Antonio Barrero Caro	ejecutado
158/39 Antonio Sacristán Gattu	ejecutado
162/42 Expediente informativo	
191/39 Pascual Rubio Martínez	ejecutado
194/39 Antonio Moya Romero	ejecutado
Id José Abenza Molina	ejecutado
Id José Baños Ros	ejecutado
Id Adolfo Payán Martínez	ejecutado
Id Mariano Serrano Ramos	ejecutado
Id Vicente Jiménez Cuenca	ejecutado
Id Pedro Alifa Galvache	ejecutado
Id Juan Fernández Sánchez	ejecutado
Id Miguel Marín Olivo	ejecutado
Id Cristóbal Pérez Martínez	ejecutado
Id Antonio Paredes Zamora	ejecutado
Id Ángel Mula Siles	ejecutado
Id José García Nájjar	ejecutado
204/39 Expediente Base Málaga – Lepanto	
210/39 Colectiva, 32 procesados	
214/39 Crucero Libertad, 53 procesados	
217/39 José González Padín	ejecutado
227/39 Modesto García García	ejecutado
Id Ramón González Fraga	ejecutado
Id José Beltrán Bataller	ejecutado
Id José Úrculo Núñez	ejecutado
248/38 Manuel Fando del Río	ejecutado
Id Rafael Vela Fernández	ejecutado
250/39 Colectiva (Sanidad)	

265/39 Pedro Adrover Gómez (España-3)	ejecutado
272/39 Colectiva "Almirante Valdés"	
277/39 Enrique Isart Alonso	ejecutado
421/41 Antonio Gallego Mejías	ejecutado
460/39 Ceferino Ferro López	ejecutado
539/49 Gumersindo Freira Durán	ejecutado
544/39 Sebastián Heredia Hernández	ejecutado
557/39 Colectivo crucero "Libertad", 73 procesados	
773/39 Juan Codina Espino	ejecutado
809/40 Colectivo	varios ejecutados
821/39 Exped.informativo José Balboa Fernández	
843/39 Francisco Legaz Vivancos	ejecutado
867/39 Colectiva (Intendencia)	
935/35 Colectiva (Médicos de la Armada)	
1101/39 José García Pérez	ejecutado

ANEXO 1

LOS AGENTES DE LA REPRESIÓN - CUADRO JURÍDICO JUECES DE INSTRUCCIÓN

Bernardo Llobregat González, capitán de Artillería
Carlos Senén Hidalgo de Cisneros -capitán de Intendencia
Fernando Llobregat, capitán de la Armada
Generoso Romero García, alférez provisional de Infantería de Marina
José Cervera Tribou, capitán de navío
José de la Figuera y Calín, capitán de Ingenieros
Luís Fernández Ortega, teniente coronel de Infantería de Marina
Nicolás Piqueras López , capitán de complemento de Infantería de Marina
Ricardo de Benito Perera -capitán de fragata, Juez Instructor de la Causa
General de Marina

PRESIDENTES DE CONSEJOS DE GUERRA

Ángel González Caffarena, teniente auditor provisional
Augusto Chereguini Buitrago, capitán de fragata
Carlos Navarro Dagnino, capitán de navío
Diego Sanjuan Gavira, coronel de Artillería Naval
Federico Trillo-Figueroa Vázquez, capitán auditor
Félix Aniel Quiroga, teniente coronel de Ingenieros
Fernando Rodríguez Carrera, teniente coronel de Intendencia
Luís Fernández Ortega, teniente coronel de Infantería de Marina
José Emilio Díaz Hidalgo, coronel de Ingenieros
José Leopoldo de la Cal, capitán de fragata
Joaquín Matos Calderón, teniente coronel de Infantería de Marina
Juan Gutiérrez Montes, teniente coronel de Marina. Jefe del SIP en diciembre
1959
Luis Fernández Ortega, capitán de Infantería de Marina
Ramón Aganico y Arnas, contraalmirante
Manuel Vera, general de Artillería
Manuel Medina Morris, capitán de navío
Rafael Fernández de Henestrosa, capitán de fragata

PONENTES

Alfonso Garrote Rojas, teniente auditor
Agustín Semir Rovira, teniente auditor provisional
Hermenegildo Altozano de la Cerda, ponente auditor provisional
Juan de Goytia Schuk, teniente auditor provisional

VOCALES

Adolfo Millán Diol, teniente de Infantería de Marina.
Alejandro Flores Olmedo, capitán de Infantería de Marina.
Alfredo Corto Armario, capitán de Infantería de Marina
Alfonso Garrote Rojas, teniente auditor
Amaro Gómez Pablos, teniente de navío
Ángel Bona Orbeta, teniente de navío
Ángel Inglada y García-Serrano, capitán de Infantería de Marina
Ángel Oliver Villar, capitán de Infantería de Marina
Antonio Carrasco y González-Elipe, teniente de navío
Antonio Delgado Tagle, teniente de navío
Antonio Fernández Castelló, capitán de Infantería de Marina
Antonio Estrada Manchón, capitán de Intendencia
Antonio García Viñas, teniente coronel de Infantería de Marina
Antonio González Aller, teniente de navío
Antonio de Murcia, general de Infantería de Marina
Antonio Pita y Ponte, capitán de Infantería de Marina
Antonio Torres Menéndez, teniente de navío
Antonio Vázquez Pantoja, capitán de Infantería de Marina
Antonio Yelo Molina, capitán de Intendencia
Arturo Cañas Conesa, capitán de Infantería de Marina
Avelino Barrionuevo España, capitán de Intendencia
Bernardo Llobregat González, capitán de Artillería
Carlos Vila Suances, capitán de Fragata
Cayetano Paseriño García, teniente de navío
Daniel Yuste y Pita, teniente de navío
Doroteo Beltrán Carrillo, capitán de Infantería de Marina
Emilio Díaz Hidalgo, coronel de Ingenieros
Enrique Montalvo Aizpiri, capitán de ingenieros
Enrique Rodríguez Fieital, capitán de Infantería de Marina
Federico Fernández-Aceyutuno Gabarrón, teniente de navío
Federico Pintó y Zalba, teniente de navío
Federico Salas Pinto, teniente de navío
Felipe José Abarzazu y Oliva, capitán de fragata

Fernando Llobregat, capitán de la Armada
Francisco Javier Elizalde, capitán de navío
Francisco Vázquez, capitán de Infantería de Marina
Ignacio del Cuvillo, teniente de navío
Joaquín Esteban Ciriquíán, capitán de Artillería
Joaquín Matos Calderón, teniente coronel de Infantería de Marina
José Benavente Campos, capitán de Sanidad
José Bonnet Roij, capitán de Intendencia
José Brotons Poveda, coronel de Sanidad
José Emilio Díaz Hidalgo, coronel de ingenieros
José de la Figuera y Calín, capitán de ingenieros
José García Lomas, capitán de Fragata
José L. Cappa Rodríguez, teniente de navío
José L. Ortín Repiso, teniente de navío
José L. Seijo Rodríguez, capitán de Máquinas
José Lanza Robles, capitán de Infantería de Marina
José Luís Gener, capitán de fragata
José Luís Pérez Cela, teniente de navío
José Luís Rivera, capitán de fragata
José María Mena, teniente de navío
José María de la Puerta y Yáñez, teniente de navío
José Palomino Blázquez, teniente de navío
José Ruíz González, capitán de Infantería de Marina
José Ruíz Giménez, teniente coronel de Intervención
José Solana Gutiérrez-Solana, capitán médico
José Urgorri Díaz, capitán de Maquinas
Juan Lara Dorda, teniente de navío
Juan María Mena y Ruíz del Portal, teniente de navío
Juan Morata Abellán, capitán de Máquinas
Luís Fernández Rodríguez, capitán de Artillería
Luís Gonzaga y Rodríguez-Gutiérrez, capitán médico
Luís López Álvarez, capitán de Infantería de Marina
Luís Martín Pinillos, teniente de navío
Luís Santomá Cazador, teniente coronel de Ingenieros
Manuel Castañeda Barca, teniente de navío
Manuel Garay Lobo, teniente de navío
Manuel Guerrero Soto, capitán de Infantería de Marina
Manuel Lodores, capitán de Infantería de Marina
Manuel Miranda Frey, capitán de Infantería de Marina
Mariano Rodríguez Gil de Atienza, teniente de navío
Maxiliano Moya López, capitán de Intendencia
Miguel Domínguez Sotelo, teniente de navío

Miguel de Páramo y Cánovas, teniente auditor provisional
Pedro Toro Delgado, capitán de Infantería de Marina
Pedro Vargas Serrano, teniente coronel de Ingenieros
Rafael Barrionuevo, general de brigada de Infantería de Marina
Rafael Fernández de Bobadilla, capitán de fragata
Rafael Granados, teniente coronel de Infantería de Marina
Rafael de la Guardia y Pascual del Pobil, teniente de navío
Rafael Prats Fossi, teniente de navío
Rafael Romero, teniente de navío
Raimundo Sanz Espadero, capitán de Infantería de Marina
Ramón Zenón Aldaluz, teniente de navío
Ricardo Iglesias, teniente coronel de Intendencia
Ricardo Rodríguez Navarro, coronel de Infantería de Marina
Samuel Gómez Borrell, capitán de Infantería de Marina
Santiago Carlier Pacheco, teniente de navío
Vicente Conejero Álvarez, capitán de Infantería de Marina
Vicente Sánchez Regueiro, capitán de Infantería de Marina
Victoriano Casajús Rueda, teniente de navío

JUECES MILITARES DE INSTRUCCIÓN

Bernardo Llobregat González, capitán de Artillería
Carlos González García-Guriérrez, teniente provisional de Infantería de Marina
Carlos Senén e Hidalgo de Cisneros, capitán de Intendencia
Fernando Llobregat, capitán de la Armada
Generoso Romero Díaz, Alférez Provisional de Infantería de Marina
Luís Fernández Ortega, teniente coronel de Infantería de Marina
Nicolás Piqueras López, capitán de complemento de Infantería de Marina

FISCALES

Esteban Bagó Alsina, capitán de Infantería de Marina
Felipe Alfín Delgado, teniente auditor
José de Gandarillas y Estrada, capitán de fragata
Luís Espejo Verguillo, alférez de Infantería de Marina
Luís Orcasitas Llorente, teniente auditor
Miguel de Páramo y Cánovas, teniente auditor provisional

DEFENSORES

Adolfo Millán Fiol, teniente de Infantería de Marina
Agustín Gual. Alférez de Infantería de Marina

Andrés Aragón Junquera, teniente de Infantería de Marina
Antonio de Urquizu, y Hormaechea, alférez de Infantería de Marina
Antonio Borobia Garrigosa, alférez provisional de Infantería de Marina
Bartolomé Guasch Tur, teniente auditor
Enrique León Gómez, capitán de Infantería de Marina
Francisco Martínez Checa, teniente de Infantería de Marina
Francisco Martínez de Galisonga y Ros, comandante de Infantería de Marina
Francisco Rugama Carasa, alférez de Intendencia
Jesús Castañer Enseñat, alférez provisional de Infantería de Marina
Joaquín Montaner Delgado, alférez provisional de Infantería de Marina
José Luís Sobrón, alférez provisional de Infantería de Marina
Manuel del Cort, alférez provisional de Intendencia
Mariano Fernández Castillo, teniente de Infantería de Marina
Miguel Ruíz Trujillo
Nicolás Tuduri Pons, teniente de navío
Pedro Algarín Vidal, alférez de Infantería de Marina
Pedro Ángel Manzano García, alférez provisional de Intendencia
Pedro Prados Pelegrín, capitán de Infantería de Marina
Rafael Montero de Lara, capitán de Artillería
Camilo Labrador Álvarez, teniente de Infantería de Marina
Luís Rodríguez Méndez-Núñez, teniente de navío

ANEXO 2

CAUSAS INCOADAS EN CARTAGENA CONTRA LOS PRINCIPALES JEFES Y OFICIALES DE LA ARMADA REPUBLICANA TRAS LA GUERRA CIVIL

JEFES, OFICIALES O ASIMILADOS, SI LOS HUBO, QUE DESPUÉS DEL 18 DE JULIO POR COACCIÓN O POR AFECCIÓN A LA CAUSA ROJA SIGUIERON DESEMPEÑANDO CARGOS EN BUQUES, CUARTELES DE FUERZAS AUXILIARES, ARSENAL O MÁS DEPENDENCIAS DE LA MARINA Y SÍ SE CONOCE LA ACTUACIÓN QUE TUVIERON DURANTE EL SERVICIO EN CARTAGENA²⁷.

No habiéndose terminado la depuración judicial de todos los individuos que colaboraron en la Marina Roja durante la pasada campaña es materialmente imposible contestar con exactitud al contenido de esta pregunta sin riesgo de incurrir en comisiones u errores de trascendencia, por ello se limita el Juez Instructor a hacer relación de los Oficiales que habiendo prestado servicio a los marxistas han sido condenados en Consejo de Guerra.

Causa	Procesado	Empleo	Sentencia
4/39	Benito Sacaluga Rodríguez	Tte. Coronel. Maquinista	Muerte
6/39	Camilo Molins Carreras	Contralmirante	Muerte
8/39	José Belmonte Vidal	Primer Maquinista	P. Perpetua
14/39	Sebastián Hernández Martínez	Comandante Médico	30 años
15/39	Fco. Bosch Fdz. Villamargo	Tte. Coronel Intendencia	30 años
16/39	Miguel Morell Iglesias	Comandante Maquinista	14 años y 1 día
17/39	Manuel Pasquín Flores	Capitán de Corbeta	Separación Serv
18/39	Ernesto Vicente Franz	Tte. Coronel Intendencia	17 años
19/39	Ricardo Noval Ruiz	Alferez de Navío	30 años
26/39	Diego Baeza Soto	Capitán Infant. de Marina	Muerte
47/39	Enrique Ardaia Carbellos	Comandante Infant. Marina	Separación Serv
48/39	Francisco García Martín	Capitán Infant. de Marina	10 años y 1 día
49/39	Juan Luque Canis	Capitán Infant. de Marina	6 meses y 1 día
50/39	Vicente Trigo Sandomingo	Capitán Infant. de Marina	10 años y 1 día
51/39	Carlos Coll Blanca	Comandante Infant. Marina	3 años
111/39	José Barbastro Samper	Coronel Intendencia	5 años

113/39	Rafael Zarauz Cánovas	Capitán Intendencia	Separación Serv
122/39	Basilio Fuentes Serna	Comandante Infant. Marina	Separación Serv
124/39	José Moreira González	Oficial 3º Naval	P. Perpetua
130/39	Antonio Barrera Domínguez	Capitán Maquinista	Muerte
131/39	Luis Monreal Pilón	Coronel Artillería	Muerte Indultado
160/39	Fernando Oliva Llamusi	Teniente de Navío	10 años y 1 día
189/39	Ambrosio Couto Gómez	Oficial 2º E y T.	P. Perpetua
197/39	Raimundo Otero Brañas	Oficial 3º Sanidad	Separación Serv
211/39	Manuel Baigos Monsaveli	Capitan Infant. de Marina	P. Perpetua
215/39	Federico Vidal y Cubas	Alferez de Navío	15 años
216/39	Serafín Mauriz Gorgos	Comandante Maquinista	1 año
216/39	Blas Contreras Martínez	Comandante Maquinista	30 años
216/39	Joaquín Mora Rosende	Comandante Maquinista	Muerte
216/39	Francisco Navarro Córdoba	Capitán Médico	30 años
216/39	Luis Ciga Olave	Capitán Intendencia	16 años
225/39	Jesús Permuig Seijo	Capitán Maquinista	6 años y 1 día
231/39	Antonio Berrocal Martín	Capitán Infant.de Marina	4 años
239/39	Luis Nafriás García	Oficial 3º Sanidad	6 años y 1 día
250/39	Hermegildo Delgado	Oficial Intendencia	Separación Serv
250/39	Dictinio del Castillo Elajabeitia	Capitán Intendencia	6 meses y 1 día
255/39	Crotido Cabezuelas Martínez	Capitán Infant.de Marina	1 año
278/39	Horacio Olivares Bel	Comandante Médico	9 meses
344/39	Nicolás Piñeiro Bonat	Capitán de Corbeta	6 años y 1 día
256/39	Rafael Palacios Ciruelo	Capitán Infant.de Marina	1 año
366/39	Juan Manuel Ortiz García	Comandante Intendencia	Separación Serv
385/39	Rafael Crespo Rodríguez	Capitán Ingenieros	1 año
431/39	Agustín Segovia García	Comandante Médico	6 años y 1 día
460/39	Cefereino Ferro López	Capitán Infant.de Marina	Muerte
526/39	Bartolomé Córdoba López	Oficial 3º Archivos	6 meses y 1 día
526/39	Carlos Sanz de Diego	Oficial 3º Archivos	2 años
551/39	Antonio Hernández López	Primer Maquinista	Separación Serv
610/39	Rogelio González Vallés	Oficial 3º Radio	Separación Serv
635/39	Olegario Ferrín Rodriguez	Oficial 3º Sanidad	Separación Serv
653/39	Juan Moreno Navarro	Oficial 3º C.A.S.T.A	12 años y 1 día
658/39	Manuel Ortega Álvarez	Primer Maquinista	30 años
671/30	José M..... Ferrer	Capitán Médico	P. Perpetua
688/39	José Garzón Agustín	Oficial 3º Naval	Separación Serv
692/39	Agustín Mora Pujadas	Oficial 3º E y T.	20 años
694/39	José Barrera Paños	Comandante Infant. Marina	6 meses y 1 día
697/39	Luis Ferrer Fuertes	Oficial 3º Máquinas	6 meses y 1 día
700/39	Joaquín Coronillas Parejo	Oficial 2º E y T.	6 meses y 1 día
715/39	Conrado Mas Ayala	Oficial 2º E y T.	6 años y 1 día
718/38	Manuel Mediera lozano	Oficial 2º Sanidad	12 años y 1 día
775/39	Joaquín Esteban	Capitán Artillería	4 meses y 1 día
789/39	Álvaro Fausto Martín	Oficial 3º E y T.	12 años y 1 día
807/39	Leoncio de la Torre Almoguera	Oficial 3º Naval	Muerte. Indultado
822/39	Ramón López Rodríguez	Capitán Maquinista	3 años
824/39	Juan Martínez Cobacho	Primer Maquinista	Separación Serv

855/39	Manuel Avelledo Alonso	Primer Maquinista	Separación Serv
878/39	Antonio Rdez. de las Heras	Oficial 3º Máquinas	Separación Serv
881/39	José Meba Cayuela	Primer Maquinista	Separación Serv
883/39	José Ramón Martínez García	Capitán Maquinista	2 años
893/39	Agustín Cuesta Milvain	Oficial 3º Of. y Archivos	6 meses y 1 día
930/39	José Díaz del Villar	Teniente Médico	Separación Serv
930/39	Miguel Zaragoza González	Capitán Médico	Separación Serv
935/39	José Gutiérrez Gutiérrez	Comandante Médico	Separación Serv
949/39	Carlos Belmonte Jiménez	Oficial 2º E y T.	20 años
1000/39	Bartolomé Gisbert Quetglas	Primer Maquinista	12 años y 1 día
1001/39	Francisco Delgado Expósito	Capitán Infant.de Marina	6 meses y 1 día
1017/39	Miguel Mato Jiménez	Oficial 3º E y T.	Separación Serv
1033/39	José Sanz Navarro	Primer Maquinista	Separación Serv
1066/39	Antonio Barroso Carrillo	Oficial 3º E y T.	6 años y 1 día
1076/39	Silverio Vallejo Zaragoza	Capitán Infant.de Marina	6 meses y 1 día
1086/39	Pedro González Ros	Oficial 3º Naval	1 año
1108/39	Juan Pasquón de Flores	Capitán de.....	6 años y 1 día
1147/39	Francisco Sánchez Castillo	Capitán de.....	6 meses y 1 día
1185/39	Rosendo Corral Vidal	Oficial 3º Artillería	Muerte
1185/39	Ginés Hernández Soto	Oficial 1º S.T.	10 años y 1 día
1192/39	Carlos Esteban Hernández	Alferez de Navío	6 años
1202/39	José López Romero	Capitán Infant.de Marina	6 meses y 1 día
1204/39	José Rodríguez Aledo	Oficial 3º Naval	6 meses y 1 día
1225/39	Juan Tornell Gómez	Oficial 3º E y T.	12 años y 1 día
1127/39	Luis Teller Casquero	Teniente Maquinista	6 meses y 1 día
1230/39	José Pérez Asensio	Capitán Maquinista	Separación Serv
1254/39	Felipe R.....de Gregorio	Primer Maquinista	20 años
1265/39	Vicente Rivas Carmona	Oficial 3º Radio	8 años
1297/39	Faustino Baños Martínez	Oficial 3º Radio	20 años

²⁷ Fuente: P.Mª Egea Bruno. Obra cit. Págs. 101-106, en donde se indica empleo militar y fecha de ejecución.

ANEXO 3

RELACIÓN GENERAL DE EJECUTADOS EN EL CEMENTERIO DE LOS REMEDIOS DE CARTAGENA²⁸

Adolfo Pagán Martínez	Bernardo García Pérez
Agustín Bergada Orts	Bibiano Perona Ruiz
Agustín Herrera Rodríguez	Camilo Campillo López
Agustín Rivas Gómez	Camilo Molins Carreras
Agustín Torres González	Carlos Roldán Hernández
Alejandro Rodríguez Rodríguez	Cayetano Escudero Sánchez
Alfonso Gallego Blázquez	Ceferino Ferro López
Alfonso Martínez Peña	Crisanto López Carrasco
Alfonso Roca Cayuela	Cristóbal Pérez Martínez
Atanasio Egea Sánchez	Diego Soriano Blanco
Andrés Ayala Molina	Diego Soto Baeza
Ángel Cano Milla	Dionisio Mari Montesinos
Ángel Gómez Hernández	Domingo Ortíz Cánovas
Ángel Mula Siles	Eduardo Cabezos Santiago
Antonio Barreiro Caro	Eleuterio Martínez Ortiz
Antonio Barrera Rodríguez	Elías Marchis Senac
Antonio Castellano Pardo	Eloy Hernández Sáez
Antonio Gallego Mejías	Emilio Cánovas Peñalver
Antonio Gilabert Esteban	Enrique Ysart Alonso
Antonio Jaén Andreu	Epifanio Pérez Alcaraz
Antonio Martínez Zayas	Félix Alcaraz Martínez
Antonio Montoya García	Félix Guerrero Díaz
Antonio Moya Romero	Félix Navarro Meca
Antonio Murcia González	Fernando Valero Alcaraz
Antonio Paredes Zamora	Francisco Alcaide Expresati
Antonio Sacristán Gallup	Francisco Anglada Marcadal
Antonio Sánchez Ramírez	Francisco Bueno Sánchez
Bautista López Ferrer	Francisco Cobacho Castejón
Bautista Rubio	Francisco Cuevas Vacas
Benito Pedraja Bustio	Francisco García Pastor
Benito Reixach Travesa	Francisco Legaz Vivancos
Benito Sacaluga Rodríguez	Francisco Martínez Conesa

Francisco Martínez Murcia
Francisco Miró Enrech
Francisco Navarro Gil
Francisco Rubio Sánchez
Francisco Saura Madrid
Francisco Tamarit Ruíz
Francisco Velasco Rebollo
Fulgencio Marín Sáez
Gabriel Llabres Gornes
Gerónimo Callau Piñol
Ginés Sánchez Ros
Ginés Sánchez Zamora
Gumersindo Freira Durán
Isidoro Carrasco Martínez
Isidoro Espinosa García
Isidoro González Martínez
Isidoro Valero Vivancos
Jaíme Alart Ros
Jesús Gorna Sanahoja
Jesús Paltrel Núñez
Joaquín López Varela
Joaquín Mora Rosendo
Joaquín Morata Sinte
Joaquín Moreno Sánchez
Joaquín Navarro Conesa
José Abenza Molina
José Balboa López
José Baños Ros
José Beltrán Bataller
José Chico Cánovas
José Corral Esplogues
José Escudero García
José Gálvez Angosto
José García Nájjar
José García Pérez
José González Padín
José Granados Martínez
José Juan del Cerro
José Lanzón López
José Llorat Salvat
José Martínez Lorente
José Plá Tomás

José Puig Oliver
José Ruíz Cantó
José Sánchez Rodríguez
José Sánchez Sepulcre
José Trencó Domínguez
Juan Cegarra Hermoso
Juan Codina Espino
Juan Escobar Rodríguez
Juan Fernández Sánchez
Juan García Salazar
Juan José Ruíz Rodríguez
Juan Legaz Pérez
Juan Martínez Gallardo
Juan Méndez Fernández
Juan Olivencia López
Juan Rodríguez Díaz
Juan Ruíz Córdoba
Juan Úrculo Núñez
Julián Serrano Martínez
Leoncio de la Torre Almoguera
Luís María Roig Español
Manuel Alpera Dolz
Manuel Casal Pita
Manuel Fernández Rodríguez
Manuel Garrido Contreras
Manuel Gómez Soto
Manuel González Corral
Manuel Hermida González
Manuel Hernández Soto
Manuel López Ruíz
Manuel Piñero Fachado
Manuel Sánchez Delgado
Manuel Soler Bueno
Manuel Tando del Río
Marcelino Solana Crevillán
Mariano Serrano Ramos
Matías Vega Caparrós
Melchor Santa Teresa Beltrán
Melchor Vidal Gueriguel
Miguel Marín Olivo
Modesto García García
Norberto Navarro Hernández

Óscar Collado Tortosa
Pablo Ochoa Pérez
Pascual Rubio Martínez
Pedro Adrover Gómez
Pedro Alifa Galvache
Pedro Cerezuela Navarro
Pedro García Heredia
Pedro Mercader López
Pedro Quintana Simón
Rafael Colmena García
Rafael Vela Fernández
Ramón Capell Bahel
Ramón González Fraga
Ramón Pérez Martínez
Ramón Saavedra Gómez
Restituto Blanco Ramón
Ricardo Sánchez Cervantes
Rogelio Hernández Unión
Salvador Palma Santos
Salvador Pérez Perelló
Salvador Roche Pallarés
Santiago Rafael Barahona
Sebastián Heredia Hernández
Sebastián Porland Perelló
Sebastián Velasco Gilabert
Tomás Álamo Martínez
Tomás Rubio Martínez
Trinidad Fuste Martí
Vicente Alpera Dolz
Vicente Fariños Quiles
Vicente Gálvez Pastor
Vicente Giménez Cuenca
Vicente Serra Castelló

²⁸ (ANC) Expediente Informativo Marina K2-42 (BV-1) Parte I, fols 25. Citado también en la obra *“La guerra silenciosa y silenciada”*, Hermanos Moreno, Ed. Alborán, Madrid 1998, tomo I, págs.. 374-380. Obsérvese la relativa benevolencia de la mayor parte de las condenas contra miembros del Cuerpo General, la mayoría de ideología derechista, en contraste con las durísimas condenas aplicadas a los miembros del Cuerpo de Máquinas y Auxiliares y, sobre todo, de las Clases de Marinería, cabos y marineros, leales a la República mayoritariamente.

¿CONSPIRACIÓN JUDEO MASÓNICA? PRIMERA APROXIMACIÓN AL COMPORTAMIENTO POLÍTICO DE LA MASONERÍA MURCIANA (I Y II REPÚBLICA) Y A LA VIOLENCIA POLÍTICA FRANQUISTA EJERCIDA CONTRA ELLA (1939-45)

Antonio Martínez Ovejero
amovejero@memory.onmicrosoft.com
Doctor en Historia. Universidad de Murcia

Resumen: El franquismo promulgó la *Ley de 1 de marzo de 1940 sobre la represión de la masonería y el comunismo*, convirtiendo en delito la pertenencia a la masonería y castigándola con penas de hasta 30 años de prisión. La Exposición de Motivos de esta Ley declaraba «*la influencia perniciosa y la responsabilidad principal de la masonería en la decadencia de España, desde el inicio de la pérdida del imperio colonial, hasta la aceleración de la caída de la Monarquía constitucional, pasando por la guerra de la Independencia*».

La llamada «conspiración judeo-masónica» se convirtió en una de las justificaciones esenciales del régimen para el golpe de Estado y la represión posterior. La cualificada y significativa participación de los masones en la política española desde Fernando VII a la II República estuvo en el centro de la argumentación de la derecha nacional-católica, coadyuvando a este fin.

La reflexión acerca de esta cuestión es conveniente y necesaria. El marco político-regional murciano ofrece una muestra harto representativa para el estudio de este fenómeno. Nos permite conocer, más y mejor, nuestra historia, profundizando además en el papel de las masonas en este proceso, así como señalar una primera aproximación a la violencia política ejercida contra la masonería murciana.

Palabras clave: masonería, represión, franquista, TERMC (Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo), Murcia.

“In memoriam” de mi tío-abuelo, Ángel Martínez Hernández, Militante de Izquierda Republicana, condenado a 12 años y un día en 1939. Masón. Simb. “Matteoti”. *Experto* (1930). *Logia Paz, Trabajo y Justicia*. Cartagena

I. POLÍTICA Y MASONERÍA DURANTE LA I Y II REPÚBLICA

El compromiso masón implica un inequívoco componente de transformación y compromiso personal que Jerónimo Saavedra, dirigente político socialista, ha expresado recientemente, en los siguientes términos:

«Lo que me instó a iniciarme (en la masonería) fue una fascinación por la tolerancia, por el esfuerzo de ser dialogante, por los valores liberales. No sé si esos valores los aporta el masón a la masonería o la masonería al masónLa masonería es una escuela de temple moral»¹

La lucha por libertad, la fraternidad y la igualdad del género humano está en la raíz, el fundamento y el objeto de la masonería. No es extraño que los masones utilizaran la política como uno de los instrumentos de consecución de sus objetivos de transformación personal y social. La relación entre la política y la masonería, en pro de la búsqueda y consecución de las libertades no empieza en 1931, sino en los comienzos del liberalismo político y democrático en Francia y en USA, a finales del XVIII. En España, a principios del XIX, algunos masones se destacaron en la lucha contra la monarquía absoluta de Fernando VII y el fin de la monarquía censitaria de Isabel II, participando activamente en la llamada «Gloriosa revolución de 1868» y el Sexenio democrático 1868-74.

El compromiso político y las opciones partidarias de los masones, no fueron siempre en la misma dirección. Durante el Sexenio hubo masones a favor del advenimiento de la monarquía democrática de Amadeo I y en contra de la instauración de la I República y viceversa. Igualmente ocurrió durante la restauración borbónica de Alfonso XII y Alfonso XIII y el “régimen de turnos de conservadores y liberales”, liderados respectivamente por Cán-

vas del Castillo y Sagasta, que protagonizaron el reparto amañado del poder político, entre 1875 y 1923.

Asimismo, agotada la Restauración y fallida la solución dictatorial del general Primo de Rivera, los masones que militaban en política optaron mayoritariamente por coadyuvar a poner fin a la monarquía de Alfonso XIII, contribuyendo activamente al advenimiento de la II República, desde 1930. Si bien, al igual que había sucedido anteriormente, volvió a mostrarse que masonería y militancia política no necesariamente caminaban por la misma senda.

I.1.- Sexenio democrático. I República. Restauración borbónica

I.1.1.- Ámbito nacional

Permítaseme recordar que fueron masones, tres de los cuatro, Presidentes del Comité Ejecutivo de la I República española: Estanislao Figueras (republicano federalista), Francesc Pi i Margall (republicano federalista) y Nicolás Salmerón (republicano centralista).

Durante la Restauración borbónica, también fueron masones tanto el liberal Práxedes Mateo Sagasta, como su mayor oponente político dentro de las filas del progresismo político Manuel Ruiz Zorrilla. Junto al general Prim, ambos fueron protagonistas de la «Gloriosa», apoyando la candidatura de Amadeo de Saboya para convertirse en Rey de España. Asimismo, los dos ostentaron paradójica y casi consecutivamente el título de *Gran Maestro y Soberano Comendador del Grande Oriente de España*. Asesinado Prim, ambos fueron Presidentes del Consejo de Ministros con Amadeo I.

No tardaron mucho tiempo, en comenzar sus divergencias, disputándose el liderazgo y el espacio del progresismo político. Sagasta se decantó por apoyar la restauración monárquica y borbónica de Alfonso XII y posteriormente de Alfonso XIII, en el régimen de turnos con Cánovas del Castillo, siendo siete veces Presidente del Consejo de Ministros. Ruiz Zorrilla, dos veces Presidente del Consejo con Amadeo I, fue expulsado de España, en 1875, tras el pronunciamiento del General Martínez Campos, en Sagunto, sin más protagonismo político que la conspiración permanente, desde París, hasta su vuelta a España para morir, en 1895.

La proclamación de la República el 11 de febrero de 1873 y la opción política que adoptó Sagasta provocaron no sólo el exilio de Ruiz Zorrilla, sino un profundo y trascendental debate en la masonería española. Reflejo de este debate fue la circular que dirigió el *Gran Maestro adjunto* a todos los masones de su obediencia:

«La masonería no pertenece a ningún partido político. En su seno se agrupan todos los hombres de buena voluntad y no se les pregunta si vienen del campo de la Monarquía o de la República, con tal que se ofrezcan a trabajar por la libertad, por la igualdad, por la fraternidad del género humano... Demos, monárquicos o republicanos, un ejemplo a la sociedad en que vivimos»²

I.1.2.- Ámbito regional murciano

También en la provincia de Murcia hubo masones políticamente muy activos, en el período previo y posterior a la revolución de 1868, así como durante la Restauración.

En Torreagüera, pedanía del municipio de Murcia, a tres kilómetros del centro de la ciudad, residía el agricultor, Antonete Gálvez Arce. También vecino de Murcia y coetáneo de Antonete fue el médico Antonio Hernández Ros. Ambos eran masones y Venerables Maestros. El primero, grado 33, de las *Logias Vega Florida* y posteriormente de la *Miravete*; el segundo de la *Logia Vigilancia*. No sólo fueron «hermanos» en la masonería, sino dirigentes del Partido Republicano Federal, que compartieron responsabilidades ejecutivas políticas y militares del más alto nivel, en la *Junta Revolucionaria del Cantón de Cartagena*, en 1873. Dos importantes dirigentes de la última resistencia republicano-federal, en la ciudad de Cartagena, fueron dos Venerables Maestros de dos Logias murcianas.

Sería un error creer que todos los masones murcianos eran republicanos y federalistas. Otra figura importante de la masonería y la política murciana de esos años, fue el abogado Juan López Somalo, alcalde de Murcia, grado 33 y Venerable Maestro de la *Logia Vigilancia* (1886-88). Somalo, a diferencia de Antonete y Hernández Ros, fundó en Murcia, en 1872, el Partido Constitucionalista de Sagasta (Liberal).

También en la capital de la provincia, hubo otros masones republicanos, esta vez centralistas. Francisco de Paula Ortega, Venerable Maestro de la *Logia Protección*, en 1898, se excusaba ante el Jefe de su Oriente, Miguel Morayta, que no habían podido atender a la correspondencia pendiente, debido a las «fiestas de Murcia y a las ocupaciones propias del apoyo a D. Emilio Castelar», entonces líder del Partido Republicano Posibilista³. En esa elección, 1899, Castelar fue elegido diputado por Murcia, pero no pudo recoger su acta porque murió en San Pedro del Pinatar, al finalizar dichos comicios.

Asimismo, significativo es el caso de los hermanos De la Cierva Peñafiel. Este ejemplo, nos ilustra acerca de los límites político-ideológicos de la masonería del XIX en Murcia y en España. Los hermanos De la Cierva pertenecieron a la murciana *Logia Vigilancia*. Juan Simb. *Rossini*, y Julián, Simb. *Gambetta*. El primero, Juan, todopoderoso ministro conservador, dio nombre al «*ciervismo*» que en nuestra historia regional representa el más genuino caciquismo murciano. Tras un duro y prolongado debate en el interno de la *Logia Vigilancia*, le fue expedida «*plancha de quite*» (expulsión negociada), el 30 de junio de 1888. Sin embargo, su hermano Julián, en las antípodas políticas de Juan, de tendencia republicana, fue Venerable Maestro de la *Logia Vigilancia* (1884-85)⁴.

Para finalizar, Françoise Randouyer ha establecido en 28, el número de diputados masones, en las Cortes Constituyentes de 1869⁵. Esta cifra nos permite evaluar el peso del conjunto de la masonería en aquel parlamento: un 8% de los 352 diputados elegidos. Los parlamentarios masones se repartían políticamente en: 11 progresistas, 4 demócratas y 1 unionista, en total 15, pertenecientes a la Coalición Progresista de Prim; y 11 republicanos, casi todos federales de Pi i Margall. Estas opciones políticas coinciden básicamente con su toma de posición en la elección del príncipe Amadeo de Saboya, como Rey de España: 15 por Amadeo, 2 por el Duque de Montpensier y 11 por la República.

En resumen, podemos apreciar a Venerables Maestros, incluso de una misma Logia y de una misma obediencia masónica, políticamente republicanos, bien federales o unitarios; o bien monárquico-liberales. Sin embargo, no parece que los monárquico-conservadores de Cánovas del Castillo, tuvieran acomodo confortable en la masonería.

I.2.- Segunda República

Los tiempos de la Restauración habían pasado. La monarquía de Alfonso XIII cayó a pesar de su último intento de perpetuarse, a través de la Dictadura de Primo de Rivera. Las elecciones municipales de abril de 1931 revelaron el disentimiento popular generalizado con la monarquía. El país anhelaba otro régimen y otro sistema de convivencia para resolver sus problemas.

La masonería española recibió el advenimiento de la II República, con enorme júbilo y alegría, expresado en las siguientes palabras, no exentas de una lógica y razonable intención de capitalización política⁶:

«El pasado mes de abril pasará a la Historia como testigo de uno de los episodios más hermosos y cardinales de la historia de España.

Hagamos constar nuestro júbilo. Por la liberación del pueblo español a quién se ha negado años y años, los derechos de ciudadanía. Por la implantación de un régimen que es expresión de la voluntad de la Nación y tiene con ello el único título de legitimidad que pueden reconocer los hombres libres.

Una vez más digamos que la Masonería está fuera de toda tendencia partidista. Pero una vez más digamos que enseña a amar los grandes ideales y a sacrificarse por ellos.

¿Es de extrañar que, por lo mismo en la gran revolución española hayan dado el máximo ejemplo de fervor y sacrificio hombres educados en nuestras Logias?»

Este último párrafo se refiere al capitán Fermín Galán, masón y republicano, fusilado junto a Angel García Hernández, tras la sublevación de Jaca, en diciembre de 1930. Galán y García Hernández se convirtieron en los héroes populares de la II República.

I.2.1.- Masones en el Gobierno y la administración republicana

En parecidos términos se pronunciaba el Boletín Oficial de la *Gran Logia Española*, la otra corriente masónica, correspondiente al primer semestre de 1931, con el siguiente texto que señala el alcance del poder adquirido por algunos masones en las instituciones políticas republicanas hasta ese momento⁷:

«A los francmasones que integran el Gobierno Provisional (cinco ministros), al alto personal, compuesto en su mayoría de hermanos, nuestro aliento les acompaña. Sean leales custodios de esos caudales morales que se les confían, y que por la República hagan la ventura de España»

Los cinco ministros masones del primer Gobierno Provisional de la II República fueron: Alejandro Lerroux (Estado-PRR); Diego Martínez Barrio (Comunicaciones-PRR y futuro nº 1 del *Grande Oriente*); Marcelino Domingo (Instrucción Pública-PRRS); Santiago Casares Quiroga (Marina-ORGA); y Fernando de los Ríos (Justicia-PSOE). Un año más tarde se iniciaría Manuel Azaña (Guerra-AR), después Presidente del Gobierno y Presidente de la República, con lo que serían seis los ministros masones.

Además de subsecretarios, directores generales, etc. según Víctor M. Arbeloa pueden contarse hasta 17 gobernadores civiles⁸. En el ámbito del poder ejecutivo fueron masones la tercera de los gobernadores civiles y la mitad del gobierno republicano.

I.2.2.- Masones en las Cortes Constituyentes, 1931-33

No hay acuerdo absoluto entre los diversos historiadores respecto al número de diputados masones en las Cortes Constituyentes de 1931. Aun partiendo de las mismas fuentes primarias. Según J. Ignacio Cruz, el 81,5% de los diputados masones se concentraban en cuatro partidos: Acción Republicana-AR (12); PSOE (27); P. Republicano Radical Socialista-PRRS (21) y P. Republicano Radical (37), en total 97. Si añadimos los diputados masones de Esquerra Republicana de Catalunya-ERC (9), y de la Federación Rep. Gallega (5), el número se eleva a 111 (94%)⁹. En definitiva, al menos, uno de cada cuatro diputados de las Cortes Constituyentes era masón o estaba muy relacionado con la masonería, como podemos ver en la Tabla 1.

I.2.3.- Masones en las Cortes radical-cedistas, 1933-35

El número de masones se reduce a menos de la mitad, 55 sobre 461 (12%). Debido a: la victoria de la derecha; al estrepitoso fracaso

del PRRS que pasa de 52 a un solo diputado; y a que en el grupo Radical de Lerroux, a pesar de incrementarse su número de diputados, de 96 (1931) a 100 (1936), el número de masones disminuye significativamente de 37 (1931) a 26 (1933), (-30%).

I.2.4.- Masones en las Cortes de marzo de 1936 (Frente Popular)

El número de diputados masones asciende a 54, una cifra similar a 1933. La diferencia con la anterior legislatura es que la mayor aportación masónica se centra en el PSOE (17); Izquierda Republicana (9) y Unión Republicana (8).

Tabla 1: Reparto de los diputados masones en las Cortes Constituyentes de 1931

Diputados masones en las Cortes Constituyentes de 1931			
Partido	Numero diputados	Nº diputados masones	%
Agrario	26	2	7,7%
Acción Republicana	26	12	46,2%
A.S. República	14	0	0,0%
Derecha	7	0	0,0%
Derecha Liberal Republicana	21	0	0,0%
Esquerra Republicana de Catalunya	43	9	20,9%
Republicano Federal	14	4	28,6%
Federación Republicana Gallega	17	5	29,4%
Grupo Vasco-Navarro	14	0	0,0%
Independientes	2	0	0,0%
Izquierda Republicana	2	1	50,0%
Liberal Demócrata	2	0	0,0%
Lliga	1	0	0,0%
Republicano Radical	96	37	38,5%
Republicano Radical Socialista	52	21	40,4%
Republicano Independiente	6	0	0,0%
PSOE	118	27	22,9%
Otros	9	0	0,0%
Total	470	118	25,11%

Fuente: Elaboración propia, a través de los Exptes. de la sección Masonería del Centro de la Memoria Histórica en Salamanca, recogidos por J. Ignacio Cruz. En sombreado los partidos con mayor número de masones.

Según los datos expuestos en la Tabla 1 y los apartados anteriores: ¿Las Cortes republicanas y el gobierno y la administración del Bienio Reformista, (1931-33), seguían las directrices de la masonería?

Ya demostramos anteriormente, durante el Sexenio y la Restauración, que pertenecer a la masonería no significaba mantener las mismas posiciones políticas. Durante la II República, ocurrió algo similar. Por ejemplo, entre el P. Republicano Radical de Lerroux (PRR) y el PSOE las diferencias eran más que notorias en aspectos tales como: la Reforma Agraria; la Regulación de las relaciones laborales y el empleo; el voto femenino, etc. También presentaron numerosas discrepancias las diferencias políticas dentro de un mismo partido republicano, como el Radical Socialista (PRRS), con amplia adscripción masónica en su grupo parlamentario: (40,4%) de sus 52 diputados, que le llevaron a su escisión y práctica desaparición en las siguientes elecciones, independientemente de la posición de sus miembros masones. El Diario de Sesiones de aquellas Cortes muestra con claridad las diferentes posiciones adoptadas por los masones no sólo desde los distintos grupos políticos de la coalición republicano socialista, sino también dentro de sus propios partidos.

I.2.5.- ¿Hubo un programa político de la masonería?

No obstante ello, *la Gran Logia Española*, en su Asamblea celebrada en Madrid los días 23, 24, 25 de Mayo de 1931, aprobó una amplia *Declaración de Principios políticos generales*¹⁰. Estas quince directrices políticas de la francmasonería tienen distintos ámbitos y contenidos. Algunas de ellas se refieren a los *Derechos del Hombre y del Ciudadano*, tradicionalmente defendidos por la masonería como: «*la libre expresión de la conciencia; la libertad de cultos y la separación de la iglesia y el Estado; la libertad de reunión, asociación y manifestación pacíficas; la abolición de la pena de muerte; la inviolabilidad del domicilio y la correspondencia; el sufragio universal; la libertad de cátedra, la igualdad ante la Ley; etc.* ».

Otras abordan aspectos mucho más concretos y programáticos como: «*la escuela y la universidad única, neutra, obligatoria y gratuita;*

trabajo obligatorio controlado por el Estado; servicio militar voluntario; transmisión limitada de la propiedad de la tierra y de la propiedad urbana y usufructo para aquellos que la cultiven o habiten; Estado Federal; etc.»

Si bien el capítulo de Derechos y Libertades podía ser compartido por el conjunto de la masonería. Los otros aspectos relativos a la educación, el trabajo, la propiedad, o la estructura del Estado, estaban lejos de representar el pensamiento político-programático del conjunto de la masonería española, en sus diferentes corrientes políticas y obediencias masónicas. Este documento revela una inequívoca y general inclinación republicana, aunque no todas sus corrientes compartieran el mismo modelo de República; constituyendo un elemento más, a tener en consideración en la compleja relación entre masonería y política.

I.3.- Los diputados masones murcianos

Entre 1931 y 1936, la provincia de Murcia estuvo en el grupo de cabeza de España, en relación al número de diputados masones electos; por detrás de Barcelona y Alicante. Prácticamente igualada con Madrid, Valencia y Sevilla, a pesar de su diferente población, ver Tabla 2. Si calculamos la *ratio del nº habitantes por diputado masón*, la provincia de Murcia ocuparía el primero o segundo lugar del ranking nacional; más o menos *ex aequo* con Alicante.

Tabla 2: Relación de provincias con mayor número de diputados masones

Provincias con mayor número de diputados masones				
Provincias	1931	1933	1936	Total
Barcelona	8	4	5	17
Madrid	6	3	4	13
Murcia	7	4	1	12
Cádiz	4	1	3	8
Sevilla	8	3	1	12
Alicante	9	4	4	17
Valencia	7	2	4	13

Fuente: Expedientes personales de la sección Masonería del Centro de la Memoria Histórica. Salamanca, según J. Ignacio Cruz.

Estas cifras nos muestran la fortaleza, grado de implicación republicana y el prestigio político y social, en las tres circunscripciones electorales de la provincia: Cartagena, Murcia capital y Murcia Provincia¹¹. Como podemos ver en la Tabla 3. En Cartagena, la totalidad de los diputados elegidos son masones. En Murcia-capital, dos de los cuatro diputados. En Murcia-provincia, tres de los cuatro diputados. Destaca la incidencia social y política de la masonería cartagenera, que sería también la más castigada.

Tabla 3: Diputados de la coalición republicano-socialista por Murcia. Cortes 1931-33

Diputados republicanos electos por Murcia, Cortes Constituyentes, 1931					
Nombre	Partido	Logia	Circunscripción electoral	Profesión	Otros Cargos
Sánchez Gallego, Laureano	PSOE		Murcia-C	Catedrático Univ. Murcia	Rector Univers. 1936
Rivera Ruiz, Miguel	PRR	Miravete	Murcia-C	Catedrático Instituto	
Ruiz-Funes García, Mariano	AR		Murcia-C	Catedrático Univ. Murcia	
Moreno Galvache, José	PRRS	Miravete	Murcia-C	Farmacéutico	Alcalde MU
Prieto Jiménez, Luis	PSOE	Life-Madrid	MU-P-Águilas	Médico	
Ruiz del Toro, José	PSOE		Murcia-P	Catedrático	Alcalde MU
Martínez Moya y Crespo, Salvador	PRR		Murcia-P	Catedrático Univ. Murcia	
Cardona Serra, José	PRR		Murcia-P	Corredor de Comercio	
Templado Martínez, José	PRR		MU-P-Cieza	Médico	Alcalde Cieza
Figueroa O'Neill, Gonzalo	AR (Ind.)		Murcia-P	Propietario	
López de Goicoechea e Ichaurrandieta, Francisco	PRRS		Murcia-P	Abogado. Funcionario Mº Trabajo	
Rizo Bayona, Ángel	PRR	Aurora-Tolstoi	Cartagena	Capitán de Corbeta de la Armada	
Navarro Vives, Ramón	PRRS	Tolstoi	Cartagena	Maestro Nac.	

Fuente: Elaboración propia. Siete diputados masones sobre 13. Más de la mitad. PRR-Radicales(3); PRRS-Radical-socialistas (2); y PSOE (2).

II. VIOLENCIA POLÍTICA FRANQUISTA EJERCIDA CONTRA LOS MASONES MURCIANOS, 1939-1945

II.1.- Metodología y fuentes utilizadas

La información cuantitativa y cualitativa que se ofrece a continuación: geografía y características profesionales de los represaliados; tipología y evaluación de la represión: penas de muerte; fusilamientos con y sin juicio; sentencias medias y monto mínimo total de las condenas del TERMC y de los Consejos de Guerra; nº expedientados por Responsabilidades Políticas; y número de exiliados; etc. se ha estimado sobre una población de 288 masones y 5 masonas, en total 293, víctimas de la masonería murciana.

Esta Base de Datos que en adelante denominaré *BDRF-MU-masonería/1939-45*¹², contiene 293 registros de masones represaliados y 13 campos sobre información personal, demográfica, jurídico-penal y penitenciaria, etc. El conjunto conforma una matriz de 3.809 *inputs* sobre la violencia política franquista ejercida contra la masonería murciana.

Todo ello se ha construido a partir del cruce de información, mediante bases de datos relacionales procedentes de tres fuentes básicas:

- a) la Base de Datos *BDRF-MU/39-48* con 9.465 registros de víctimas de la violencia política franquista en la R. de Murcia, elaborada por el autor;
- b) los listados de masones contenidos en el libros de José Antonio Ayala, *La masonería en la Región de Murcia*;
- c) los resúmenes ejecutivos de las sentencias de 96 masones murcianos, considerados en rebeldía, juzgados y condenados por el TERMC, y publicados en el BOE, entre los años 1941 y 1945.

La *BDRF-MU-masonería/1939-45* contiene una muestra comprendida entre el 70 y el 90 % del número real de masones represaliados, por lo tanto es suficientemente representativa. El tamaño de cualquiera de las muestras parciales sobre cuyos valores se proyectan magnitudes de índole cuantitativa menor, representan como mínimo el 60% de la población real proyectada, por lo tanto podemos considerarlas válidas, con un margen de error del $\pm 5\%$.

Asimismo debo señalar que esta investigación está aún pendiente de concluir. Es preciso incorporar el examen de algunas otras fuentes primarias. En concreto, los sumarios y las sentencias completas de los masones murcianos depositadas en los fondos del TERMC, en el Centro de la Memoria Histórica de Salamanca, que no están declarados en rebeldía. El objeto de esta última fase de la investigación es estudiar la metodología operativa y la jurisprudencia del TERMC, así como su valoración de las circunstancias y los hechos que determinaban la inocencia o el grado de culpabilidad de los acusados.

II.2.- Papel político de la masonería y represión

La lógica limitación del espacio concedido por la organización de estas II Jornadas para las Comunicaciones, no me permite desarrollar en detalle, el importante papel que la masonería jugó, no sólo en el Parlamento y el Gobierno nacional, sino también en las instituciones políticas y administrativas locales y provinciales en Murcia, en el período 1931-39.

El análisis territorial y profesional de la represión franquista, a partir de 1939, nos revela no sólo la implantación y características profesionales de los masones murcianos castigados por desafectos, sino también nos aporta información muy valiosa para entender su papel concreto en su actuación política desde los ayuntamientos, el Frente Popular y las fuerzas armadas y de orden público.

II.2.1.- Geografía de la violencia política contra la masonería murciana

De acuerdo con los datos de la *BDRF-Masonería-MU/39-45*, con una muestra mostrados en la Tabla 5, podemos distinguir tres áreas esenciales del ejercicio de la violencia franquista contra la masonería, en la región:

a) las cifras de Cartagena y la Sierra Minera de La Unión, 194 (66,2%), nos señalan el epicentro de la represión franquista, dos de cada tres desafectos.

b) Murcia capital, Archena, y otras localidades en torno a la

*Periferia de Murcia** como Alcantarilla (2), Molina de Segura (2); Mula (1), Santomera (1), suman en total 71 desafectos castigados (24,2%), prácticamente uno de cada cuatro.

c) Águilas y Lorca, con clara hegemonía de la primera, en total 17(5,8%).

d) *Otras poblaciones*** con menor número de masones represaliados como: Cehegín (4) y Caravaca (2); Yecla (2) y Jumilla (1), S. Pedro Pinatar (1), que totalizan 11.

Tras Cartagena y Murcia destacan La Unión, Águilas y Archena como municipios especialmente castigados. En esta última población de antigua presencia masónica, el Consejo de Guerra contra los responsables del Frente Popular se repitió cuatro veces. Entre ellos se encontraba el médico Mario Spreáfico García veterano miembro de la *Logia Miravete*. Los acusados permanecieron más de cuatro años procesados sin recibir la sentencia definitiva: *Sumario 2.312/39 /Spreáfico y 24 más*. Archivo Naval Cartagena.

Tabla 4: Geografía de la violencia política franquista contra la masonería. Murcia (39-45)

Mapa de la represión de la masonería murciana, 1939-45		
Localidad	Núm.	%
Cartagena	179	61,1%
La Unión	15	5,1%
Zona Ctgna-Minera	194	66,2%
Murcia capital	56	19,1%
Archena	9	3,1%
<i>Periferia de Murcia *</i>	6	2,0%
Total MU-periferia	71	24,2%
Águilas	13	4,4%
Lorca	4	1,4%
Total Guadalentín	17	5,8%
<i>Otras localidades **</i>	11	3,8%

Fuente: Elaboración propia a partir de la *BDRF-masonería-MU/1939-45*, sobre una muestra de 293 desafectos.

II.2.2.- Relación Profesión–Violencia política: ¿Cuál es la causa de la diferencia entre Cartagena y el resto de la Región?

La Tabla 5 nos muestra el ámbito profesional de los masones y las masonas murcianos que fueron represaliados por cualquiera de las jurisdicciones y tribunales especiales que el franquismo utilizó contra sus desafectos. En principio, la tabla presentada, nos revela la extracción social de los miembros de la masonería murciana, ubicada mayoritariamente en la «clase media» y sus diferentes capas: «media alta», como los consignatarios de buques y algunos profesionales liberales; «media media», como los oficiales de la armada, los ingenieros y los técnicos y mandos intermedios de la industria; y «media baja» como los funcionarios de correos, los suboficiales de la Armada, o la «aristocracia obrera», ferroviarios, bancarios y empleados administrativos de las empresas.

Tabla 5: Ámbito profesional de los masones represaliados. Región de Murcia (1939-45)

Sociología profesional masones represaliados. R. Murcia, 1939-45		
Profesión	Num.	%
Empresarios	10	4,2%
Comerciantes	8	3,3%
Agricultores	4	1,7%
Total emprendedores	22	9,2%
Trabajadores industria y servicios	38	15,9%
Militares Profesionales	105	43,9%
Funcionarios civiles	28	11,7%
Total funcionarios civiles y militares	133	55,6%
Profesionales libres	32	13,4%
Técnicos	14	5,9%
Total profesionales y técnicos	46	19,2%

Fuente: Elaboración propia. A partir de una muestra de 238 registros (81,2%) de la BDRF-MU-masonería/1939-45.

Este cuadro profesional no era demasiado distinto al ofrecido por la historiografía masónica en otras provincias y territorios. Salvo en una cuestión, el significativo peso del conjunto de los «militares profesionales», 46,5%, en el ámbito regional; que se eleva al 57%, si enfocamos únicamente a la ciudad de Cartagena. Con algunas excepciones los militares profesionales no estaba afiliados a ningún partido político.

Este grupo compuesto por oficiales, suboficiales y algunos marineros de la Armada, procedía de las escalas y plantillas “técnicas” de la Marina y de algunos de los «cuerpos patentados», no del elitista y anti-republicano «Cuerpo General». Eran radio-telegrafistas, maquinistas y oficiales navales, torpedistas, electricistas, artilleros, etc. Fueron acusados de no haberse unido al golpe militar, o a la marina franquista cuando recalaban en un puerto extranjero. Y en general, por mantenerse fieles a la república. De hecho, durante el bienio radical-cedista (1933-35), se aprobó en las Cortes, en 1935, una moción que prohibía a los militares pertenecer a la masonería¹³.

II.2.3.- La *Logia Atlántida*

Es importante señalar como referencia, el importante papel de los marinos pertenecientes a la *Logia Atlántida*, y a otras logias cartageneras como *Renacer y Paz*, *Justicia y Trabajo*, en la neutralización del intento del golpe de Estado de julio del 36, tanto en la Base Naval de Cartagena, como a bordo de los buques de la Armada adscritos al Departamento Marítimo del Mediterráneo. La *logia Atlántida* agrupaba a los triángulos masónicos ubicados, en una buena parte de los navíos de la Marina de Guerra,

Un Oficial radiotelegrafista de la Armada, masón, perteneciente a la *Logia Atlántida*, Benjamín Gamboa López, ocupó la Estación Central Radiotelegráfica de la Marina, ubicada en Madrid, y consiguió alertar a los marinos leales a la República del golpe de Estado. Los buques por orden del Ministro de Marina del gobierno republicano, José Giral, se dirigían al Estrecho de Gibraltar para impedir el paso de la Legión y de las Tropas Regulares marroquíes a la Península. En realidad, lo que planeaban los Jefes y Oficiales del «Cuerpo General de la Armada», abiertamente desafectos a la Re-

pública, era unirse al golpe y ayudar a pasar a los rebeldes, en lugar de impedir su paso¹⁴. Los marinos y oficiales afectos a la República consiguieron detener y neutralizar a los golpistas y que los buques permanecieran al lado de la República. A partir de 1939, los masones que habían participado en estos y similares hechos mostrando activamente su lealtad republicana fueron duramente castigados.

II.2.4.- Paquete jurídico que sustentaba la violencia política franquista

Este entramado jurídico-político constituía una tupida red legal que utilizó la aplicación arbitraria de:

a) el *Código de Justicia Militar* a través de Consejos de Guerra Sumarísimos, a civiles y militares, por «*adhesión o auxilio a la rebelión*»; cuando los verdaderos rebeldes fueron los militares franquistas;

b) la *Ley de Responsabilidades Políticas*, de 9 de febrero 1939; exigiendo las responsabilidades económicas derivada de los delitos políticos supuestamente cometidos, con objeto de apropiarse total o parcialmente de sus bienes;

c) una amplia y compleja normativa depuradora de los desafectos al franquismo: funcionarios, trabajadores del sector público y privado, así como de profesionales liberales, establecida p.e. en *Las normas de depuración de los funcionarios públicos*, de 10 de febrero de 1939;

d) la *Ley sobre la Represión de la Masonería y el Comunismo* de 1 de marzo de 1940, a través del Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo, en adelante TERMC, presidido por el Teniente General Andrés Saliquet.

A cualquier persona sospechosa de desafección al régimen podía aplicársele una o varias de las posibles combinaciones de las tres primeras modalidades de represión (a, b, y c). A los sospechosos del delito de masonería también la cuarta (d). Las modalidades represivas no eran excluyentes, incluso tras la muerte natural, ejecución o exilio del desafecto.

El *status* económico y profesional, funcional o liberal en muchos casos, del presunto masón podían provocar: su despido o inhabilitación profesional; su procesamiento simultáneo por un Consejo de Guerra y por el TERMC; así como la incautación de

una parte o la totalidad de sus bienes. En la Tabla 6 se ofrecen las cifras de las distintas modalidades represivas.

Tal fue el caso, entre otros muchos, de Félix Guerrero Díaz, militar profesional, Oficial 2º Naval, perteneciente a la *Logia Atlántida*, quién fue condenado a la pena de muerte y ejecutado, el 6 de julio de 1939. A mayor abundamiento, tres años más tarde, fue también «procesado en rebeldía y condenado por el TERMC a 16 años de prisión». Su sentencia está publicada en el BOE de 8 de mayo de 1942. En el apartado II.3.1.3 volveremos sobre esta cuestión.

Tabla 6: Cuadro resumen de la violencia política franquista ejercida contra la masonería en la provincia de Murcia (1939-45)

Tabla-resumen de la violencia política franquista ejercida contra la masonería en la provincia de Murcia, 1939-45.	
Consejos de Guerra. Código Justicia Militar	
Penas de muerte y ejecuciones	
Nº penas de muerte	18
Nº ejecutados	10
Nº ejecutados CON juicio	9
Nº Ejecutados SIN juicio	1
Nº condenados, tiempo condena media, y años totales prisión	
Nº condenados Código Justicia Militar en Consejos de Guerra Sumarísimos	73
Nº años de la sentencia media	15,3
Nº mínimo total de años del monto de las sentencias	1.117
Tribunal Especial para la represión de la Masonería y el Comunismo (TERMC). Ley de Represión Masonería y Comunismo (1940)	
Procesados, condena media, años totales prisión	
Sólo el nº de procesados y condenados, en rebeldía (exilio o fallecidos) por el TERMC, según el BOE. Faltan los procesados ordinarios por el TERMC a completar en el Centro Nacional Memoria Histórica-Salamanca.	95
Nº años de la sentencia media	15,4
Nº mínimo total del monto de años de condena en el TERMC	1.463
Expedientados por la Ley de Responsabilidades Políticas (LRRPP-02/1939)	
Nº masones murcianos expedientados por la LRRPP	201
EXILIO	
Nº masones murcianos en el exilio	128

Fuente: Elaboración propia, sobre una muestra de 293 masones y masonas. Base de datos: *BDRF-masonería-MU/1939-45*. Ver metodología, apartado II-1.

II.3.- Consideraciones respecto a la violencia política anti-masónica señalada en la Tablas 6 y 7

II.3.1.- Pena de muerte, ejecuciones y sentencias en aplicación del *Código de Justicia Militar* (CJM)

Las condenas a la última pena estaban reservadas a los Consejos de Guerra en aplicación del *Código de Justicia Militar*. La aplicación de *Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo*, a través del TERMC, compartía con el CJM la posibilidad de imponer penas de prisión hasta 30 años, normalmente acompañadas por:

«la inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándoles definitivamente de los aludidos».

Asimismo las sentencias de ambos tribunales contemplaban la obligación de remitirlas a los Tribunales de Responsabilidades Políticas, a efectos de incoar los correspondientes expedientes, a efectos de fijar, en el ámbito económico, las responsabilidades civiles, en aplicación de la *Ley de Responsabilidades Políticas*.

Incluso después de abril de 1939, en la provincia de Murcia, acabada la guerra civil, hubo ejecuciones sin juicio previo; 21 documentadas¹⁵. Tal es el caso del masón, ferroviario y socialista, Mariano Maldonado Sánchez, perteneciente a la *Logia Venus* de Águilas, que también fue director del semanario «Trabajo», concejal del Ayuntamiento de Águilas y voluntario en el Ejército Republicano. Este asesinato fue ordenado y ejecutado por el teniente Gigoso de la Guardia Civil, el 8 de abril de 1939¹⁶.

Si examinamos la profesión de los 18 masones condenados a penas de muerte, la mitad, son militares profesionales. De los 18, diez fueron fusilados; de ellos seis eran también funcionarios militares y otro voluntario en el Ejército republicano. Estas cifras vienen a confirmar, en el ámbito específico de la masonería murciana, el peso de la represión general sobre los militares profesionales y no profesionales leales a la República.

II.3.1.1.- Peso específico de la represión contra los militares profesionales y no profesionales, masones o no, respecto al conjunto del número de penas de muerte y ejecuciones en la provincia de Murcia.

Entre 1939-48, 1.409 murcianos fueron condenados a la pena de muerte y 904 fueron fusilados. Los militares profesionales o no, condenados a la última pena fueron 506; de ellos 328, fueron fusilados¹⁷. Las *ratios* entre el número de militares condenados a pena de muerte y fusilados; respecto a la totalidad de los condenados a muerte y fusilados en Murcia (prov.), fueron las siguientes:

- Número de militares condenados a la pena de muerte/nº total de penas de muerte, 36%.
- Número de militares fusilados/nº total los fusilados, 36,2%.

Ningún otro grupo profesional, en el ámbito regional, incluidos los más castigados como los jornaleros (23,5%) y los trabajadores de la industria y los servicios (32,2%), las víctimas mortales alcanzaron esas proporciones. Por último el número de militares masones fusilados (7) respecto al número total de masones condenados a la pena de muerte, alcanza el **38,9%**.

II.3.1.2.- Consejos de Guerra-TERMC. Las sentencias a penas de prisión: masones y no masones.

Otro elemento a analizar es el tratamiento diferenciado que los Consejos de Guerra y el TERMC daban a masones y no masones, con la aplicación de las leyes que eran competencia de cada uno de ellos. A tal efecto, compararemos la cifra de las sentencias media del conjunto de los desafectos en la provincia de Murcia, con las sentencias medias obtenidas por los masones condenados por cada uno de los tribunales.

La sentencia media obtenida del conjunto regional de desafectos en una muestra de 5.661 registros, asciende a 13 años de prisión. Las sentencias medias de los masones, en ambos tribunales, ascienden a 15,3 y 15,4 años (Tabla 6). En consecuencia,

- a) Los tribunales militares y el TERMC coincidieron en la calificación penal de los masones, ya que las *ratios* son prácticamente iguales;

b) La diferencia de las sentencias medias entre masones y no masones es significativa, 2,3 años prisión, equivalente a un 17,6%. Con carácter general podemos afirmar, que los masones fueron castigados con mayor dureza y severidad que los no masones.

Tabla 7: Relación de masones ejecutados CON y SIN juicio previo en la prov. de Murcia.

Relación de masones condenados a pena de muerte y ejecutados. Murcia (1939-45)					
N.	Localidad	Nombre	Profesión	Part.-Sindic.	Observaciones
1	Águilas	Maldonado Sánchez, Mariano	Ferrovionario Voluntario al Ejército Republicano	PSOE-UGT	<i>Logia Venus.</i> Fusilado SIN juicio previo, en la ctra. de Mazarrón, por orden del Teniente Gigoso de la Guardia Civil, en abril de 1939.
2	Cartagena	Adrover Gómez, Pedro	Militar prof. Ofic. 3º naval	Sin afiliación política	<i>Logia Atlántida</i>
3	Cartagena	Baeza Soto, Diego	Militar prof. Coronel Inf. Marina	Sin afiliación política	<i>Logia Paz, Justicia y Trabajo</i>
4	Cartagena	Balboa López, José	Militar prof. Ofic. Radiotel.	Sin afiliación política	<i>Logia Atlántida</i>
5	Cartagena	Guerrero Díaz, Félix	Militar prof. Oficial 2ª naval	Sin afiliación política	<i>Logia Atlántida.</i> Después de ejecutado fue procesado por el TERM y condenado a 16 años de prisión
6	Cartagena	Marché Senac, Elías	Militar prof. Cabo fogonero	Sin afiliación política	<i>Logia Atlántida.</i> «Muy rojo. Su ideología roja se basa en los peores instintos y las bajas pasiones. Completamente indeseable para la CN»
7	Cehegín	Molina Vaquero, Antonio(a) el Tábano	Alpargatero	PSOE-UGT	«Hacia propagandista del marxismo y ostentación de los símbolos masónicos»
8	Murcia	Paulino Torres, Javier	Profesor de la Normal. Magisterio	Unión Repub. (UR)	<i>Logia Miravete.</i> Venerable Maestro. Dirigente provincial del Frente Popular
9	Murcia	Sánchez Carmona, Ángel	Militar Prof. Cap. Infant.	Sin afiliación política	<i>Logia Miravete.</i> Secretario
10	Murcia	Sellés Oriols, Luis	Comerciante	Unión Repub. (UR)	<i>Logia Miravete-2.</i>

Fuente: Elaboración propia, a partir de la Base de Datos, BDRF-masonería-MU/1939-45.

II.3.1.3.- Las sentencias del TERMC publicadas en el BOE

El BOE publicó, entre 1941 y 1945, 2.269 sentencias de masonas y masones, «*declarados en rebeldía, por un delito consumado de masonería con la circunstancia agravante de responsabilidad criminal*». Noventa y cinco de ellos residían en la provincia de Murcia ¹⁸. La «*declaración de rebeldía*» presuponía que dichos condenados estaban en paradero desconocido, en su inmensa mayoría en el exilio. No obstante ello, en el apartado II.2.4, hemos hecho referencia al caso del marino Félix Guerrero Díaz, fusilado en 1939 por un Consejo de Guerra. Y al que se vuelve a condenar a 16 años de prisión, por el TERMC.

Este segundo y aparentemente inútil procesamiento y condena, ¿Fue un error?, podría ser. Sin embargo, entre los 95 masones murcianos condenados por el TERMC, que aparecen en el BOE, y supuestamente entre los 2.174 condenados del resto de España, tenemos constancia de un significativo número de ellos, ya fallecidos a los que se imponen duras penas de prisión, entre 12 años y un día y 30 años.

Una minoría de estos fallecidos, como Félix Guerrero, habían sido ejecutados, pero la mayoría habían fallecido de muerte natural de acuerdo con los datos que nos proporcionan Ayala y el BOE¹⁹. Este era el caso de 13 miembros de la *Logia Firmeza* de La Unión (1888-1897), procesados y condenados por el TERMC, en 1945. Su Venerable Maestro, José Capitaine Ellum, tenía 43 años en 1895, quiere decirse que había nacido en 1852. Dado que su sentencia fue publicada el 23 de febrero de 1945, debía de tener 93 años. La media de edad de los otros doce, era algo menos de 40 años, por lo que el TERMC los condenó aproximadamente a los 90 años. Resulta una hipótesis razonable establecer que todos ellos habían fallecido de muerte natural, en el momento de la condena del TERMC. La esperanza de vida en aquellos tiempos y la condición de mineros de cinco de ellos corroboran este supuesto.

¿Por qué a masones ya fallecidos, probablemente antes de 1931, y a aquellos masones que están en el exilio, se les condena

por el TERMC, sin posibilidad alguna de cumplir la pena de prisión?

Descontada la hipótesis del error. La razón parece evidente. Es necesaria una condena del TERMC para asegurar la incoación del expediente de Responsabilidades Políticas, a los masones muertos y exilados con objeto de incautarles total o parcialmente sus bienes.

III.- LAS MUJERES Y LA MASONERÍA DURANTE LA II REPÚBLICA

La participación de la mujer en la masonería no es ajena a su nivel de participación y desarrollo social y político en la sociedad, en distintos ámbitos: igualdad de derechos civiles, políticos y de oportunidades; acceso a la educación; y al ejercicio de cualquier profesión. En todo el mundo, hay obediencias masónicas exclusivamente masculinas o femeninas, y las hay también mixtas.

Uno de cada cuatro republicanos de las Cortes Constituyentes era masón. Estaban de acuerdo en extender los derechos de las mujeres, al matrimonio civil, al divorcio, pero no a la igualdad jurídica en lo que respecta al derecho al voto. Este derecho se obtuvo, en una apretada votación, 132 votos contra 127, gracias a la voluntad y al empeño de Clara Campoamor, quién consiguió ganar el debate constitucional a favor del voto femenino. Todo ello, en contra de su propio partido (PRR) y del resto de las formaciones políticas republicanas (AR, PPS, FRG, etc.) y hasta de las dos únicas mujeres presentes en la Cámara, Victoria Kent (PRRS) y Margarita Nelken (PSOE). El voto femenino rompió la disciplina de voto de todos los partidos, también de los masones.

Finalmente es aprobado por una parte de la derecha (Calvo Sotelo) que vio una oportunidad de manejar y condicionar a través del clero el voto femenino. No en vano había apoyado la entrega de una petición firmada por un millón y medio de mujeres católicas al Presidente de las Cortes solicitando que «se respetaran los derechos de la Iglesia en la Constitución». Asimismo apoyaron al voto femenino algunos republicanos como Ortega y Gasset y Mariano Ruiz-Funes catedrático de Derecho Penal y diputado por

Murcia; y fundamentalmente gracias al grueso, que no a todos, los parlamentarios del PSOE, aunque Indalecio Prieto también votara en contra.

En las elecciones de 1933, primeras en las que votaron las mujeres, con carácter general, los partidos, se vieron obligados a contar con las mujeres, en sus “secciones femeninas” y en sus “listas electorales”; y a solicitar su voto. Las organizaciones sociales de la “sociedad profana”, empezaron a moverse en este sentido. La masonería también. La *logia Renacer* de Cartagena, empieza a albergar a mujeres comprometidas política y socialmente con sus conciudadanos. Profesionalmente eran maestras, comadronas, farmacéuticas, amas de casa, etc. Políticamente militaban en Unión Republicana (UR) o el PSOE, o no estaban adscritas a ningún partido. Su influencia política y social empieza a notarse, a partir de 1933, y sobre todo durante la guerra civil.

No todas aparecen en las “listas lógicas” formalmente como masonas. De hecho, sólo he encontrado a cuatro de ellas. Donde sí aparecen juntas es en los Consejos de Guerra sumarísimos, donde son acusadas de “adhesión” o “auxilio de la rebelión” por trabajar conjuntamente con otras mujeres comprometidas en proyectos que promovían la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia social y el apoyo al esfuerzo de guerra y a los refugiados en la retaguardia republicana.

Voy a referirme a quién personalmente considero la mujer más representativa de esta nueva generación de masonas: Luz de la Fuente Navarro, cartagenera, 45 años (1939), casada, maestra, Presidenta del Consejo Local de Primera Enseñanza; Presidenta de la Sección femenina de Unión Republicana. Dirigente de la FE-TE-UGT. Presidenta de la Asociación de Mujeres Antifascistas de Cartagena y del Socorro Rojo Internacional. Según los informes de Falange: «*Propagandista roja escribió varios artículos en la prensa incitando a la resistencia contra el fascismo y a limpiar la retaguardia*». Fue juzgada dos veces por los mismos delitos, condenada a cadena perpetua, 30 años, y, cuando fue puesta en libertad condicional, el 12 de febrero de 1.944, fue desterrada de Cartagena. Junto a la farmacéutica, Antonia Sánchez Peñuela (UR) y la maestra Vicenta Buforn Lledó (PSOE-FETE), cuyo castigo y curriculum profesional, políti-

co y social fueron paralelos a los de Luz, cabeza visible y máxima responsable de la organización cartagenera de la solidaridad con el frente, el Ejército Republicano y la resistencia antifascista.

Notas aclaratorias al texto y Referencias

¹ SAAVEDRA ACEVEDO, Jerónimo, Diputado. Senador. Presidente del Gobierno de Canarias. Ministro de AAPP (1993-95) y del MEC (1995-1996) y Alcalde de Las Palmas. http://www.lespanol.com/reportajes/entrevistas/20161104/168233307_0.html

² http://www2.uned.es/dpto-hdi/museovirtualhistoriamasoneria/5historia_masoneria_espana/MANUEL%20RUIZ%20ZORRILLA.htm

³ AYALA PÉREZ, José Antonio, «*La Masonería en la Región de Murcia*». Ediciones Mediterráneo. 1985. Murcia, p. 234.

⁴ *Ibidem*, pp. 97-99, 106.

⁵ RANDOUYER, Françoise. "Utilidad de un Catálogo de masones diputados a Cortes". La masonería en la historia de España: Actas del I Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española: Zaragoza, 20-22 de junio de 1983.

⁶ Boletín Oficial del *Grande Oriente Español*, nº 54 de 10 de mayo de 1931, «Nuestro saludo a la República», citado por Victor Manuel ARBELOA, en su artículo: "La masonería y la legislación de la II República". CSIC, Instituto de Ciencias Jurídicas, 1981. <http://www.mcu.es/ccbae/es/consulta/registro.cmd?id=200525>

⁷ *Ibidem*, pp. 363-365.

⁸ *Ibidem*, p. 369, nota al pie nº 18.

⁹ CRUZ, J. Ignacio. "Los diputados masones en las Cortes de la II República (1931-36)". Univ. Valencia. Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería española, Córdoba, 1987. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=961373>

¹⁰ ARBELOA, Victor Manuel. *Opus cit.* "La masonería y la legislación de la II República".

¹¹ CRUZ, J. Ignacio, *Opus cit.* “La masonería y la legislación de la II República”.

¹² Las fuentes utilizadas provienen del cruce de información entre:

• La *Base de Datos* sobre la represión franquista en Murcia (BDRF-MU/1939-45). MARTÍNEZ OVEJERO, Antonio, Tesis doctoral inédita: «*Peligrosos e indeseables para la Causa Nacional. Los vencidos de la Guerra Civil en la Región de Murcia*». Biblioteca Tesis Universidad de Murcia, 2015;

• AYALA PÉREZ, J. Antonio, *Opus cit.* «*La Masonería...*»; y

• USÓ Y ARNAL, Joan Carles, “Nuevas aportaciones sobre la represión de la masonería española tras la Guerra Civil”, que contienen las Sentencias de masones declarados en rebeldía y condenados por el TERMC publicadas en el BOE, entre 1941 y 1945.

¹³ AYALA PÉREZ, José Antonio, *Opus cit.*, «*La Masonería en la Región ...*», p. 449.

¹⁴ Para más información acerca de esta cuestión ver:

• BENAVIDES, Manuel D. «*La Escuadra la mandan los cabos*». Edicions O Castro Sada da Fundacion Sargadelos, A Coruña, 1995, pp. 307-357;

• MARTÍNEZ OVEJERO, Antonio, «*CARTAGENA 1939-44, falangistas, republicanos y espías, en medio del hambre, la represión y la II Guerra Mundial*». Cuaderno nº 34 CARTAGENA HISTÓRICA. Marzo, 2008. Editorial Áglaya. Cartagena;

• AYALA PÉREZ, José Antonio. “Marina y Masonería: El ejemplo de Cartagena”. La masonería en la historia de España. Actas del I Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española: Zaragoza, 20-22 de junio de 1983, pp.287-303. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1071106>

¹⁵ MARTÍNEZ OVEJERO, Antonio, *Opus cit.* «*Peligrosos e indeseables* » p. 275.

¹⁶ REVERTE PALAZÓN, Isabel, «*Socialistas, ayer, hoy y siempre*», edita Agrupación Socialista de Águilas, 2004, p. 58.

¹⁷ MARTÍNEZ OVEJERO, A. *Opus cit.* «*Peligrosos e indeseables* » Cap. IV, Tabla 1, p. 251.

¹⁸ USÓ Y ARNAL, Joan Carles, *Opus cit.* “Nuevas aportaciones ...”, p. 600.

¹⁹ AYALA PÉREZ, José Antonio, *Opus cit*, «*La Masonería en la Región ...*», pp. 290-304. Respecto a la edad, Ayala señala en la p. 292, que el 35% de los miembros de la Logia, tenía entre 26 y 35 años; el 47%, entre 36 y 45; y el resto corresponde a edades mayores. El cruce de los datos del BOE, y de Ayala, están recogidos en la *BDRF-masonería-MU/1939-45*.

EN EL ABISMO DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA: LA FOSA COMÚN DE LA PRISIÓN CENTRAL DE TOTANA

Alfonso Cayuela Martínez
alfonsocayuela@gmail.com

Resumen: El alcance de la mortalidad registrada en la Prisión Central de Totana de 1939 a 1943. Los datos de la Fosa Común existente en el Cementerio. Se confecciona el Listado de todos los presos fallecidos. El hambre y las enfermedades. Evasiones y desapariciones. El Holocausto de 1941. La venida de los presos franceses y aliados a Totana.

Palabras clave: Totana. Prisión Central. Fosa Común. Evadidos. Holocausto. Desaparecidos. Presos Franceses.

Nota aclaratoria:

El autor no utiliza puntos y aparte en su redacción como muestra de estilo propio. También aparecen a lo largo del texto párrafos en mayúscula a modo de llamadas o recordatorios de estilo periodístico para aumentar la atención en la lectura.

Bajo un sol de mediodía, el 23 de octubre de 2016 los alcaldes de Aledo y Totana, Juan José Andreo y Juan José Cánovas, inauguran una Lápida de Homenaje a los once fusilados el 19 de Octubre de 1939 en plena vorágine punitiva de la posguerra. El Cementerio Municipal totanero congregó a cientos de familiares, amistades y vecindario de los ejecutados; cuatro aledanos, seis totaneros y un alhameño. Y aunque en lo difuso de la memoria colectiva ya se tenía constancia de ello, fue esa mañana cuando los nietos del antiguo enterrador del 1939 y, a su vez sepultureros municipales en la actualidad, lo ratifican: "La Fosa de los Fusilados sólo es una parte de otro Enterramiento Común muchísimo más grande, el del Campo de Concentración de Totana". Dibujaron en el aire su extensión sobre una zona de tumbas. <<LA GUERRA Y EL FRANQUISMO CONVIERTEN A TOTANA EN EL CENTRO CARCELARIO MÁS IMPORTANTE EN LA PROVINCIA DE MURCIA>>. Durante siete años, primero con la República en guerra y después en el franquismo inicial, el municipio acabó siendo el centro de reclusión penitenciaria más importante de la entonces provincia de Murcia. De origen, en Totana se establece el primer Campo de Trabajo que

se crea en territorio republicano tras el golpe militar del 18 de julio. El 5 de mayo de 1937 ingresan los primeros reclusos proinsurrectos. El propio ministro de Justicia del gobierno Largo Caballero, el anarquista Luís García Oliver, inaugura “de facto” el Campo de Trabajo con su visita al pueblo a mediados de junio del 37. Se ubica en el edificio del Convento San Buenaventura de la Congregación Capuchina de Totana. Ésta es disuelta en 1936 al poco del golpe de estado, marchando los frailes del edificio. Con el fin de la guerra, cuando el municipio es ocupado el 27 de marzo de 1939 por la Brigada de Navarra y se nombra a Vicente Sánchez Gracia comandante militar de la Plaza, son liberados todos los presos franquistas dos días después, con lo que deja de existir el Campo de Trabajo republicano el 29 de marzo de 1939. No será hasta el 4 de septiembre de 1939 que el nuevo régimen utilice el mismo edificio del Convento como cárcel, esta vez como Prisión Central. El preso que inaugura el libro de Registro de Penados de la nueva Cárcel de Capuchinos de Totana es José Carmona García, un obrero republicano de la ciudad de Murcia con 35 años de edad proveniente de la Prisión Provincial. <<PRESOS DE TODA ESPAÑA SERÁN LLEVADOS O TRAÍDOS DE LA PRISIÓN CENTRAL. MURCIANOS, ESPAÑOLES Y TAMBIÉN EXTRANJEROS COMPARTIRÁN DESTINO EN UNAS CONDICIONES MUY DURAS DE HACINAMIENTO, HAMBRE Y MORTANDAD>>. La creación de la Prisión Central de Totana culmina la estructura carcelaria de los primeros años del franquismo en la Región Murciana. Aunque en el maremágnum represivo de los años cuarenta es difícil establecer compartimentos estancos en las instituciones carcelarias del momento, éstas se adaptan al antiguo Reglamento de Prisiones de 1913. Así, “...el sistema penitenciario español quedaba dividido en cuatro establecimientos penales: prisiones centrales, provinciales, de partido y destacamentos penales”¹. En Murcia tras 1939, por encima de las Prisiones de Partido de Cartagena, Cieza, Mula, Totana y Lorca, encontramos la Prisión Provincial en Murcia, la Prisión Militar de Cartagena y la propia Prisión Central de Totana. Son terribles los Destacamentos Penales de trabajos forzados en las obras del pantano del Cenajo, o en la minería de La Unión y El Llano del Beal, y cómo no el masificado Destacamento de desmovilización del Ejército Popular republicano en el Campo de Concentración de Torre Guil. Como tal, la Prisión Central de Totana era de administración directa del Estado, de ahí que en ella se encuentran presos provenientes de todo el territorio español. Siendo así, se da la horrenda concomitancia de que en la Fosa Común de la Prisión del Convento de Capuchinos de Totana también compartan última morada represaliados de todo el País, y, no solo eso, sino también varios extranjeros de allende las fronteras —lo veremos—. Hay entonces cierta continuidad entre el Campo de Trabajo republicano y la Prisión Central del franquismo. La misma localización —el Convento de Ca-

puchinos de Totana —. La misma finalidad —recluir al oponente político—. Pero las diferencias en lo concreto son más que constatables. <<MÁS ALLÁ DE VISIONES SESGADAS, LAS CONDICIONES DE AISLAMIENTO DEL CAMPO DE TRABAJO REPUBLICANO NO SON COMPARABLES A LAS QUE DESPUÉS TUVO LA PRISIÓN CENTRAL DEL FRANQUISMO. ESTA ÚLTIMA SUPUSO PARA LOS PENADOS UN VERDADERO “INFIERNO EN LA TIERRA”>>. En el Campo de Trabajo no existen denuncias por parte de los que después serían “los vencedores” por maltrato. Carmen González habla sobre la situación que se daba en las penitenciarías republicanas de Murcia: “...el trato, que por lo general fue bueno e indulgente, posiblemente contribuyó a hacer más llevaderas las precarias condiciones de establecimientos como el Campo de Trabajo de Totana”². Resaltemos lo que iban coreando los presos recién liberados del Campo el 29 de marzo del 39, desfilando por las calles del centro urbano totanero a los acordes de la Marcha Real: “¡Adiós, noble pueblo, adiós bella Totana, honrada y cristiana, modelo de virtud, porque has sido buena con tus pobres presos, recibe los besos de su gratitud”³. O el testimonio que aporta Ginés Rosa López⁴: “...han sido muy difundidas las continuas visitas que muchos de sus ex-prisioneros realizaron a las instalaciones del convento de los Padres Capuchinos desde la finalización de la Guerra Civil, en recuerdo del trato humano recibido por parte de los vecinos totaneros, que les llevaban alimentos y cuanto buenamente pueden”. Es el sindicato totanero de la CNT el que da otra versión de la relación de Totana con los presos: “Aquí está el Campo de Trabajo, en el cual cumplen condena los facciosos. Sus familias también están en ésta, comiendo y bebiendo la mar de bien. Estas gentes se crean amistades con tenderos sinvergüenzas y adquieren toda clase de géneros para ellos y los condenados dándose el caso que todos nuestros enemigos comen y beben, en tanto, Totana vive una vida de miseria”⁵. Lo cierto es que la municipalidad permitió (y hasta fomentó) que de particulares y fondas de Totana se vendieran alimentos a los convictos del Campo de Trabajo. Con ello, entró mucho dinero en el pueblo por ese concepto: no hay que olvidar la extracción social alta de la mayoría de los encarcelados. Pero no sólo por ahí venían fondos para el municipio. Los vigilantes del Campo de Trabajo eran civiles y ganaban de 4 a 5 mil pesetas anuales. Eran unos 140 y la mayoría totaneros. De hecho, las diversas organizaciones políticas y los propios vecinos se disputaban (muchas veces con influencias y recomendaciones) el acceso a estas plazas de funcionario. Fue así que para el Frente Popular de Totana la importancia económica del Campo de Trabajo era suma, celando de su funcionamiento y eso redundó en la vida de los presos. Este panorama cambia radicalmente cuando el régimen de Franco establece la Prisión Central en Totana. Lo primero que trueca son sus responsables. Una Compañía militar a cargo de un capitán y dos tenientes se

establece en el pueblo apostada dentro del antiguo cuartel de la Guardia Civil del Paseo de las Ollerías. Serán más de cien soldados mayoritariamente de reemplazo cuya función es la vigilancia externa del penal del Convento de Capuchinos. Si bien un pelotón del destacamento llevará a cabo el fusilamiento de los once reclusos republicanos del 19 de octubre en 1939, la intervención en el interno de la Prisión Central de estos militares será muy limitada. Ginés López Romero, quizás es la única persona viva que tuvo relación con la cárcel de Capuchinos y que, aunque era niño en esos momentos, guarda una extensa memoria al respecto, pues su padre fabricaba el pan para los reclusos y él lo llevaba con sus hermanos allí. Nos dijo: "... eran falangistas del pueblo los que hacían de vigilantes dentro de la Prisión". Es objetiva la mala fama de éstos en la ejecutoria represiva de la posguerra: "...la práctica de las ejecuciones irregulares, las sumariales, las torturas y el sometimiento por el terror, fue una actividad característica desde el 18 de Julio de 1936 por parte de los 'camisas azules' y hasta bien adentrada la posguerra. No varía mucho el talante de la Falange de un pueblo a otro en Murcia"⁶. Fuera por la actuación de la FE-Jons, unas veces, o la propia determinación por parte del régimen en la eliminación total de cualquier oposición, otras, que hay que decir taxativamente que el hambre pura, las vejaciones, la violencia ejercida, la masificación, las enfermedades por hacinamiento y un horripilante índice de mortalidad producto de todo lo anterior, eran el día a día de los presos republicanos (presas también) en el Convento de Capuchinos a partir de 1939. <<LAS 130 MUERTES ESTIMABLES ENTRE EL COLECTIVO CARCELARIO DEL CONVENTO DE CAPUCHINOS CONFIGURAN LO QUE HAY QUE CONSIDERAR ÚNICAMENTE COMO TODO UN GENOCIDIO>>. Da fe de todo este verdadero "infierno en la tierra" lo que conocemos de la Fosa Común de la Prisión Central de Totana. Sabiendo los nombres, sus profesiones, las poblaciones de procedencia, por qué murieron los que allí se inhumaron... salen los datos de una tragedia – diríamos mejor de un auténtico genocidio – que durante 80 años nos ha sido ocultado. Hay que agradecer a Ginés Rosa López que hiciera la primera y única estadística cuantitativa de las causas de defunción de los presos. La hizo partiendo del Libro de Partidas de Defunción y Matrimonio del Capellán de la Prisión Central de Totana⁷. En las actas sacramentales del canónigo sólo aparecen 83 muertes, donde se incluyen los 11 fusilados de 1939. Hay que recordar que el nuevo régimen franquista convierte el cementerio de Totana en Campo Santo católico. Para ser enterrado allí era requisito el haber recibido la "última unción de enfermos" por parte de un sacerdote. En el libro del capellán aparecen los reclusos difuntos acompañados de la fórmula "...recibió los Sacramentos de Penitencia, Eucarística y Extrema-Unción". Consultando otras fuentes esta cifra aumenta ostensiblemente y ya tenemos los datos completos de 94 víc-

timas. Esas fuentes parten de las propias Actas Sacramentales del Capellán del Penal, pero añadiéndole otras: Los Registros de Penados desde 1939 hasta 1943 (Diario y Alfabético) de la Prisión Central, El Padrón Municipal de 1940 y su revisión del 42, el Libro de Enterramientos del Cementerio Municipal de Totana y, sobre todo, las Actas de Defunción del Registro Civil en el Juzgado de Totana de todos esos años. <<EN EL CEMENTERIO DE TOTANA SE DISPUSO DE UN ENTRAMADO DE FOSAS COMUNES QUE DAN LA MEDIDA DE LA TRAGEDIA QUE SUFRIERON LOS PRESOS. CONFORMANDO TODO UN PARQUE TEMÁTICO AL ODIOS Y LA REPRESIÓN>>. La primera conclusión que sacamos es que todos los cadáveres de esos fallecidos se hallan en la llamada “FOSA GRAL ADULTO 1940 Y SS”. Localización que también en el Libro de Enterramientos aparece a veces como “Fosa Común 40-49”. Los muertos en la Prisión durante el año 1939 están en la llamada “FOSA GRAL ADULTO 1930-1939”. Junto a todos ellos se localiza la Fosa Común de los once fusilados de 1939, que se quiso ocultar flagrantemente por el franquismo totanero aplicándole el apelativo de “FOSA POR DETERMINAR”. Sobre el terreno, este entramado de enterramientos se encuentran en una misma zona del cementerio de Totana. En definitiva, el destino de los represaliados políticos de la Prisión Central se une, como una metáfora de lo que representó la dictadura, al de los desheredados del pueblo. Allí también se hallan la gente de Totana que en esos años no tenían recursos para pagar un entierro. Pobres y presos en la misma última morada. Se trata de una zona en forma de “L” que se ubica en la esquina Norte-Este de la necrópolis totanera de los primeros años cuarenta. En estricto, sólo hay allí una fosa común: La de los once fusilados de 19 de octubre del 39. “...Sabemos que los once cadáveres de los ejecutados están en una excavación de tres metros de largo, dispuestos unos encima de los otros, según José María Martínez Muñoz (Hijo del Enterrador Municipal de 1939 y sucesor de su padre en ese puesto). Se depositó el último y encima de los demás el cuerpo de Ambrosio López Carrasco. Se hizo porque era el alcalde del pueblo... — al decir de José María —”⁸. El resto son enterramientos individuales, y éstos con el condicionante en provisionalidad de que, por necesidades de espacio y si no eran resituados con fosa en propiedad por los familiares, podían ser desenterrados a partir de los cinco años para ser depositados en el Osario General, situado en esa zona también. <<ALLÍ ENTERRADOS ESTÁN PENADOS DE TOTANA, ALHAMEÑOS, MAZARRONEROS, PRESOS DE TODO EL PAÍS, DOS FRANCESES Y UN NORTEAMERICANO>>. Analizando los datos del listado de los 94 allí inhumados que conocemos de la Prisión Central nos acercamos a la verdadera medida del drama de la represión de los primeros años de la posguerra. Primeramente, no son todos españoles los que lo integran. Hay dos franceses y también un norteamericano —después veremos por

qué recalaron en Totana estos tres reclusos —. La población que cuenta con más fallecidos en la Prisión Central es Alhama de Murcia, son concretamente siete. El historiador alhameño Alfonso Cerón Aledo nos lo justificó así: “Es lógico que Alhama tenga muchos fallecidos en el Convento de Totana, sin más yo tengo contabilizados a más de 130 penados alhameños en la Prisión Central”. De los pueblos de la comarca del Guadalentín, Mazarrón también aporta a 4 fallecidos. La Cárcel de Partido Judicial de Totana, sita en el montículo de Ramos Camacho, era el penal de referencia para los reprimidos del movimiento obrero mazarronero — en especial mineros y pescadores —, que pasaban fundamentalmente a la Prisión Central totanera cuando ya contaban con sentencia o condena por juicio sumarísimo. <<QUE NO HAYA PRESOS DE TOTANA EN EL LISTADO DE LOS FALLECIDOS DE LA PRISIÓN CENTRAL SE EXPLICA PORQUE A LOS MORIBUNDOS DEL MUNICIPIO SE LES MANDA A MORIR EN SUS CASAS>>. Choca en principio que no haya muertos de Totana por causas “naturales” o enfermedad (a excepción de los seis fusilados de octubre del 39) en el listado de la Prisión Central. Habida cuenta de que superaran las varias centenas los reclusos y presas del municipio quiénes pasaron por la Prisión Central y la de Partido. Esto nos lleva a una situación nueva que denominaremos la de los “Fallecidos a Domicilio”. Es el caso del totanero Joaquín Gómez Rosa. El papel en la historia del sindicalismo y la izquierda de Totana de este obrero es cardinal. Allá por 1920, junto con su hermano Deogracias Gómez Rosa y el presidente de la Sociedad Obrera “El Porvenir de Totana”, José Cánovas Muñoz — El Bellota —, protagonizarán el paso de este sindicato desde los postulados del anarcosindicalismo cenetista al marxismo socialista de la UGT. También los hermanos Gómez Rosa serán los creadores en 1934 de la primera Agrupación Comunista de Totana. Su nieto Joaquín Gómez Hernández nos explicó que “...a mi abuelo lo mandan a su casa para morir, lo hacían con muchos presos de Totana. Tras las palizas y la miseria, cuando su estado era terminal, los ponían en libertad. Mi abuelo muere en su casa a los pocos días”. Esa situación se da también con el diputado a Cortes por Murcia del Frente Popular e Izquierda Republicana, Alfonso Ruíz Blázquez, electo en las Elecciones de 16 de febrero de 1936. Sale de la cárcel para morir de inmediato en Totana, donde tenía su familia, residencia y vida como gran empresario. En suma, la situación de los Fallecidos a Domicilio nos abre las primeras sospechas para considerar que los muertos reales en la Prisión Central son más de 94. Estas conjeturas se afianzan cuando atendemos a otra situación: La de los Desaparecidos. Más que los hubo en las dictaduras argentina y chilena en los años 70, Franco superó las estadísticas mucho antes. En el Convento de Capuchinos de Totana también hubo Desaparecidos. <<EL FUSILAMIENTO POR LEY DE FUGAS DE DOS PRESOS ALHAMEÑOS EVADIDOS INTENTA SER OCUL-

**TADA POR EL REGIMEN. EN SU HUÍDA, LLEGAN ANDANDO HAS-
TA LA ZARZILLA DE RAMOS, A 50 KILÓMETROS. HAY UN TERCE-
RO QUE CONSIGUE ESCAPAR A LA EJECUCIÓN POR LA GUARDIA
CIVIL. LOS DOS MUERTOS SERÁN UNOS “DESAPARECIDOS” EN
LA PRISIÓN CENTRAL>>**. El 5 de enero de 1942 se hacen constar Obser-
vaciones en el Libro de Registro de la Prisión Central de Totana al respecto
de los reclusos Salvador García Lara, Juan Soto García y Juan Moreno Mar-
tínez. Su Motivo de Baja es la de “Evadidos”. No se explicitan más datos.
Consultando el Padrón Municipal 1940 de Totana nos aparecen las prime-
ras y sospechosas coincidencias. Los dos primeros, que tienen respectiva-
mente 26 y 28 años, son jornaleros. El tercero es más mayor, 36 años y se le
determina como sargento del ejército. Todos ellos son alhameños. ¿Qué
pasó con ellos? No aparecen en el Libro de Sacramentales del Capellán
como difuntos de la cárcel. Su muerte no aparece en el Registro Civil de
Totana. En cambio, en el Libro de Enterramientos Municipal se da como
sepultados a Salvador García Lara y a Juan Soto García el 11 de enero de
1942 seis días después de su evasión. Otra vez, acudimos a la memoria de
Ginés López Romero, el último testigo de la Prisión Central. Nos dijo “...
traen a los dos alhameños al cementerio cuando ya estaba oscureciendo.
Iban en una camioneta de cajón descubierta, tapados con una lona”. Los
sobrinos del antiguo enterrador coinciden en que dar sepultura a los dos
evadidos de Alhama trajo su conflicto. El Enterrador Municipal se niega en
principio a hacerse cargo de los dos cuerpos sin el Acta Sacramental del
Capellán ni de Defunción del Registro Civil. Los guardias, casi a punta de
arma, le obligan a enterrarlos. Pero el funcionario del cementerio, a vista de
futuras responsabilidades, hace constar en el Libro de Registro por su cuen-
ta los nombres con la fecha de enterramiento y las edades de Salvador Gar-
cía y Juan Soto. Indudablemente, sin el apunte del Enterrador no sabríamos
nada del final de los dos presos. El especialista en la memoria histórica mur-
ciana Floren Dimas Balsalobre nos aportó en uno de los múltiples testimo-
nios que tiene recabados lo ocurrido con los tres evadidos de Alhama de
Murcia. En concreto se trata del Testimonio Oral de Justa Carmona Carmo-
na y de Antonio Gonzalez Merlos en una grabación realizada en su domici-
lio de Zarzilla de Ramos el 27 de octubre de 2000: “...Justa recuerda la eje-
cución en la Cuesta del Río de dos muchachos de Alhama fugados de la
cárcel junto con un tercer hombre más mayor que ellos y que estaba medio
cojo. Éste pidió permiso a los guardias civiles para fumarse un cigarro antes
de que lo mataran y se escapó. Un significado sicario de los caciques del
pueblo Jesús Molina les sorprendió escondidos en una casa del paraje de los
Alvares y dio aviso a la Guardia Civil”. En resumidas cuentas, los evadidos
de Totana consiguieron llegar andando a la Zarzilla de Ramos en Lorca. A
casi 50 kilometros. Al sexto día de la huida son localizados y, en aplicación

de la de la funesta “ley de fuga”, se fusila a los dos más jóvenes. El Sargento Juan Moreno Martínez consigue escaparse. Pero hay que hacer mención aquí de más desaparecidos en la Prisión Central de Totana. <<**OTROS DESAPARECIDOS SON LOS “EVACUADOS” QUE ACABAN SIENDO FUSILADOS EN OTRAS POBLACIONES. TAL ES EL CASO DE “EL TURRERO” DE MAZARRÓN, QUE ES FUSILADO DESPUÉS EN EL CEMENTERIO DE ESPINARDO EN MURCIA**>>. Se trata de los que se califica en el Registro de Presos como “Evacuados” y, más que eso, se les excarcelaba para ser ejecutados, fundamentalmente, en la pared del Cementerio de Espinardo en Murcia. Hemos investigado el caso del pescador de Mazarrón, José Guerrero Morales (Alias “El Turrero” o “Tapia”). En el completísimo archivo que la asociación memorialista mazarronera “Alumbra Alumbre” aparece como ingresado en la Prisión de Totana el 24-09-1939 y juzgado en esta ciudad por el Sumarísimo nº 3792. Se concluye que fue fusilado en Totana. Por el contrario, no aparece ninguna referencia de este hecho en Libro de Enterramientos del Cementerio de Totana, en las Actas del Capellán ni en el Registro Civil. Pues bien, si a José Guerrero Morales no le encontramos en los enterramientos de Totana, sí encontramos a José Guerrero Tapia en la relación de inhumados en la Fosa Común de Espinardo en el Cementerio Municipal de Murcia. El caso es que “El Turrero” no tenía un padre reconocido y consta en unos sitios con los apellidos de su madre Josefa Guerrero Morales y en otros con los de su abuelo José Guerrero Tapia. En el penal de Totana aparece como Guerrero Morales y en el enterramiento de Espinardo como Guerrero Tapia. ¿Cuántos de los que aparecen como Evacuados en el Registro de la Prisión Central lo fueron para ser ejecutados en otras localidades? Conocemos a los que eran vecinos de Totana. Tal es el caso de los milicianos José Gázquez Segura “El Tieso” y su hermano Agustín Gázquez Segura, el policía municipal Juan Tudela Martínez “El Delgao”, el sindicalista de UGT Jose María Noguera Andreo “Rosquillero”, o el vecino de El Paretón Pascual Crespo García. Todo ello nos eleva el listado real presos muertos en la Prisión Central de Totana a superar con creces la centena. Pudiendo establecerse que la cifra estimativa puede llegar a las 130 defunciones. Para dar idea comparativa del alcance de la mortalidad que se registra en el Convento de Capuchinos con la Prisión Central, podemos referirnos a la registrada en el mismo ámbito durante el Campo de Trabajo republicano, que alcanza las 14 defunciones en dos años, desde mayo de 1937 a marzo de 1939. En la Prisión Central franquista, cerca de los 130 fallecimientos en cuatro años, desde septiembre de 1939 hasta agosto de 1943. No es arriesgado establecer la conclusión de que en el penal de Totana fue oficiado después de la guerra un auténtico genocidio. <<**1941 ES EL AÑO HORRIBLE EN LA PRISIÓN DE TOTANA. LA ENFERMEDAD Y EL HAMBRE ACABAN CON LA VIDA DE 44 RECLUSOS. EN NOVIEM-**

BRE Y DICIEMBRE LLEGAN A MORIR 19 PRESOS>>>. Hay un momento en la Prisión Central que destaca por su extrema mortalidad. Se trata del año 1941, en el que mueren nada más y nada menos que 44 reclusos. Cerca de una media de cuatro por mes. Existiendo dos meses fatídicos, noviembre y diciembre de ese año, en los que caen 19 presos. Era terrible revisar en el Registro Civil de Totana las actas de defunción de todo el pueblo en los dos meses finales de 1941. Una de cada dos defunciones que se dan en el municipio totanero corresponde a penados de la Prisión Central: En esos dos meses se registran 43 mortandades en todo pueblo, como hemos dicho, 19 son presos. Lo peor de todo es que la mayoría de los muertos registrados en 1941, lo son por HAMBRE. Concretamente, 23 lo son. Y los datos de que disponemos denotan que las autoridades franquistas quisieron esconder este hecho. La “España del Pan y la Paz”, que quería publicitar Franco, era incompatible con que murieran tantos presos por falta de alimento en Totana. ¿Qué hicieron? Se da la circunstancia de que los médicos que atendían al colectivo carcelario de Totana eran a su vez penados. Hasta ahora hemos conocido a tres. Primeramente, los doctores Vicente Sanchís Perpiñá y Mariano Bonilla de la Vega. Ejercen durante la guerra como cirujanos en el Hospital de Carabineros que se establece en Totana. Mariano Bonilla será el Director de esa institución creada para recuperar a heridos del Ejército Popular Republicano. Ambos tenían el rango de Mayor Médico y se ganaran buena fama profesional entre el vecindario totanero, pues también prestaron sus servicios en el Hospital Civil sito en el Colegio de La Inmaculada. Sanchís era originario de Alcira en Valencia, contaba 42 años en 1941 y era un reputado científico en la Facultad de Medicina San Carlos de Madrid, contando con innumerables publicaciones y estudios de orden clínico. Bonilla de la Vega, madrileño de 45 años, que precisamente muere de apoplejía en la Cárcel de Capuchinos durante el año fatídico de 1941 —el 28 de febrero—, pertenecía al Sindicato de Médicos de la UGT. Ambos son encarcelados tras la caída de Totana y comparten su puesto en la Enfermería de la Prisión Central con el facultativo cubano Rafael Ramos Capaz, de 54 años y de Santiago de Cuba. Se trata de uno de los seis Brigadistas Internacionales (Dos argentinos, un polaco, un yugoeslavo, un brasileño y este médico cubano) que encontramos encarcelados en el Convento de Capuchinos desde 1939. Posiblemente, habría prestado sus servicios en alguno de los hospitales que para los brigadistas existían en el municipio de Murcia. Estos médicos comienzan certificando las defunciones por hambre de 1941 como causadas por “Inanición”. Con seguridad y por las presiones ejercidas por la autoridad de la cárcel, acabarán utilizando metáforas diagnósticas al respecto. En las muertes de 1941 encontramos 8 muertos por Inanición, pero también tenemos sofisticadas determinaciones de muerte como 3 avitaminosis, 6 edemas avitaminósicos y 6 úlceras avitaminósicas. El régimen esca-

motea a los hambrientos en el penal de Totana y los trasmuta en déficits avitaminósicos. Habría que preguntarse ahora las razones por las cuales se concentran en 1941 la mayoría de las muertes en la Prisión Central totanera. No fue sólo en Totana, el año 1941 fue una debacle por extremo ayuno, enfermedades y muerte en todas las prisiones españolas. Los historiadores que han estudiado el tema del hambre y la mortandad en las cárceles de Franco hablan al respecto. Gutmaro Gómez Bravo⁹ considera al "...1941, el año determinante en el colapso del sistema penitenciario del franquismo". Domingo Rodríguez Teijeiro¹⁰ especifica más la fecha en el holocausto: "El momento de mayor incidencia de muertes parece ser el invierno de 1941-42 (como en Totana), después de que los reclusos hayan pasado varios meses sometidos a una dieta insuficiente". Francisco Moreno Gómez¹¹ habla de la "gran mortandad de 1941", como de "cuasi un experimento de exterminio", lo llama el "Auschwitz español". Estos tres autores aportan varias razones para la hecatombe carcelaria de 1941. 1)"Represión por hambre en las cárceles, en una España bajo el castigo de la hambruna". 2)"Las prisiones se llenan de hombres y mujeres empujados a la delincuencia común en un país con una subsistencia basada en el estraperlo y el mercado negro". 3)"La patente corrupción de vigilantes y direcciones de prisiones que desvían dinero y alimentos de los penados al beneficio propio o al mercado irregular". 4)"Las nuevas Leyes de Represión de la Masonería y el Comunismo de 1940 y de Seguridad del Estado de 1941 que universalizan la represión política (por pensamiento, palabra, obra y omisión) y que llevan a unas cárceles ya petadas a miles de personas del 41 al 42". 5)"La flagrante intención por parte del régimen de eliminar, llegando al propio exterminio físico, de cualquier oposición política: el Auschwitz español". 6)"La preponderancia política de los serrano-suñeristas en 1941-1942, los filonazis españoles". 7)"El optimismo en la expansión internacional sin límites de las fuerzas del fascismo europeo. En 1941, las divisiones Hitler habían arrasado el continente entero y estaban a puertas de conquistar Moscú. Lo que daba seguridad al régimen".

<<EN 1942 EL HACINAMIENTO POR LA MASIFICACIÓN DE LAS DOS CÁRCELES DE TOTANA LLEGA AL LÍMITE. HAY FAMILIAS QUE PAGAN POR UN SITIO PARA DORMIR PARA SUS PRESOS>>. Fue el hambre primero, la extrema masificación después. En 1942 la dos prisiones de Totana – la Central del Convento de Capuchinos y la de Partido Judicial del montículo de Ramos Camacho – están atiborradas de penados y mujeres presas (en la Cárcel de Partido hay cuatro encarceladas con hijos menores reclusos entre rejas)¹². Demos cifras. En la Prisión de Partido Judicial, donde se recluye a convictos y presas pendientes de juicio de las poblaciones de la Comarca – Aledo, Alhama de Murcia, Librilla, Lorca, Mazarrón y Totana – el Padrón de Habitantes de 1940 tiene censados a 239 presos/as. Que esta cárcel estuviera diseñada en

origen para contener a 62 personas en sus celdas, nos da la realidad de que la población reclusa estaba sobredimensionada por cuatro veces. Hay testimonios en el pueblo de que había familias que “pagaban a los carceleros para que su familiar en reclusión tuviera un sitio para poder descansar acostado”. La situación en Prisión Central no era mucho mejor. Tras el desboque represivo del año 41, en el Estadillo de Reclusos de enero del 42 que envía el Director de la Cárcel aparecen 1365 presidiarios. La Modificación de Padrón Municipal de 1942 reconoce a 1181 presos. Si comparamos con la población reclusa existente en el Campo de Trabajo republicano, que albergó en su máximo momento (octubre de 1938) a 861 reclusos más 38 en la enfermería, un total de 899 reclusos, podemos decir que en la prisión central hubo un 50 por ciento más de reclusos. Sin embargo, son las causas de muerte en los reclusos las que dan idea del hacinamiento a que estaban dispuestos los presos. <<CONTÍNUOS BROTES EPIDÉMICOS DE TIFUS, TUBERCULOSIS, POSIBLEMENTE DE CÓLERA Y LAS NEUMONÍAS DAN IDEA DE LA MISERIA Y EL RETESTINAMIENTO DE LOS ENCARCELADOS EN LA PRISIÓN CENTRAL>>. Destaca dentro de estas patologías la tuberculosis. De 1939 a 1943 son trece reclusos los que mueren por el bacilo pulmonar. Otra vez, el año 1941 es el que se lleva la palma, produciéndose 5 muertes ese año por la enfermedad. También en el 41 aparece el tifus, con dos muertes por ello. Sabido es que el medio de transmisión de esta enfermedad es la proliferación de los insectos de la miseria: chinches, piojos, pulgas... Destacan también las enteritis, colitis y enterocolitis que son enfermedades producidas por ingerir agua y alimentos contaminados por virus y bacterias. De la que mueren 10 penados hasta 1943. No sabremos nunca si lo que realmente había eran brotes epidemiológicos de Cólera. Por último y como manifestación también de la insalubridad del hacinamiento, se constatan entre las causas de muerte entre los presos, aparte de las masivas tuberculosis ya expresadas, otras enfermedades respiratorias producto del retestín y las malas condiciones de estancia, tales como las pulmonías, pleuresías, bronquitis y neumonías. De todas ellas, fallecen 6 presos. Otros datos que dan medida del holocausto totanero es revisar la procedencia de los penados. La cárcel de Capuchinos de Totana, en tal que Prisión Central, recibe presos de todas las partes del Estado. <<CIENTOS DE JIENENSES SON ENCERRADOS EN TOTANA. CASI LA MITAD DE LAS MUERTES EN LA PRISIÓN PROVIENEN DE ESA PROVINCIA. LA EXTREMA REPRESIÓN QUE VIVE JAÉN TRAS LA GUERRA HACE QUE SUS PRISIONES ESTÉN EXHAUSTAS. EL CONVENTO DE CAPUCHINOS ES UTILIZADO PARA DESCONGESTIONARLAS>>. Hay un origen que destaca por su masividad. Se trata de Jaén. De las defunciones que tenemos registradas nada menos que 34 víctimas pertenecen a esa provincia andaluza. La represión sobre la población jie-

nense fue muy dura: "...desde comienzos de 1939, las prisiones, muchas de ellas habilitadas ya durante la guerra por los republicanos, vivían en un caos delirante. Y lo peor estaba aún por llegar. Ciudades enteras seguían pendientes de pasar por las «habilitadas». El 4 de junio de 1939, en la prisión provincial de Jaén había encerrados 2.038 hombres y mujeres. La Comandancia Militar solicitó habilitar una prisión *«porque aquello podía estallar de un momento a otro»*. (...) La situación en Andalucía Oriental fue muy pronto semejante a la de una olla a presión"¹³. El penal de Totana fue usado como descongestión de los centros de reclusión de Jaén, esencialmente de la prisión de Santa Clara, Santa Úrsula y la Provincial. "...en 1940, inutilizada ya la Iglesia Catedral de Jaén como prisión militar, fueron únicamente los conventos de Santa Clara y Santa Úrsula en los que, tras sus fuertes muros de piedra, se custodiaron durante varios años aquellos reclusos que fue imposible alojar en la Prisión Provincial. Esta última conoció entonces el mayor hacinamiento de su historia: Una masa de 4.000 hombres reclusos en un centro diseñado sólo para 80"¹⁴. De Andalucía vienen también a la Prisión Central presos provenientes de las Prisiones Provinciales de Almería, Algeciras o Sevilla, así como de Melilla. De la Región de Murcia son mayoritarios los provenientes de la Prisión Provincial y de Las Agustinas en Murcia, de las Prisiones de Partido Judicial, fundamentalmente de la de Totana, la de Cieza y la de Mula, así como la Militar de Cartagena... También es masiva la venida de presos de la Prisión Central de Santa María del Puig en Valencia, así mismo considerada de extrema crudeza en sus condiciones de asilamiento, o de la Provincial de Castellón y la Central del Monasterio de Porta Coeli en Serra. Con ello, son cuantiosos los catalanes y del País Valenciano que cumplen condena en Totana. Abundan los provenientes de la albaceteña Prisión Central de Chinchilla. Siendo los de venida más lejana los que llegan de las prisiones de Astorga (León), Barcelona, Lérida, El Dueso en Santander y las Provinciales de Pontevedra, Burgos o Guadalajara. En lo local, existen ingresos directos "desde su domicilio" de Totana, de Alhama de Murcia, Mazarrón, Fuente Álamo, Librilla o Lorca. Pero si hay un sitio de origen penal masivo en los meses de mayo a junio de 1943 es la Prisión Provincial de Pamplona. Lo más curioso del caso es que los que vienen de la capital navarra son mayoritariamente franceses, habiendo también en este lote presos del Reino Unido, Estados Unidos, Holanda y Polonia. <<EXTRANJEROS APRESADOS EN EL PIRINEO NAVARRO SON TRAÍDOS A TOTANA. LA CÁRCEL DE CAPUCHINOS ES CONSIDERADA POR LOS CONVICTOS DE FRANCIA COMO "LA PRISIÓN MÁS CRUEL" Y CONSTAN DOS FRANCESES Y UN NORTEAMERICANO EN EL REGISTRO DEL CEMENTERIO>>. El 3 mayo del 43, según las comunicaciones del Director de la Prisión, viene el primer grupo de 236 extranjeros. Para el nueve de julio ya son 485. ¿A qué responde la

venida masiva de esos presos a la Central de Totana? Tras la invasión de Francia por la tropas de Hitler, el sur y el Midi francés quedan bajo el régimen colaboracionista de Vichí. La frontera pirenaica se configura como el paso clandestino de miles de personas que huyen de Francia. A la diáspora judía, se unen los perseguidos políticos y del maquis comunista o gaullista, también militares aliados ingleses, polacos, holandeses y estadounidenses. Pero sobre todo “...se trata, en su mayoría, de hombres jóvenes, nacidos entre 1920 y 1925, que pasan la frontera por rechazo al Servicio de Trabajo Obligatorio (STO) que trataba de conseguir «trabajadores extranjeros», disimulando que era mano de obra más o menos esclavizada. Cada fábrica debía contribuir con un determinado cupo de trabajadores a cambio de la liberación de prisioneros del derrotado ejército francés”¹⁵. Aunque su objetivo final es alcanzar la frontera portuguesa o Gibraltar, “...muchos eran detenidos en los mismos puestos fronterizos: Isaba, Bielsa, Sort, Puigcerdá o la Junquera. Otros en los caminos cercanos o en los trenes, por la Guardia Civil o la policía secreta”¹⁶. Quienes son capturados en el Pirineo Navarro pasan fundamentalmente a la Prisión Provincial de Pamplona. La política del franquismo para con los expatriados extranjeros cambia acorde a los vaivenes de la política exterior española. Primeramente, la tendencia es devolverlos a la policía de Petain cuando nazis y fascistas llevan la iniciativa bélica y barren en los frentes europeos. A partir de la entrada de Estados Unidos en la guerra mundial no se les devuelve, pero son confinados en masivos campos de concentración como los de Miranda de Ebro o Alhama de Aragón. Pero a mediados de 1943, cuando tras Stalingrado el ejército alemán se bate en retirada, Franco, quiere congraciarse con los futuros vencedores de la Guerra Mundial y se apresura a devolverlos a la Francia Libre, que se había establecido, allende el Mediterráneo, en Argelia. A los presos de la Provincial de Pamplona no sólo se les trae a Totana y también se les enviará a otros penales como los de Cáceres y Badajoz para sacarlos por Portugal o el de Cádiz para liberarlos por Algeciras o el Peñón. En el Convento de Capuchinos, a los presos extranjeros se les dispone en un régimen diferenciado al de los presos republicanos. Ginés López nos contó que “...a los extranjeros les llevábamos pan hecho con harina de trigo todos los días, a los españoles se les llevaba chuscos cuando nos traían sacos que eran casi siempre de cebada o de panizo. Para hacer la entrega a los franceses entrábamos por la puerta de la Calle Teatro, para los de la República por la puerta del Huerto de los Frailes”. Se da una situación muy curiosa en el pueblo, habiendo una persona que adquiere un papel histórico de relevancia. Se trata del médico Alberto Germán Gray Peinado, un ciudadano inglés. Su padre fue cónsul del Reino Unido en Cartagena en los años veinte y su madre era española. Gray Peinado era propietario del llamado Caserón del general Aznar en el paraje de los Huertos de Totana. Esta casa se convierte

fácticamente en un Consulado del Reino Unido en Murcia, y desde allí se canalizan las ayudas de los Países Aliados a los presos extranjeros en Totana. Ginés López nos dice que "...íbamos el día anterior a la Casa de Gray, donde nos daban sacos de harina de trigo de 10 kilos para llevarles pan caliente a los presos por la mañana". En las comunicaciones del Director y la Contabilidad de la Prisión Central aparece que "...se reciben 47.460 pesetas para los reclusos extranjeros, camisetas, calzoncillos, etc (10-05-1943)", "... entrega de naranjas y alpargatas para los reclusos extranjeros (12-05-1943), "...se reciben de don Alberto Gray 16.835 pesetas para los reclusos extranjeros", "...la embajada de Estados Unidos envía 518 fundas para jergones (12-06-1943)"... Aún y con esas, pese a esta situación de "privilegio" en que se supone están sus presos, la Cárcel de Totana tenía mala fama para el colectivo de reclusos franceses. De hecho los trabajos especializados en los Presos de los Pirineos la tildan de "especialmente dura" y "la prisión más cruel"¹⁷. Prueba de ello es que de mayo a agosto de 1943 hay registradas tres muertes entre el colectivo de penados foráneos en Totana. Dos franceses: André Feynerol Marchand (30-05-1943) y Dominique Duhan Laronde (28-05-1943). Ambos de enterocolitis y, seguramente por la proximidad en la fecha de defunción, caen en uno de los frecuentes brotes de cólera que se dieron en la Cárcel de Capuchinos. También de un preso norteamericano, Robert Despret Buchar (11-06-1943), muerto de congestión cerebral. Los tres fueron inhumados en la "Fosa General 1940 y Siguietes" del Cementerio de Totana junto al resto de presos muertos en el Convento de Capuchinos.

<<LOS "EVADIDOS DE MAZARRÓN" ERAN UNOS HÉROES PARA SUS COMPAÑEROS FRANCESES, AUNQUE NO LLEGARAN A COGER EL BARCO QUE IBA A ESPERARLES O FUERAN DETENIDOS TRAS LA HUÍDA>>. Finalmente, hay que recordar el caso de los 4 presos franceses – André Dumas, René Lacroix, Georges Balloux y Jean Thruillier – que aparecen en el Registro de la Prisión Central como "Evadidos de Mazarrón". En las Comunicaciones de la Prisión se da la fecha de 29 de junio del 43 como la de su evasión, así como aparece su reingreso en prisión al día siguiente 30 de junio tras su detención. Ginés López nos cuenta que "...se les consideraba unos héroes por los demás franceses. Parece ser que se escapan para ir al Puerto de Mazarrón, donde iba a venir un barco a por ellos. O el barco no llegó, o los detuvieron antes". En agosto de 1943, los presos aliados de la Cárcel de Totana son evacuados hacia la Prisión Provincial de Málaga. Irá a recogerlos a puerto un navío de la Cruz Roja Internacional que los llevará a Casablanca. Cuando el barco sale de aguas españolas, arría la bandera de esa organización para sustituirla por la nacional francesa con la Cruz de Lorena, símbolo de la Francia Libre. De Casablanca serán llevados a Argelia. Quedando una incógnita por dilucidar. No todos los presos franceses fueron evacuados a Málaga. Hay un grupo de unos 15

ó 20 que se les manda a otra Prisión Central, la de Hellín. ¿Qué pasó con estos penados que no fueron liberados por Casablanca? En esa Central de Albacete estuvieron hasta 1944, cuando los últimos “évadés” serán devueltos a Francia. Se trataba de los más comprometidos políticamente —comunistas sobre todo— o militarmente —miembros del Maquis—. En 1943 Franco quería mantener cierto equilibrio con las autoridades de Vichy. “Los últimos repatriamientos tendrán lugar en agosto de 1944 por Gibraltar (Trad. Propia)¹⁸. El 15 de noviembre de 1943 la Dirección General de Prisiones da por cerrada la Prisión Central de Totana, enviando todo el mobiliario y material residual a diversas cárceles del Estado. Posteriormente el Convento de Capuchinos sería ocupado otra vez por los frailes de esta congregación, estando al servicio religioso hasta nuestros días. Se cerraba así el que con seguridad es el periodo más negro en los siete siglos de la historia de Totana, donde el nombre de nuestro pueblo se representa en los libros y en la memoria de las personas como sinónimo de represión y muerte. ¿Qué queda entonces de la Fosa Común de la Prisión Central de Totana? En el 1971, se amplía el Cementerio Municipal. Precisamente toda la zona donde estaba la aciaga “FOSA GRAL ADULTO 1940 Y SS” es explanada, construyéndose sobre ella cientos de tumbas de obra nueva y que en la actualidad se encuentran ya ocupadas. Si a ello unimos que los enterramientos originales eran vaciados a los cinco años para ingresar en el Osario General sus restos, nos encontramos con que es imposible a día de hoy asegurar si algo queda de la Fosa Común. Por ello, llegamos inevitablemente a concluir en un capítulo de intenciones. Al contar ya con un listado inicial de los presos enterrados en la Fosa Común de la Prisión Central de Totana, sería muy pertinente plasmar en la piedra un recordatorio de sus nombres y lugares de origen en el Cementerio Municipal. A fuer también de ponerse en contacto con sus municipios de origen y las familias. Quizás a ochenta años vista no sepan aun qué pasó con sus seres queridos.

ANEXO

Listado de los fallecidos en la Prisión Central de Totana de 1939 a 1943

Nombre	Fecha defunción	Edad	Causa muerte	Lugar nacimiento
1. Campos Alba, Antonio	25/03/1941	47	Acceso de delirio	Alcalá la Real (Jaén)
2. López Lizana, José	25/11/1941	51	Inanición	Alcalá la Real (Jaén)
3. Andreo Tudela, Antonio	19/10/1939	55	Ejecutado	Aledo (Murcia)
4. Martínez Martínez, Melchor	19/10/1939	25	Ejecutado	Aledo (Murcia)
5. Romero Nortes, Agustín	19/10/1939	23	Ejecutado	Aledo (Murcia)
6. García Andreo, Sebastián	19/10/1939	48	Ejecutado	Aledo (Murcia)
7. Rubio Cerón, José	08/01/1942	52	Colapso	Alhama de Murcia
8. Ramírez Martínez, Antonio	19/10/1939	37	Ejecutado	Alhama de Murcia
9. Cerón Cerón, Alfonso	21/04/1940	57	Esclerosis renal	Alhama de Murcia
10. Sevilla Martínez, José	20/08/1939	57	Insuficiencia cardíaca-renal	Alhama de Murcia
11. Soto García, Juan	10/01/1942	28	No registro civil	Alhama de Murcia
12. García Lara, Salvador	10/01/1942	26	No registro civil	Alhama de Murcia
13. López Martínez, Ginés	05/10/1941	43	Úlcera avitaminósica	Alhama de Murcia
14. Hernández Salazar, Evaristo	20/05/1942	58	Apoplejía	Alicante
15. Murcia Serrano, Ramón	16/06/1941	65	Parálisis intestinal	Aljucer (Murcia)
16. Zambudio García, Francisco	28/04/1940	17	Tuberculosis pulmonar	Aljucer (Murcia)
17. Fernández Muñoz, Ginés	04/08/1942	57	Avitaminosis	Andújar (Jaén)
18. Navarrete Uceda, Diego	12/12/1941	52	Edema avitaminósico	Arjonilla (Jaén)
19. Blasco Vilar, José	30/06/1941	54	Úlcera avitaminósica	Artana (Castellón)
20. Sánchez Navarro, Leopoldo	11/12/1940	43	Cáncer laringe	Avileses (Murcia)
21. Cárdenas Rus, Andrés	05/07/1941	59	Úlcera avitaminósica	Bailén (Jaén)
22. Exósito López, Diego	21/06/1941	45	Tuberculosis pulmonar	Baños de la Encina (Jaén)
23. Duhán Laronde, Dominique	28/05/1943	19	Enteritis aguda	Bayona (Francia)
24. Blanco Herrera, Francisco	18/06/1940	55	Colitis aguda	Bedmar (Jaén)
25. Ortega Rodríguez, Pastor	06/12/1941	56	Nefritis	Belmez (Jaén)
26. Gil Sánchez, Román	11/11/1939	54	Colitis crónica	Blanca (Murcia)
27. Cano Molina, Jesús	03/11/1941	49	Inanición	Blanca (Murcia)
28. Muñoz García, Manuel	20/02/1941	48	Edema avitaminósico	Cambil (Jaén)
29. Matarín Chica, Francisco	22/12/1941	47	Edema avitaminósico	Carchelejo (Jaén)
30. Romero Ramírez, Domingo	10/04/1941	44	Colitis aguda	Carchelejo (Jaén)
31. Muñoz Jiménez, José	24/10/1942	61	Insuficiencia mitral	Cartagena (Murcia)
32. Villegas Navarro, Cipriano	09/04/1942	32	Tuberculosis pulmonar	Cartagena (Murcia)
33. Fernández Peñalba, Antonio	29/03/1940	60	Nefro esclerosis	Cieza (Murcia)
34. Ferragut Bou, Salvador	05/11/1941	56	Inanición	Corbera (Valencia)
35. Mula Rodríguez, Miguel	19/10/1939	43	Ejecutado	Cuevas de Almanzora (Almería)
36. Aguilar Álvarez, Juan	06/12/1941	43	Avitaminosis	Frailas (Jaén)
37. Picazo Urrea, Andrés	30/12/1941	29	Peritonitis	Fuentsanta-La Roda (Albacete)
38. Bornique Valero, Juan	06/01/1943	48	Tuberculosis pulmonar	Guarromán (Jaén)
39. Palomino Montoro, Blas	13/06/1941	56	Colitis aguda	Jaén
40. Fernández Morales, Agustín	16/04/1941	50	Locura maniaco depresiva	Jimena (Jaén)
41. Sanz Cuesta, Ramón	11/07/1942	26	Enterocolitis	La Gineta (Albacete)

42. Herrero Barea, José	08/12/1941	63	Inanición	La Yesa (Valencia)
43. Feynesol Marchand, André	30/05/1943	22	Enterocolitis	Le Chalard Haute Vienne (Francia)
44. Ruiz Carreño, Manuel	24/01/1942	55	Edema avitaminósico	Linares (Jaén)
45. Monsalvez Moreno, Blas	18/08/1942	53	Nefritis cronica	Linares (Jaén)
46. Senisterra Belloch, Miguel	12/02/1942	46	Úlcera de estomago	Liria (Valencia)
47. Contreras García, Pedro	20/07/1941	54	Endocarditis reumática	Llerena (Jaén)
48. Alcalde Ramos, Antonio	24/12/1942	62	Nefritis crónica	Los Villares (Jaén)
49. Bonilla De La Vega, Eduardo	28/02/1941	45	Apoplejía	Madrid
50. Delage-Basala Mtez., Arturo	02/09/1942	51	Artritis lesática	Madrid
51. De La Aldea Gutiérrez, Manuel	13/04/1943	51	Insuficiencia mitral	Madrid
52. Fuentes Fuentes, Juan Bautista	07/11/1942	52	Uremia	Mancha Real (Jaén)
53. Fuentes López, Juan	30/05/1941	47	Edema arritmiogénico	Martos (Jaén)
54. Camacho Garrido, Amador	06/02/1941	38	Edema avitaminósico	Martos (Jaén)
55. Imbernón Meca, Alfonso	20/04/1942	50	Bronconeumonía	Mazarrón (Murcia)
56. Zamora Pérez, Juan Antonio	03/11/1941	47	Inanición	Mazarrón (Murcia)
57. Lorente Martínez, Fernando	14/08/1941	53	Nefritis	Mazarrón (Murcia)
58. Carmona De Haro, Miguel	12/11/1941	45	Bronquitis crónica	Mazarrón (Murcia)
59. Rosa Casanova, Francisco	06/06/1941	28	Tuberculosis pulmonar	Monteagudo (Murcia)
60. Troya Valdivia, Francisco	07/10/1941	41	Úlcera avitaminósica	Moralejo (Jaén)
61. Martínez García, José	17/05/1943	43	No datos	Murcia
62. Ayala López, Manuel	28/04/1941	36	Pulmonía	Murcia
63. Zapata Molina, Mariano	27/11/1941	56	Tifus	Murcia
64. Meroño Crespo, Manuel	28/03/1940	40	Tuberculosis pulmonar	Murcia
65. Vicente Hernández, José	13/10/1942	32	Tuberculosis pulmonar	Murcia
66. Bolumar Marín, Eugenio	11/01/1942	5	Colitis	Castellón
67. Despot Buchar, Robert	11/06/1943	19	Congestión cerebral	EEUU
68. Murcia Sánchez, José	26/06/1940	29	Tuberculosis pulmonar	Orihuela (Alicante)
69. González Fernández, Prudencio	23/11/1941	61	Inanición	Osuna (Sevilla)
70. Vico Polo, Diego	24/07/1940	37	Obstrucción intestinal	Pegalajar (Jaén)
71. Bueno Torres, Brígido	03/11/1941	48	Inanición	Porcuna (Jaén)
72. García Toril ,Benito	07/11/1941	51	Inanición	Porcuna (Jaén)
73. Moreno Pérez, Antonio	06/09/1941	55	Tuberculosis pulmonar	Porcuna (Jaén)
74. Serra Estany, Mariano	30/11/1941	51	Asistolia	Sant Vicenç de Castellet (Barcelona)
75. Martínez Núñez, Gabino	03/02/1942	48	Pleurosis	Santa Cristina (Jaén)
76. Navarro García, Luis	01/07/1941	28	Avitaminosis	Soriguela (Jaén)
77. Barberán Vadenes, Vicente	14/11/1941	48	Tifus	Tolle (Castellón)
78. Andreo Gómez, Pedro	19/10/1939	37	Ejecutado	Totana (Murcia)
79. López Carrasco, Ambrosio	19/10/1939	36	Ejecutado	Totana (Murcia)
80. Noguera Andreo, Pedro	19/10/1939	35	Ejecutado	Totana (Murcia)
81. Ortuño Andreo, Ruperto	19/10/1939	34	Ejecutado	Totana (Murcia)
82. Rosa Pérez, Antonio	19/10/1939	37	Ejecutado	Totana (Murcia)
83. Taberero García, Valeriano	30/12/1941	43	Edema avitaminósico	Valdesaz (Guadalajara)
84. Martínez Busó, José	02/12/1941	51	Colitis	Valencia
85. Arcas Ruzafa, Jacinto	27/10/1939	46	Tuberculosis pulmonar	Vélez Blanco (Almería)
86. Peretes Nin, Manuel	06/09/1941	57	Úlcera avitaminósica	Vilanova y la Geltrú (Barcelona)
87. Bravo León, Miguel	30/05/1941	58	Tuberculosis pulmonar	Villa Carrillo (Jaen)
88. Diez Paz, Andrés	02/11/1940	29	Artritis tuberculosa	Villamayor (Salamanca)

89. Burgos Jiménez, Juan	24/08/1941	30	Tuberculosis pulmonar	Villanueva del Arzobispo (Jaén)
90. Hernández Martínez, José	11/03/1941	58	Acceso de delirio	Villanueva del Arzobispo (Jaén)
91. Rodríguez Anguita, Cosme	08/12/1941	62	Nefritis	Villardompardo (Jaén)
92. Hergueta Sánchez, Ángel	12/08/1942	58	No datos	Villarobledo (Albacete)
93. Carpena Martínez, Antonio	08/11/1940	50	Bronconeumonía	Yecla (Murcia)
94. Cases Castillo, Francisco	15/11/1942	34	Tuberculosis pulmonar	Zeneta (Murcia)

Notas aclaratorias al texto y Referencias

1 “Desarrollo y destrucción del sistema liberal de prisiones en España. De la Restauración a la Guerra Civil”. Luis Gargallo Vaamonde. Cuenca, 2016. Pág. 140.

2 “Guerra Civil en Murcia. Un estudio sobre el poder y los comportamientos colectivos”. Carmen González Martínez. Murcia, 1999. Pág. 258.

3 “Totana 1936-1939. Repercusiones de la Guerra Civil en un municipio de la retaguardia”. José Antonio Guerao Navarro. Totana, 2000. Pág. 296.

4 “Totana, el primer Campo de Trabajo de la II República en la Guerra Civil (1937-1939). Ginés Rosa López. Cuadernos de la Santa, 2008. Pág. 184.

5 Periódico “Confederación”. Murcia, 14-10-1937. Pág. 3.

6 “El papel de Falange en la represión franquista”. Floren Dimas Balsalobre. 2003. http://www.foroporlamemoria.info/documentos/papel_falange.htm

7 “La Prisión Central de la Posguerra” (1939-1943). Ginés Rosa López. Cuadernos de La Santa, 2009. Pág. 192.

8 “El Sumario 1207 y la represión de posguerra en Totana”. Alfonso Cayuela Martínez. Totana, 2015. Pág. 17.

9 “La política penitenciaria del franquismo y la consolidación del Nuevo Estado”. Gutmaro Gómez Bravo. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid, 2008. Pág. 177.

10 “Morir de hambre en las cárceles de Franco (1939-1945)”. Domingo Rodríguez Teijeiro. Universidad de Vigo, 2015. Pág. 664.

11 “La gran acción represiva de Franco que se quiere ocultar”. Francisco Moreno Gómez. Revista Hispania Nova. Universidad Carlos III. Madrid, 2015. Pág. 204.

12 “Dictadura y oposición al franquismo en Murcia”. Fuensanta Escudero Andújar. Universidad de Murcia, 2007. Pág. 56.

13 Obra citada. Gutmaro Gómez Bravo. Pág. 175.

14 “1940-41: hacinamiento sin precedentes en la prisión provincial de Jaén. Luís Miguel Sánchez Tostado”. Boletín de Estudios Giennenses, 1995. http://www.sancheztostado.com/prensa_11.php.

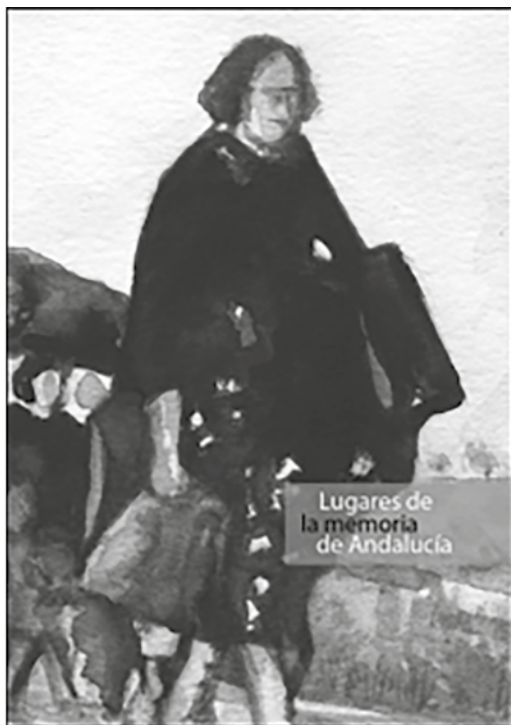
15 y 16 “Miranda, mosaico de nacionalidades: franceses, británicos y alemanes”. Concha Pallarés y José María Espinosa de los Monteros. UNED. Madrid, 2005. Pág. 156.

17 Obra citada. Concha Pallarés y José María Espinosa de los Monteros. Pág. 163.

18 “Le exil français en Espagne pendant la Seconde Guerre Mondiale 1940-1945” Michel Catala. Matériaux pour l’histoire de notre temps, n° 67 (juillet-septembre 2002). Pág. 81.

LUGARES DE LA MEMORIA DE ANDALUCÍA

María Serrano Velázquez
marservel@gmail.com



Esta obra recorre los cincuenta espacios de la represión franquista aprobados por el gobierno andaluz a través de acuarelas.

Este volumen, escrito por la periodista María Serrano y con acuarelas de Candelario G. Flores, ha sido elaborado gracias a la colaboración de la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía y el periódico digital Andaluces Diario.

Recuperar la memoria. Dar a las víctimas el homenaje que se merecen en Andalucía por tantos años de represión e injusticia. Y sobre todo, un espacio físico para el recuerdo.

El libro "Lugares de la Memoria de Andalucía" repasa a través de los textos de la periodista María Serrano y las acuarelas de Candelario Gómez Flores una estampa de la represión sufrida en la comunidad a través de cincuenta espacios que reviven la barbarie cometida durante la Guerra Civil Española y la posterior dictadura de Franco.

La aprobación del Decreto 264/2011 de 2 de agosto por parte del gobierno andaluz fue el punto de partida de este libro, tras la regulación de la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía

como “espacios vinculados a hechos o acontecimientos singulares ocurridos entre la sublevación militar contra el Gobierno legítimo de la II República, hasta la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978”.

Esta declaración conlleva el recordatorio y reconocimiento de las personas que sufrieron violencia, vejación, persecución o privación de libertad por ejercer sus derechos fundamentales, por defender las libertades y la democracia. A su vez estos Lugares de Memoria Histórica de Andalucía han sido inscritos en un catálogo como instrumento para el conocimiento, consulta y divulgación de los mismos.

“Queremos dar a conocer a la gente de la calle, a la ciudadanía, que estos espacios pueden estar muy cerca de donde viven, en rincones desconocidos y que merecen ser puestos en valor. Son espacios vivos que narran increíbles historias. Muchas de ellas demasiado cruentas y amargas”, apunta la periodista María Serrano, autora de la obra.

En la actualidad han sido declarados como tales, cincuenta lugares de Memoria Histórica en Andalucía. Javier Giráldez, director general de Memoria Democrática, ha prologado la obra declarando que este volumen “recorre espacios de relevante significación como el monumento a Blas Infante en Sevilla, la fosa del cementerio de San Rafael de Málaga, la conocida como Fosa de las Mujeres en Grazalema (Cádiz), o las Tapias del cementerio de Granada, y profundiza en las historias de los que allí les fue arrebatada la vida”.

El director de Andaluces Diario, Antonio Avendaño, también apunta en su presentación que “este libro no es tanto, o no en primer lugar, una contribución a la memoria como una contribución a la verdad. Ciertamente, ambas cosas van juntas, pero es que el problema principal que tenemos como país no tiene que ver con la memoria, sino lisa y llanamente con la verdad”

Para finalizar, el libro de ‘Lugares’ culmina con la aportación del periodista, Alejandro Torrés, coordinador de la sección Memoria Pública del diario digital Público. “Los lugares de Memoria son emplazamientos que permiten a los ciudadanos familiarizarse con pequeñas píldoras de nuestra historia. Se trata de honrar a las

generaciones de españoles que lucharon para que este país fuera un poco más digno”.

Relación de Lugares de la Memoria en Andalucía

<p>Almería El monumento a los asesinados en el campo de concentración de Mauthausen. La antigua cárcel del Ingenio. Los refugios antiaéreos.</p>	<p>Cádiz La fosa común del cortijo El Marrufo. El castillo de San Sebastián. Los muros de Puerta de Tierra. El antiguo penal de El Puerto de Santa María. La ‘fosa de las mujeres’ de Grazalema. El valle de la Saucedá (de Cádiz y Málaga).</p>
<p>Jaén El refugio antiaéreo. Los vestigios de la batalla de Lopera. Las fosas comunes del cementerio de Andújar. Las fosas comunes del cementerio de Martos. La fosa común del cementerio de Linares. La fosa común del cementerio de Úbeda.</p>	<p>Córdoba Los Muros de la Memoria de los cementerios de La Salud y San Rafael. La fosa común del cementerio de Santaella. La fosa común del cementerio de La Guijarrosa. La ruta guerrillera de los ‘Juiles’ de Montoro. La ruta del barranco de la Huesa de Villaviciosa La zona de la batalla de Valsequillo.</p>
<p>Huelva La fosa común del cementerio de Nerva. La antigua cárcel provincial. La fosa común de La Palma del Condado. La fosa común del cementerio viejo de Almonte. La isla de Saltés. La antigua aldea de El Membrillo Bajo. El muro del parque Moret.</p>	<p>Granada Las tapias del cementerio. La carretera que une los municipios de Víznar y Alfacar. El barranco de El Carrizal de Órgiva. El cerco de Granada y sus estructuras defensivas. La carretera de Málaga-Almería en la desembocadura del río Guadalfeo de Salobreña La puerta de la antigua prisión provincial.</p>

Sevilla

La Casa de Blas Infante en Coria del Rio.

El lugar de fusilamiento de Blas Infante.

La antigua cárcel de La Ranilla.

Comisaria de Investigación de Jesús del Gran Poder.

'La Pañoleta' de Camas.

El Canal de los Presos.

'El Aguaucho', de Fuentes de Andalucía.

La fosa común del cementerio de La Puebla de Cazalla.

Málaga

La carretera Málaga-Almería.

La fosa en el cementerio de San Rafael.

La fosa común de Istán.

El cementerio de San Lorenzo de Ronda.

La fosa común del cementerio de Villanueva del Caucho.

La fosa común del cementerio de Teba.

La antigua prisión provincial.

La antigua cárcel de mujeres.



CAMPOS SIN MEMORIA

María Serrano Velázquez
marservel@gmail.com



“Campos in memoria” es un documental de 26 minutos realizado en 2016 y producido por La Vidriera.

“Aquellos campos de la infamia y el dolor no nacieron de la nada: sus autores tenían nombres y apellidos. Como los tenían sus víctimas. La memoria los rescata hoy para devolverlos al presente y asegurarles un lugar en el futuro” (Antonio Avendaño), director de Andaluces Diario.

Guión y producción de las periodistas María Serrano y Laura Reyna, con grabación y edición de Anabel Talaverón, y además, como colofón final, la cantante Mayte Martín ha cedido los dere-

chos de su versión de 'Campanilleros' para poner la nota musical del documental.

Se trata de un homenaje a los casi cien mil presos políticos que trabajaron como mano de obra esclava en las conocidas "colonias penitenciarias" del régimen franquista en toda España.

La cinta recuerda los restos de algunos centros ubicados en la provincia de Sevilla, donde los presos fueron convertidos en es-



clavos tras la llegada del general Queipo de Llano a la capital andaluza en el verano de 1936. Su mano de hierro convirtió al Ayuntamiento de Sevilla en la primera administración en hacer uso de esta mano de obra gratuita y esclava.

El documental cuenta con el testimonio de Josep Subirats, último superviviente del que se tiene constancia de los campos andaluces, que narra a sus 97 años su experiencia en el Batallón de Trabajadores de Oromana, en Alcalá de Guadaíra. También con la voz de José Hormigo, que trabajó como aguador en uno de los campos conocido como los Merinales, en Dos Hermanas.

"Campos sin memoria" ofrece imágenes inéditas de los restos de estos campos de concentración, de los cuales apenas quedan visibles las ruinas de hormigón de los barracones de los presos. Es el caso del Colector, los Merinales, la Corchuela o las Arenas, el único campo de exterminio que ha existido en Andalucía donde, según la historiadora María Victoria Fernández Luceño, morían al mes entre 13 y 14 presos.

LUGARES DE MEMORIA. ENTRE LA BARBARIE Y LA CULTURA

Alfonso Cerón Aledo
alfonsoceron1@gmail.com
José María González Tomás
chemagon522@hotmail.com



Exposición de 34 fotografías de gran formato realizadas en 2015 por José M^a González (11 fotos en color) que representan la actualidad de los campos de concentración concebidos como museo y cultura, y por Alfonso Cerón (22 fotos en blanco y negro) que representan el horror y la barbarie. Esta exposición ha sido

presentada desde su inauguración en Murcia, Alhama, Librilla y otras localidades del levante español, con un claro objetivo pedagógico.

El Holocausto es la mayor barbarie de la historia de la humanidad, y en 2015 se cumplieron 75 años de la creación de los campos de concentración y 70 años de su liberación.

Auschwitz-Birkenau se han convertido en el símbolo del Holocausto por la cantidad de víctimas, por ser el centro de exterminio más grande en cuanto a superficie, y por el alto número de sobrevivientes que han transmitido las condiciones de vida inhumanas y la mecanización de la muerte en memoria de las víctimas.



Fotografía de Alfonso Cerón Aledo

Las visitas a los campos de Auschwitz-Birkenau produjeron un impacto emocional a los autores que han querido transmitir a través de la fotografía. Decenas de miles de turistas visitan estos lu-

gares de memoria cada año, unos en actitud respetuosa, otros en actitud festiva, y, cámara en mano, realizan miles de fotografías que guardan como tesoros privados, pero cada una tiene un punto de vista diferente y una forma de mirar. Alfonso y José María han querido mostrar su forma particular de ver este lugar de memoria.

Hoy día Auschwitz-Birkenau se han convertido en lugares de cultura, museo del estado, pero requiere un esfuerzo para aislarse de la multitud y no olvidar que hace muy poco tiempo era un lugar de barbarie, era *una residencia de la muerte*, según la definió Zalmen Gradowski, una de las víctimas.

El tema del Holocausto ha sido ampliamente tratado y debatido en todos los ámbitos de la cultura y, a pesar de ello, volvemos a insistir, porque debido a su magnitud y horror siempre debemos volver a él, es una historia que tenemos la obligación de recordar permanentemente.



Fotografía de Alfonso Cerón Aledo



Fotografías de José María González





Este libro se acabó de imprimir en junio de 2018

